

110

000460



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

02 JUL 22 AM 9 29

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
PROFESIONALES
Y CERTIFICACIONES

LA PAPILOSCOPIA COMO SISTEMA DE IDENTIFICACION
CRIMINAL EN MEXICO.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
TEMIS GARCIA ALVARADO



ASESOR: LIC. JOSE DIBRAY GARCIA CABRERA

JULIO DE 2002

TEJIS CON
FALLA DE ORG.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con todo mi cariño y respeto doy gracias, y dedico el presente trabajo a:

A MADRE:

Por ayudarme a tomar el rumbo que he tomado, por no cambiar tu amor inmenso aunque no pensemos siempre igual, porque si importar en donde me encuentre ni lo que haga, siempre me recuerdas en tus plegarias. Muchas gracias por iluminar mi vida, por ser un precioso regalo y un tesoro que ni con todo el oro del mundo se puede comprar. Gracias, MAMA, por ayudarme a crecer .

A MI PADRE.

Porque estés donde estés, se que siempre estas observando mis pasos por lejos que me vaya, por contar con tu apoyo haga lo que haga , por que no me has dejado nunca sin respuesta, porque me has impulsado en mis proyectos, por haberme enseñado que la vida es un reto, un desafío, un regalo, POR CREER EN MI, por darme fuerzas para seguir adelante, porque tu cariño siempre esta presente, por el gran orgullo que durante toda mi vida me ha dado el hecho de haber tenido un padre como tú. y porque siempre estas conmigo.

A EGI:

Por darme la mano siempre que lo he necesitado, por comprender cuando he sentido miedo y exigir fortaleza cuando ha sido necesario, por hacerme ver con tanto acierto mi errores, por hacerme saber que es maravilloso contar contigo, por ser una persona importante en mi vida, por todo eso y muchas cosas más, te envío Egi, mi mas profundo agradecimiento por todo lo que has hecho por mi.

A MIS HERMANOS:

Porque me han brindado su apoyo incondicional, y son un pilar importe en mi vida.

AL LIC. JOSE DIBRAY GARCIA CABRERA:

Porque gracias a su asesoria, puede culminar con gran éxito el presente trabajo.

A LA UNAM:

Por haberme dado la oportunidad y el orgullo de ser alumna de tan importante institución, y haber contribuido en mi desarrollo profesional.

INDICE.

Pág.

INTRODUCCION.....	1
--------------------------	----------

CAPITULO I.- MARCO TEÓRICO –CONCEPTUAL Y RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN CRIMINAL Y LA PAPILOSCOPIA.....	1
--	----------

1.1.- Marco Teórico Conceptual.....	1
1.1.1.- Concepto de Identificación Humana.....	1
1.1.2.- Concepto De Identificación Criminal.....	3
1.1.3.- Concepto de Papioscopia.....	4
1.2.- Marco Histórico.....	5
1.2.1.- Antecedentes Históricos de La Identificación Criminal.....	5
1.2.1.1.- China.....	6
1.2.1.2.- Francia.....	7
1.2.1.3.- Inglaterra.....	10
1.2.1.4.- Argentina.....	13
1.2.1.5.-México.....	14

CAPITULO II.- SISTEMAS DE IDENTIFICACION CRIMINAL.....	20
---	-----------

2.1.- Sistemas De Identificación Utilizados En Personas Vivas O En Cadáveres Que No Se Encuentran Seriamente Destruídos.....	20
2.1.1.- La Antropometría.....	20
2.1.2.- La Fotografía.....	24
2.1.3.- Sistema Patognómico O Fisiognómico.....	29
2.1.4.- La Fonoscopia.....	31
2.1.5 - Documentoscopia.....	33
2.1.6.- Ficha Signalética.....	36
2.1.7.- Retrato Hablado.....	38

	Pág.
2.1.8.- Detector De Mentiras.....	43
2.1.9.- La Papioscopia.....	47
2.1.9.1.- La Dactiloscopia.....	48
2.1.9.2.- Quiroscopia.....	50
2.1.9.3.- La Pelmatoscopia.....	51
2.1.9.4.- La Poroscopia.....	52
2.2.- Sistemas de Identificación Utilizados en cadáveres que han sido objeto de Alteraciones en su estructura y Fisonomía.....	53
2.2.1.- Superposición fotográfica y foto-radiográfica cara-cráneo.....	54
2.2.2.- Reconstrucción Escultórica Facial.....	56
2.2.3.- Odontología Forense.....	60
2.2.4.- El A.D.N.....	62

**CAPITULO III.- DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN
MATERIA IDENTIFICACIÓN EN MÉXICO
A NIVEL FEDERAL.....68**

3.1.- Código Federal de Procedimientos Penales.....	68
3.1.1.- Identificación Administrativa Del Procesado.....	68
3.1.1.1.- Fines de la Identificación Administrativa Del Procesado.....	70
3.1.2.- Identificación de Cadáveres.....	76
3.2.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.....	77
3.2.1.- Ambito de Competencia de la Procuraduría General de la República.....	78
3.2.1.1.- Auxiliares Del Ministerio Publico.....	79
3.2.1.1.1.- Servicios Periciales De La Procuraduría General De La República.....	80
3.3.- Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República.....	87
3.3.1.- Sistema AFIS.....	88
3.4.- Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.....	90
3.4.1.- Registro Nacional de Huellas Dactilares AFIS.....	91

IV.- LA PAPILOSCOPIA COMO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL EN MÉXICO.....	94
4.1.- Problemática De La Identificación En México.....	94
4.1.1.- Carencia Una Debida Protección y Conservación del Lugar de Los Hechos.....	95
4.1.2.- La Ausencia De Un Archivo Quiroscópico En México.....	98
4.1.3.- La Ausencia De Un Archivo Pelmatoscópico En México.....	99
4.2.- Necesidad de Crear un Archivo de Identificación Criminal Papiloscópico en México.....	99
4.3.- Finalidad de la identificación Mediante el Sistema Papiloscópico.....	101
4.3.1.- Identificativa.....	101
4.3.2.- Reconstructiva.....	102
4.4.- Características del Sistema Papiloscópico.....	103
4.4.1.- Principios Generales que rige el Sistema Papiloscópico.....	103
4.4.1.1.- Perenidad.....	104
4.4.1.2.- Inmutabilidad.....	104
4.4.1.3.- Diversidad de Características.....	105
4.4.2.- Archivo Papiloscópico.....	106
4.4.2.1.- Consideraciones Generales.....	106
4.4.2.1.2.- Elementos Que Conforman Una Huella Papilar.....	109
4.4.2.1.3.- Clasificación de Las Huellas Papilares.....	111
4.4.2.1.4.- Revelado y Levantamiento de las Impresiones Papilares.....	112
4.4.2.1.5.- Procedimientos Y Materiales Empleados EnLas Personas O Cadáveres a Identificar Por Medio De La Identificación Papiloscópica....	116
4.4.2.2.- Archivo Dactiloscópico.....	119
4.6.2.3.- Archivo Quiroscópico.....	126
4.6.2.4.- Archivo Pelmatoscópico.....	127
4.4.2.5.- La Poroscopia como Auxiliar en la Identificación Criminal Papiloscópica.....	130
CONCLUSIONES.....	133
BIBLIOGRAFÍA.....	142

INTRODUCCIÓN

Uno de los problemas que por siembre han afligido a nuestro país es la persecución de los delitos, siendo la investigación, el medio idóneo a través del cual se descubren los hechos que son necesarios para que pueda darse la indagación de los mismo con buen éxito, para lograrlo, el investigador se debe plantear las siguientes preguntas ¿Qué?, ¿Quién?, ¿Cuándo? ¿Cómo?, ¿Dónde? ¿Con que? Y ¿Por qué?, preguntas que se deben contestar satisfactoriamente, a fin de llegar al conocimiento de la verdad de los hechos que investiga. Ahora bien, al satisfacer estas interrogantes, proporciona a los órganos encargados de administrar la justicia los datos científicos y técnicos que les permiten determinar si existe o no un hecho delictuoso, establecer, con base en las observaciones y estudios realizados, la mecánica de realización de los hechos delictuosos, es decir, la forma en que se fue ejecutado, y finalmente, señalar y precisar la intervención del o los sujetos activos del presunto hecho delictuoso, al proporcionar datos útiles que permitan su identificación y aprehensión.

De las siete interrogantes mencionadas, la segunda de ellas ¿Quién?, ocupara en este trabajo nuestra atención, en virtud de que en el campo de la administración de la justicia, la perfecta identificación de las personas que han cometido un delito es requisito previo exigido en la gran mayoría de las actuaciones judiciales, toda vez que no se puede impartir justicia si el culpable no esta plenamente identificado. Es en el proceso penal donde la identificación física de las personas que en el mismo participan, adquiere su mayor relevancia, toda vez que en este tipo de enjuiciamiento, la búsqueda de la verdad encuentra un obstáculo que, normalmente se debe superar, representado por las limitaciones o malicia de las personas que intervienen en el proceso, y que hay que desenmascarar.

El propósito fundamental de la presente tesis se contrae al estudio de la identificación de personas para efecto de la legislación penal y procesal penal Federal en México, es decir, a la denominada identificación criminal, por lo tanto se hará un estudio sobre las formas de identificación en México, su principal marco jurídico vigente a nivel Federal, para demostrar que existen diversas deficiencias en su implementación y consecuentemente proponer la creación de un archivo de Identificación Criminal a Nivel Nacional basado en la Papioscopia, el cual servirá a los usuarios encargados de la Procuración y

Administración de Justicia en toda la República a efecto de que a través del mismo se brinde mayor certeza en lo concerniente a la identificación criminal.

En un principio, explicaremos claramente la definición de identificación humana, para que de ahí podamos tener mas clara la definición de la identificación criminal, la cual también definiremos. Así mismo se hará un reseña histórica de la identificación criminal, en distintas latitudes y tiempos con el fin de conocer los antecedentes históricos de la identificación criminal, fueron seleccionados los siguiente países: . CHINA, en razón de encontrarse ahí la más remota noticia de la identificación humana; FRANCIA, porque fue en París donde se puso en funcionamiento la antropometría, primer método científico de identificación criminal; INGLATERRA, cuna del célebre Francisco Galton y uno de los primeros países en realizar la puesta en operación de un sistema de identificación dactiloscópica; Argentina, por los enormes avances que en materia de dactiloscopia desarrolló en esta nación Juan Vucetich, y por supuesto México.

Desde luego, se realizará un análisis exhaustivo de los diversos sistemas de identificación criminal utilizados a través del tiempo en personas vivas o muertas, putrefactas, descarnadas, quemadas, o restos humanos, resultantes de cualquier hecho delictivo, con el fin de tener una noción clara de estos, saber de que manera han contribuido al desarrollo científico de la criminalística, y conocer cuales de estos sistemas de identificación se utilizan en México en la actualidad.

Ahora bien, nuestro país, contempla varias disposiciones legales referentes a la identificación criminal, por lo que se hará un estudio de las principales disposiciones jurídicas vigentes a nivel Federal que prevén la identificación criminal, para saber si se aplican actualmente, y de que manera.

Finalmente se hará un estudio sobre la problemática actual de la Identificación Criminal en México, para que, partiendo de ahí, se patentice la necesidad de creación de un Archivo de Identificación Criminal Papioscópico en México, por tal motivo conoceremos las conceptualización de la Papioscopia, se dará a conocer la finalidad que se persigue con la creación de este Archivo, como debe estar estructurado, y los beneficios que se conseguirán con la implementación del mismo.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Y RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN CRIMINAL Y LA PAPILOSCOPIA.

1.1.- Marco Teórico Conceptual

- 1.1.1.- Concepto de Identificación Humana
- 1.1.2.- Concepto De Identificación Criminal
- 1.1.3.- Concepto de Papioscopia

1.2.- Marco Histórico

- 1.2.1.- Antecedentes Históricos de La Identificación Criminal
 - 1.2.1.1.- China
 - 1.2.1.2.- Francia
 - 1.2.1.3.- Inglaterra
 - 1.2.1.4.- Argentina
 - 1.2.1.5.- México

CAPITULO 1. MARCO TEÓRICO –CONCEPTUAL Y RESEÑA HISTÓRICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN CRIMINAL Y LA PAPILOSCOPIA

1.1. Marco Teórico Conceptual.

1.1.1. Concepto de identificación humana.

La identificación humana es una necesidad social que sé remota a los primeros siglos de la humanidad, y día con día se hace más indispensable. Como tal la identificación es una función primordial, ya que todos los días vemos como el hombre identifica a sus amigos y parientes cuando los encuentra y saluda, por lo que se deduce que la identificación es una tarea diaria y constante, cuya importancia es tal, que si no fuera posible identificarnos, ello traería el caos sobre la humanidad, en vista de que no sabríamos en un momento dado quién es quién, ni que función le correspondería a cada cual en el ámbito social.

Para tener una noción clara sobre la definición de identificación humana es necesario tener muy claro el concepto de identidad la cual es definida como " *el conjunto de características y de particularidades de origen congénito o adquiridas que hacen que una persona o cosa sea ella misma, con prescindencia de toda otra de la misma especie*"¹ del mismo modo Arminda Reyes la define como " *el conjunto de caracteres físicos que individualizan a una persona, haciéndola igual a sí misma y distinta de todas las demás*"². Si aplicamos este concepto, identificar será comprobar si una persona es la misma que se supone o se busca.

"La identidad según el diccionario, es la *cualidad de ser una persona o cosa, la misma que se supone o busca*, dice Lacassange que *identidad es la determinación del conjunto de signos que distinguen a un individuo de todos los demás, ya sea durante la vida, ya después de la muerte*, al respecto, el diccionario ESPASA establece que *identidad es todo aquello que posee cualidad de idéntico*. El Dr. Edmond Locard hace una definición de identidad en general diciendo que *es la cualidad o conjunto de cualidades que posee una cosa que la diferencia de todas las demás*, y refiriéndose a la identidad

¹ LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: *Investigación Criminal y Criminalística*, Bogotá-Colombia, edit. Temis S.A., 2000, p. 154

² REYES, Martínez, Arminda: *Dactiloscópica*, 2ª. ed., México, Ed.. Porrúa, 1983, p.1

personal dice que *es el conjunto de caracteres por los cuales el individuo define su personalidad propia y se distingue de sus semejantes*"³

Ahora bien, "La palabra identificación etimológicamente deriva del verbo latino "*Identificare*", vocablo integrado por los términos latinos "*Identitas*" y "*Facere*", que significa verificar, hacer patente la identidad de alguien o de algo."⁴

La identificación humana es definida por Rafael Lubian Arias como "*El método o sistema empleado con el objeto de fijar de la manera más segura posible la identidad de una persona en la vida jurídica evitando que pueda confundirse con cualquiera*. Asimismo el diccionario de la lengua española define la identificación como "*la acción donde 2 cosas diferentes se consideran o aparecen como una misma* y dice además que la identificación, en derecho, *es reconocer si una persona es la misma que se supone o se busca*, y en filosofía, *identificación es ser una misma dos cosas que la razón concibe como diferentes*. El Dr. Oloriz hace la definición de identificación en la siguiente forma, *acto más frecuente y elemental de la vida social, ya que, cada vez que encontramos a individuos de nuestra familia o a conocidos nuestros los identificamos haciendo un cotejo mental instantáneo e inconsciente entre el hermano o el amigo que en carne y hueso se nos presenta y la imagen que de él llevamos estereotipada en la memoria*. El Dr. Edmond Locard dice que *la identificación personal es como la operación policial o medico legal mediante la cual se establece la personalidad de un individuo*"⁵

Rafael Contreras Nieto nos dice que la identificación de personas es "*es un procedimiento a través del cual se recaban y organizan sistemáticamente aquellos caracteres propios de un individuo, que lo hacen único y lo distinguen de entre los demás de su especie*"⁶. Por lo tanto, en relación con la definiciones de identidad e identificación, podemos establecer que la primera es el hecho, y la segunda el procedimiento.

Como se puede apreciar de las definiciones transcritas con anterioridad, el fin que persigue la identificación es el poder diferenciar a una persona de

³ LUBIAN, Y Arias, Frías R.: *Dactiloscopia*, Madrid, España, Ed. Instituto Editorial Reus S.A., 1975, p.13..

⁴ TEXIS, Rojas, Tomas: *Identificación Infantil*, México, Ed. Porrúa, 1996, p. 1.

⁵ *Ibid.*, p.,14

⁶ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México*, México, edit. Talleres de Editora López Maynez S.A., 1997,p.158

las demás, es decir individualizarla mediante sus datos y rasgos fisiológicos personales.

Por lo que podemos concluir que la identificación humana es un procedimiento mediante el cual se determinan en forma indubitable y categórica las características y particularidades congénitas que hacen que un individuo sea único y que por lo tanto lo distinguan de entre los demás de su especie.

1.1.2 Concepto De Identificación Criminal

La perfecta identificación de las personas es requisito previo exigido en la gran mayoría de las actuaciones judiciales, toda vez que no se puede impartir justicia si el culpable no está plenamente identificado. Es en el proceso penal donde la identificación física de las personas que en el mismo participan, adquiere su mayor relevancia, toda vez que en este tipo de enjuiciamiento, la búsqueda de la verdad encuentra un obstáculo que, normalmente se debe superar, representado por las limitaciones o malicia de las personas que intervienen en el proceso, y que hay que desenmascarar.

Refiriéndose a la identificación criminal, el Lic. Ángel Contreras Nieto nos dice que “*es aquel procedimiento a través del cual se obtiene de manera indudable, la identidad del sujeto activo de un delito*”⁷, por su parte Nerio Rojas nos señala que “*la identificación policial busca en primer término, el reconocimiento de los delincuentes, y en especial, de los reincidentes y el de cadáveres abandonados*”⁸. Por lo que para este autor la identificación criminal es el procedimiento para reconocer a una persona viva, muerta o restos cadavéricos.

El diccionario de derecho penal la define como “*reconocer si una persona es la misma que se supone o se busca*”⁹.

El criminalista Juventino Montiel Sosa, indica que “*los sistemas de identificación, como disciplina científica de la Criminalística, aplican conocimientos, métodos y técnicas par identificar en forma inequívoca a*

⁷ Ibid., 156

⁸ Ibid., 156

⁹ PAVÓN, Vasconcelos, Francisco: Diccionario de Derecho Penal, México, edit. Porrúa, 1997, p

persona vivas o muertas, putrefactas, descarnadas, quemadas o restos humanos resultantes de cualquier hecho accidental, provocado o natural"¹⁰

Con lo anterior, podemos fijar que la identificación criminal, es un procedimiento a través del cual se aplican diversos conocimientos, métodos y técnicas para identificar de forma inequívoca a personas vivas o muertas, putrefactas, descarnadas, quemadas, o restos humanos, resultantes de cualquier hecho delictivo.

1.3.-Concepto de Papioscopia..

La Papioscopia fue creada por el chileno Humberto Orrego Gautier, está formada por la raíz latina "*papilla*", que significa cada una de las prominencias cónicas formadas por la piel animal, y de la raíz griega "*Skopein*" examen, observación.¹¹ Es importante señalar que a esta disciplina se le conoce también con el nombre de LOFOSCOPIA, que se encuentra formado por las voces griegas "*lofos* – Relieve, cresta, satélite, promontorio, y *Skopein* – examen observación, cuyo significado es el examen de las crestas papilares."¹²

Por tanto, la Papioscopia es definida como "*la ciencia cuyas principales ramas son: la dactiloscopia, la quiroscopia y pelmatoscopia, que tratan respectivamente del estudio de las impresiones de las crestas papilares en sectores digitales, palmeras, a fin de identificar técnica y científicamente a las personas*"¹³

Oscar Desfassiaux, Trechuelo, la define como: "*la rama de la criminalística que tiene por objeto el estudio de las impresiones completas del individuo, como son las dactilares, palmares y plantares, en su aspecto técnico, encuadra los valores resultantes de una clave denominada clave papilar*"¹⁴

¹⁰ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Manual de Criminalística*, México, Ed. Limusa, 1991, t. III, p. 143.

¹¹ DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar: *Teoría y Práctica sobre criminalística*, 2ª ed, México, Edit. Colegio Internacional de Investigación Criminal, 1981, p. 133

¹² *Ibid.* . p.173

¹³ LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: *Obr.cit.* , p.156

¹⁴ DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar: *Obr. Cit.* P. 133

1.2.- Marco Histórico

1.2.1.-Antecedentes Históricos de La Identificación Criminal

En todas las épocas, el ser humano ha experimentado la necesidad de contar con procedimientos confiables que le permitan su identificación, los cuales han venido variando y perfeccionándose en el decurso de los años, no sin hallar a su paso obstáculos de índole muy diversa que, más de un vez, han obligado a volver sobre el camino ya recorrido, buscando algún atajo por donde proseguir la marcha.

Esta necesidad se hizo más patente en el campo de la administración de justicia, toda vez, que la perfecta identificación de las personas es requisito exigido en la mayoría de las actuaciones judiciales, independientemente de la esfera que se considere: no se puede impartir justicia si el culpable no esta plenamente identificado.

La reincidencia de los delinquentes en sus crímenes demandaba, sin tardanza, crear métodos eficaces para su identificación y captura. Por otro lado, conscientes de que eran merecedores de castigos más severos, los prófugos de la ley recurrían a todas las argucias imaginables para ocultar su verdadera identidad, entablándose así un verdadero duelo de talentos entre los delinquentes y los representantes de la justicia.

Hace mucho tiempo los medios de identificación eran de lo más primitivo que se pueda imaginar, pero con el correr de los años y con los adelantos de la criminalística surgieron nuevos métodos de identificación criminal, consistentes en la obtención de un sistema eficiente para conocer de manera indubitable la identidad de los delinquentes.

Es importante aclarar que los límites del presente trabajo, se contraen al estudio de la identificación de personas para efectos de la legislación penal y procesal penal, es decir, a la denominada identificación criminal.

A continuación haremos una somera reseña de los antecedentes históricos de la identificación criminal, en distintas latitudes y tiempos. Para este fin, fueron seleccionados los siguientes países: CHINA, en razón de encontrarse ahí la más remota noticia de la identificación humana; FRANCIA, porque fue en París donde se puso en funcionamiento la antropometría, primer método científico de identificación criminal; INGLATERRA, cuna del célebre

Francisco Galton y uno de los primeros países en realizar la puesta en operación de un sistema de identificación dactiloscópica; ARGENTINA, por los enormes avances que en materia de dactiloscopia desarrolló en esta nación Juan Vucetich, y por supuesto MÉXICO.

1.2.1.1.China

Aunque no se cuenta a la fecha con una bibliografía abundante al respecto, varios autores señalan que en China se encuentra antecedentes importantes respecto al uso en la antigüedad de las impresiones digitales como medio para la identificación personal. De esta manera resulta oportuno citar a los investigadores Marry Söderman y Jhon H. O'Connell, quienes afirman que " el criminólogo alemán Rober Heindl han estudiado minuciosamente la historia de las huellas dactilares en el lejano oriente, y ha encontrado que ya se usaban comúnmente para fines de identificación durante la dinastía Tang (618 a 906), más tarde los chinos inventaron una clasificación de huellas dactilares basada en los bucles o presillas, para identificar delincuentes"¹⁵

Se afirma también que " en china existían sellos de arcilla basados en la huella de los dedos pulgares, y en algunos documentos (contratos) señalados como de la Dinastía Tang, tienen impresos dactilogramas de pulgares, aunque se ignora si estas huellas digitales fueron usadas como forma de identificación, o como simple agregado supersticioso a la solemnidad del acto jurídico."¹⁶

Al respecto, se establece que " las antiguas civilizaciones de Egipto y China usaban la huella del pulgar para identificar la confesión de un criminal. Los alfareros identificaban sus cerámicas imprimiendo la huella del pulgar en la base de las mismas. También era usual para los comerciantes japoneses y chinos certificar un documento legal con la huella del pulgar, los niños de los orfanatorios de China se identificaban por un sistema de huellas dactilares."¹⁷

Por lo tanto, los chinos hacían uso de las impresiones dactilares, muy posiblemente como medio para la identificación de individuos mas aún, se

¹⁵ SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell: *Métodos Modernos de Investigación*, Sexta reimpresión, México, Ed. Limusa S.A., 1979, p. 116

¹⁶ CONTRERAS, Nieto, Ángel: Obr. Cit., p. 23, cit. a: Ramírez, Covarrubias, Guillermo: *Medicina Legal*, México, Ed. Talleres Virginia, 1919, p. 245.

¹⁷ G., Vanderbosch, Charles: *La investigación de delitos*, México, Ed. Limusa S.A., 1976, P. 148

afirma que "el referido sistema chino fue descrito en 1886 por el doctor MC'Carthy en una revista norteamericana, y que ahí fue donde lo conoció el investigador Francisco Galton, quien posteriormente desarrollaría el famoso sistema dactiloscópico que lleva su nombre, mismo que está considerado como el método de identificación por excelencia, a partir del cual surgieron con posterioridad aproximadamente quince variantes aplicadas."¹⁸

1.2.1.2 Francia.

Uno de los medios más primitivos de identificación era utilizado regularmente en este país, considerado cuna de la civilización moderna. En efecto, se tiene noticia de que "antes de la revolución francesa los criminales eran marcados en la frente con La Flor de Lis, que era el emblema real, utilizándose con esa misma finalidad las abreviaturas Gall para los presos que hubieren estado en galeras, la V para señalar a los ladrones y W para los reincidentes. Esta bárbara costumbre se empleó aún después de la revolución y no fue definitivamente abolida sino hasta 1832."¹⁹

Hacia 1808 entro en vigencia el Código de Instrucción Criminal, dicho ordenamientos jurídico explica Guillermo Colín Sánchez " contribuyó a marcar una directriz importantísima en la identificación, sin duda tomada en cuenta para la creación del Casillero Judicial, en donde se concentró la documentación sobre los delincuentes y en la cual se incluían los datos personales"²⁰

Al respecto Ernesto Abreu Gómez, refiere que en Francia "surgió el Casillero Judicial, que se fue formando con la recopilación de los antecedentes criminales, recabados en 1833 a 1851 de los individuos que hasta esas fechas habían recibido una condena, los documentos eran clasificados alfabéticamente y archivados en muebles divididos en casillas, de ahí el origen de la denominación de casillero judicial"²¹

¹⁸ SÖDERMAN, Marry y JHON, J., O'Connell, *Obr. Cit.*, p. 116

¹⁹ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. Cit.*, p. 25, cit. a: QUIROZ, Cuarón, Alfonso: *Medicina Forense*, 3ª ed. Ed. Porrúa, 1982, p. 1064.

²⁰ *Ibid.*, p. 25, *Cit. a:* COLIN, Sánchez, Guillermo: *La identificación del Delincuente en el Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*, Artículo publicado en el Derecho Penal Contemporáneo No. 15 Julio y Agosto de 1966, México, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, p 85.

²¹ *Ibid.*, p. 26 *Cit. a:* ABREU, Gómez, Ernesto, *La identificación Criminal y la Policía Científica en México*, Mérida, Yucatán, México, Ed. Zamná, pp. 12 y 14.

Marry Söderman apunta que a mediados del siglo XIX, París fue la primera ciudad del mundo que estableció un estudio fotográfico especial para la policía.²²

Al respecto refiere Charles Sannié "La introducción de los Métodos Fotográficos en el Servicio de Policía y los sumarios judiciales es relativamente reciente puesto que fue Bertillon quien codificó las reglas y generalizó su empleo."²³

Años mas tarde, hacia 1880 "Alphonse Berillón, Joven empleado de oficina en el Departamento de Policía de la capital francesa, inventó un nuevo método para identificar y clasificar delincuentes basándose en la medidas corporales de estos. Al nuevo método se le denominó Antropometría o Bertillonage en honor a su creador que tiene tres principio fundamentales:

El esqueleto humano no cambia a partir de los 21 años, ningún esqueleto humano es idéntico a otro; con cierta facilidad y precisión, pueden realizarse y verificarse las medidas antropométricas"²⁴

Se establece que este sistema "Al principio encontró fuerte oposición del jefe de la división de detectives de París, Mace, pero finalmente quedó establecida la Oficina de Identificación, con Bertillon como director, el nuevo método de identificación dio buenos resultados, y el día 15 de Febrero de 1889 se fundó el famoso Servicio de Identificación Judicial que pronto fue conocido por el mundo entero. El sistema dio resultados buenos de inmediato, durante el primer año de su aplicación, en 1882 fueron identificados 49 individuos que habían dado nombres falsos; durante el siguiente año se identificaron 241, y en 1892, el número subió a 680."²⁵

Sin embargo, con el transcurso del tiempo, Bertillon fue notando algunas deficiencias en el sistema por él creado, trató de subsanarlas proponiendo el uso complementario de un valioso auxiliar que denominó "retrato hablado" consistente en la descripción de los caracteres particulares y la fisonomía, que permiten reconocer a un individuo en todas las circunstancias y en todas las épocas de la vida.

²² SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell, *Op. Cit.*, p. 101.

²³ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. Cit.*, p. 26, *cit. a:* SANNIE, Charles, *La Recherche Scientifique du criminel*, Paris, Colleciton, Armand Colin, 1954, pp. 62 a 89.

²⁴ *Ibid.* pp. 26-27.

²⁵ SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell, *Obr. Cit.*, p. 99-100

Posteriormente "Bertillon ideó el álbum llamado "D.KV", resolviendo las grandes dificultades que existían en la práctica para ordenar las fotografías y en un momento determinado buscar una de ellas para identificar a un individuo. A su vez estableció la Fotografía signalética, perfeccionando esta técnica y dándole validez criminalística"²⁶

Pero a pesar de sus intentos por superar las deficiencias que tenía su sistema, Bertillon no pudo eliminarlas todas, ya que con el paso del tiempo los archivos aumentaban con gran rapidez, trayendo consigo que la dificultad creciera y por ende su eficacia resultara relativa.

Lo anteriormente expuesto, resalta la necesidad que existía de crear un método de identificación criminal, y de esta manera conseguir la identificación personal de manera infalible y a su vez operativa para su aplicación a una población creciente que se reseñaba en las prisiones y oficinas de Policía, resultado así, que los procedimientos identificadores descubiertos por Bertillon fueran superados por la dactiloscopia, motivo por el cual se afirma que el mencionado genio mostró muy poco entusiasmo por el desarrollo del sistema de identificación basado en las impresiones producidas por las crestas papilares localizadas en las yemas de los dedos de las manos.

Al respecto se establece que " Bertillon dirigió un ataque encontrado contra este nuevo sistema. Pero ahí también sus días estaban contados. Durante un caso sensacional de asesinato, se encontraron huellas dactilares en la escena del crimen. Haciendo a un lado sus diferencias, Bertillon modificó una cámara para fotografiar las huellas dactilares encontradas en la escena, y fue la primera persona que las reprodujo fotográficamente. Sin embargo, Francia en honor a Bertillon, no adoptó la dactiloscopia sino hasta después de la muerte de éste, en 1914"²⁷

Sin perjuicio de lo anterior, es incuestionable que a Bertillón le corresponde el honor de haber sido uno de los brillantes precursores en la técnica de identificación criminal.

²⁶ REYES, Martínez, Arminda, *Obr. Cit.*, p. XV

²⁷ G., Vanderbosch, Charles. *Obr. Cit.* p., 154.

1.2.1.3. Inglaterra

Este País utilizó la marca de fuego como medio de identificación para los delincuentes, es decir, a los delincuentes se les marcaba mediante la aplicación de un hierro candente que dejaba en su cuerpo señales indelebles, para fines de identificación, desde el reinado de Eduardo IV (1461-1483) hasta el de Jorge III (1760-1811), monarca que finalmente abolió esta inhumana práctica..

“Posteriormente, a principio del siglo XIX, se popularizaron en Londres los llamados *Desfiles De Identificación*, que tenían como objetivo el que los policías más experimentados de los diversos distritos de la ciudad, examinaran minuciosamente a los delincuentes recién arrestados, que alineados en el patio de la cárcel hacían todos los esfuerzos posibles para hacer creer a los policías que eran la primera vez que delinquirían, y éstos, a su vez hacían otro tanto para descubrir si los examinados eran reincidentes que hayan proporcionado nombres falsos”²⁸

Esta fórmula eminentemente empírica de identificación, basada en la capacidad de observación y retentiva fisonómica de los agentes de policía, se explicaba, en gran parte debido a las severas penas que se imponía a los reincidentes y a la necesidad real de descubrirlos como tales.

“En 1872 la Scontaln Yard utilizaba la fotografía para la identificación criminal. Hacia 1885, después del Congreso Penitenciario de Roma celebrado en noviembre de dicho año, donde Bertillon rindió un magnífico informe, Inglaterra, España, Bélgica y otros países adoptaron la antropometría.”²⁹

Hacia 1869 Willam Hersel, joven funcionario británico asignado al distrito gubernamental de Hooghly en la India, descubrió un método de identificación personal que consistía en la impresión de las huellas de los dedos índice y medio de la mano derecha, valiéndose para ello de la tinta utilizada en los sellos de correos.^(*) Tan curioso sistema fue aplicado por necesidades muy alejadas de la investigación criminalística, ya que Herschel pretendía únicamente evitar los frecuentes errores cometidos en el pago de

²⁸ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p 29

²⁹ *Ibid.*, p 29

(*) Método que muy pronto sustituiría al famoso sistema descubierto por Bertillon denominado Antropometría o Bertillonage, V., pp. 7-8

pensiones a los soldados hindúes retirados, como estos no sabían escribir, y además, sus nombres se repetían hasta la saciedad, solo quedaba el recurso de identificarlos a simple vista, deseoso de ponerle fin a tal situación, tuvo la feliz ocurrencia de exigirles a los pensionados que estamparan las huellas de los dedos en lo recibos correspondientes, mas que nada para intimidarlos, puesto que ni siquiera tenía plena conciencia de su efectividad.

Hersel se sintió atraído por aquel procedimiento y durante veinte años fue familiarizándose con su peculiaridades, de las cuales tomaría minuciosas notas hasta completar lo que podría considerarse el primer tratado de dactiloscopia. Así, descubrió las características únicas de las huellas dactilares, cuando encontró que dentro de su colección ningún individuo tenía el mismo modelo de líneas que otra. Uso un término de un libro de anatomía, y llamó a estos modelos "líneas papilares". También descubrió que aun después de veinte años, los modelos de huellas dactilares de los individuos permanecía inalteradas. Reconoció que estas observaciones podían aplicarse en el campo de la identificación criminalística. El 5 de agosto de 1877 Herschel envió una carta al Inspector General de prisiones de Bengala recomendando el uso de huellas dactilares como un medio efectivo y exacto para identificar a los reclusos en las instituciones penales, pero no se prestó atención a su sugerencia

Por las mismas fechas en las que Herschel intentaba en vano convencer a las autoridades coloniales de la utilidad que revestía su sistema de identificación un médico escocés llamado Henry Faulds, completamente ignorante del trabajo de Herschel, escribió un artículo para una revista científica, en el cual señalaba el valor de las huellas dactilares encontradas en la escena del crimen.

Menos riguroso que Herschel pero mucho más ambicioso, Faulds comprendió desde el primer momento cuán importante podría llegar a ser aquel método para la investigación policiaca en todo el mundo, razón por la cual escribió incontables cartas que enviaría a las personalidades más influyentes de Inglaterra, tratando de persuadirlas sobre la trascendencia de su descubrimiento, pero como es el caso de Herschel, su proposición cayó en oídos sordos. Ofreció entonces sus servicios al Perfecto de la Policía de París, Louis Andrieux, dado que en Inglaterra nadie parecía interesarse por su descubrimiento, pero obtuvo el mismo silencio absoluto.

A decir verdad, la impresión de huellas digitales no empezó a considerarse seriamente en los círculos científicos sino hasta 1888, cuando el médico y antropólogo FRANCIS GALTON, a quien, el artículo escrito por Herschel algunos años antes despertó su interés, expuso durante una conferencia que la dactiloscopia merecía la atención de los investigadores.

Por su cuenta, él venía realizando estudios de antropometría desde muchos años atrás, pero apenas comprendió que se trataba de algo mucho más importante que el ya celebre Bertillonage.

Inicialmente, Galton concentró todos su esfuerzo en comprobar si las huellas de los dedos permanecían inalterables como afirmaba Herschel, para lo cual examinó de manera exhaustiva el material recogido por éste. Con la mismas dedicación, propia de todo espíritu científico, Galton se aplicó a la tarea de corroborar si en verdad existía una variedad infinita de huellas y, de ser así, como podrían clasificarse los dactilogramas mediante un sistema que permitiese registrarlos y catalogarlos, usando así, un sistema antiguo de clasificación desarrollado por el profesor Purkinje, de la Universidad de Praga, estableciendo cuatro tipos básicos de modelos de huellas dactilares.

En 1891, sin ocultar lo mucho que le debía a William Herschel, Galtón escribió un entusiasta y detallado informe acerca de los avances logrados en la utilización de la dactiloscopia, mismo que enviaría a la revista "Nature" en cuyas páginas se habían publicado, una década antes, los controvertidos testimonios de Fauld y del propio Herschel con respecto a la invención de aquel método.

Poco tiempo después escribió un tratado completo del uso de las huellas dactilares como medio de identificación, el libro "huellas dactilares", publicado en 1992.

Galtón reconoció una falla notable en su sistema de clasificación, según aumentaba su colección, percibió que los modelos no estaban distribuidos uniformemente, ya que algunos de los cuatro tipos básicos se repetían más frecuentemente que los otros. De ahí que, si este sistema se iba a usar en gran escala, en un período dado, algunas divisiones acumularían un número excesivo de tarjetas, mientras que otras contendrían muy pocas.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente establecer que el trabajo de Galton fue la base del nuestro sistema moderno de clasificación de huellas dactilares.

1.2.1.4. Argentina.

Se tiene conocimiento que de "1881 a 1889, la Policía de Buenos Aires instaló una galería fotográfica pública de ladrones conocidos creándose en 1889 la OFICINA DE Identificación Antropométrica, que siguiendo el método de Bertillon logró la reseña descriptiva de los prófugos y el señalamiento antropométrico de 15.000 procesados"³⁰

Una vez que aparece el método dactiloscópico, considerado como el método de identificación por excelencia, fundamentalmente obra de F. Galton, reconocido como el maestro de la identificación, muchos hombres de ciencia, con diversos motivos y propósitos, empezaron a ocuparse públicamente de las impresiones digitales, razón por la cual podría añadir los nombres de muchos investigadores, mas el carácter general y eminentemente informativo de este trabajo no lo permite, a pesar de ello no justificaría omitir las contribuciones de Juan Vucetich, quien es el principal protagonista en la historia del sistema dactiloscópico de identificación, ya que gracias a él, en 1896 Argentina se convirtió en el primer país del mundo que basó su sistema de identificación criminalística únicamente en las huellas dactilares.

Juan Vucetich, inmigrante croata en Argentina, en 1891, como director de la Oficina de Estadística de la Policía de Plata, recibió instrucciones para establecer un sistema antropométrico de identificación criminalística y le fueron proporcionadas revistas técnicas de París para efectuar su trabajo. Al redactar las instrucciones para la aplicación del Sistema, y ante la carencia de la exactitud y seguridad que había observado en la Antropometría, agregó también las impresiones digitales,^(*) advirtiendo que representaban la solución al problema identificativo que ofrecían un vasto horizonte al porvenir de la técnica policial y a la protección y garantía de la personalidad humana

³⁰ *Ibid.*, p 30

(*) Fue un artículo informativo acerca del trabajo de Galton el que despertó su imaginación e hizo que agregara las huellas dactilares en la tarjetas de identificación criminalística.

Fue así, como Vucetich descubrió por su cuenta los cuatro tipos fundamentales de huellas, mismos que le sirvieron para que surgiera un sistema de clasificación en base a letras y números, obteniendo de esta manera una fórmula descriptiva de huellas de ambas manos. A medida que su archivo iba incrementándose, incluyó otros métodos de subclasificación, y asimismo, tuvo la feliz ocurrencia de contar con las líneas papilares, es decir, las arrugas que forma cada huella, lo cual aumentó las posibilidades de identificación.

El primer reconocimiento oficial a la encomendable labor de Vucetich fue una resolución de la Cámara de Diputados de la provincia bonaerense, adoptada el 22 de Junio de 1894, por la cual se le concedía un fondo de cinco mil pesos-oro como indemnización de todos los estudios dactiloscópicos. Un año y medio más tarde, la policía Argentina suprimió definitivamente el Berillonage para convertirse en la primer corporación de su género que implantó la dactiloscopia.

El sistema de Vucetich ha tenido desde entonces gran aceptación y se utiliza en forma original o con algunas modificaciones en toda la América del Sur, Centro América, México y otros países.

1.2.1.5 México.

“El Derecho Penal Maya incluía la pena capital para algunos delitos considerados como graves. Un antecedente de la identificación criminal puede Hallarse en la sanción que se imponía a quienes incurrían en robo, los cuales eran marcados en la cara con el grabado de los símbolos de su delito.

Se sabe que el Derecho Penal azteca alcanzaba tintes sangrientos, lo cual ha sido destacado por el trato sensacionalista que a esta rama del derecho dieron los primeros historiadores hispanos que llegaron al nuevo mundo”

“En los albores del virreinato de la Nueva España hacia el año de 1552, Fray Bartolomé de las Casas, genio protector indigenista apuntaba valientemente en su tratado sobre la esclavitud, brillantes razonamientos que evidenciaban la injusticia de tan execrable uso, al referir respecto de los conquistadores que *Unos por engaños que hacían a los indios que estuviesen o viviesen con ellos, por medio o por halagos los atraían a su poderes y después los hacían confesar delante de la justicia que eran esclavos sin saber o entender los inocentes que quería decir esclavo, y con esta confesión los*

inicias justicias y gobernadores pasaban y mandábanles imprimir hierro en la cara siendo sabedores ellos mismo de la maldad. Desde luego esta abominable forma de marcar seres humanos no tenía finalidad de identificación criminal, pero sí patentizaba la identidad de esclavo para el infeliz que la sufría³¹

Durante la etapa de la Colonia tuvieron vigencia las Leyes Españolas en México, entre otras el Fuero Juzgo, El Fuero Real, las Siete Partidas, La Nueva y la Novísima Recopilación, la Recopilación de Indias y especialmente las Ordenanzas de Intendentes. Como referencia citaremos únicamente las leyes II y III del Título XII, libro IV del Fuero Real, expedido en el año de 1255 por el rey D. Alfonso X *el sabio*, donde se contienen algunas disposiciones relativas a la identificación de los delincuentes, claro está que eran establecidas en ese tiempo como sanciones penales.

“LEY II.- Clérigo que falsáre sello de rey, sea desordenado, é sea señalado en la frente, porque sea conocido por falso por jamás. É sea enviado de todo el Reyno, é lo que hubiere sea del Rey.

LEY III.- Todo home que dixere falso testimonio después que juráre ó calláre la verdad que supiere, é que fuere demandado, y el dixere después, que noegó, o quedixo falsedad, é fuere probado, peche la demanda á quitenle los dientes. Y esta mesma pena haya aquel que aduxere las tetimonias para decir falsedad, y ellos si la dixerén”³²

A partir de 1571 se estableció en la Nueva España el terrorífico Tribunal de la Santa inquisición, y aunque el tormento en ese tiempo se aplicaba también por parte de los Tribunales de Fuero Común es indudable que las características propias del Santo Oficio le hicieron ganar una espeluznante fama que perdura hasta nuestros días, sobre todo por la facilidad con que los inquisidores disponían que el reo fuera puesto a cuestión de tormento, para lo cual se utilizaba el potro, el suplico del agua, las ligaduras de pies y manos y otros procedimientos igualmente brutales.

³¹ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 34, *cit. a:* RODRÍGUEZ y Rodríguez, Jesús: *Compilador, Clásicos Mexicanos en Derecho humanos de la Conquista a la Independencia, México*, Ed. Por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, p. 35.

³² *Ibid.*, p. 35. , *Cit. a:* Cárdenas editor y distribuidor: , CODIGOS ESPAÑOLES. , Vol. I. ,m Total de Vols. 7.m El Fuero Real. Primera edición, México, 1990, p. 411.

Para los efectos del presente estudio es importante referir que "los penitenciados y condenados salían al auto de fe con insignias de su delito, que eran por lo general vela, sogá y sambenito... Los sentenciados á hábito perpetuo andaban por la calle con el sambenito, algunos con tal descaro que de ahí vino en México la frase de, Hacer gala del sambenito"³³

Más allá del siniestro trasfondo anecdótico de la anterior descripción, debe distinguirse en ella el indicio de una auténtica manera de identificación criminal para los sentenciados por algún delito en contra de la religión cristiana.

Durante la etapa de los movimientos de emancipación (1808-1821), se promulgaron diversos documentos históricos en los que se hace referencia indirecta a la identidad de los individuos y a la marca como una forma de identificación.

El Bando promulgado por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara el 6 de Diciembre de 1810, proscribió en su primer declaración la condición de esclavo para todo habitante de la nación mexicana; el Licenciado Ignacio López Rayón, sucesor de Hidalgo en la dirección del movimiento insurgente a la muerte del prócer, en su Elementos Constitucionales, señala que debe prohibirse enteramente la esclavitud y la tortura por ser expresiones de barbarie; idénticas manifestaciones se observan en los Sentimientos de la Nación, o 23 puntos dados por Don José María Morelos y Pavón para la Constitución, mismos que fueron leídos el 14 de septiembre de 1813 en la sesión inaugural del Congreso de Chilpancingo.

La Constitución Española expedida por las Cortes de Cádiz en 1812, de transitoria y fugaz vigencia en nuestro país, prohibió en su artículo 303 el uso del tormento hasta entonces autorizado por la Legislación Española. En igual sentido se pronunciaron el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano

³³ *Ibid.*, p. 36., *Cit. a.* MEXICO a través de los siglos, Vol. 5, Historia del Virreinato, Total de Vols. 16,

(1822), y las Siete Leyes Constitucionales de 1836. Sin embargo, no fue sino hasta el voto particular de la minoría de la Comisión para la elaboración del proyecto de constitución de 1842, firmado por el ilustre jalisciense Don Mariano Otero cuando se expresó la prohibición terminante de la marca y la mutilación. Esta humanitaria disposición fue recogida en el artículo 22 de la Constitución de 1857 y llega hasta nuestros días consagrada en el mismo numeral de la Constitución de 1917³⁴

Hacia 1901 Carlos Roumangnac, realizó los primeros estudios antropológicos en la cárcel de Belén, México D.F., siendo Comisario de la cuarta demarcación de Policía, elaborando fichas señaléticas para establecer las identidades de los delincuentes existentes en aquel lugar y en aquella época, después en 1907, puso en práctica en la ciudad de México en Servicio de Identificación en la Inspección General de Policía, y en ese mismo año instituyó en la correccional para mujeres de Coyoacán, la identificación de las reclusas por medio de la dactiloscopia.³⁵

En 1914, el dactiloscopista Luis Lugo Fernández, fundó en Mérida Yucatán la primera oficina de identificación, la cual fue cerrada por falta de presupuesto en 1915, quedando este estado sin ninguna oficina de identificación; en 1920, floreciendo la revolución mexicana, el Profesor Benjamín A. Martínez, fundó el Gabinete de Identificación y en 1924 fundó el Laboratorio de Criminalística dependiente de la Inspección General de Policía.

En 1929, siendo gobernador Constitucional del estado de Yucatán el Doctor Alvarado Torre Díaz, instaló en la Policía Judicial una nueva oficina que se denominó "*Departamento de Identificación Dactiloscópica*", a cargo de Luis F. Tuyu; posteriormente le fue cambiado el nombre a "*Departamento de Registro de Identificación de Delincuentes*".

"El Estado de Nuevo León fue el segundo que creó su oficina de identificación dactiloscópica, ya que en el año de 1927, a solicitud del Capitán Segundo Salvador Arredondo y Farfán, se instaló en el cuerpo de la

Primera reimpresión, México, Ed. Cumbre, 1984, p. 198

³⁴ TENA, Ramírez, Felipe: *Leyes Fundamentales de México (1908.1989)*, 15ª ed., México, Ed. Porrúa, 1989, pp. 22,26,27,30,95,139,190,138,350,609 y 825

³⁵ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Manual de Criminalística*, México, Ed. Limusa, 1991, t. III, pp. 240-241.

policía, quedando al frente como jefe él mismo; en ese mismo año se fundó en el Estado de Puebla la Oficina de Identificación Dactiloscópica dentro de la Jefatura de la Policía del Estado, la que quedó bajo la dirección del Sr. Luis Montes Landecho.

En Toluca Estado de México, de 1932 a 1937 se contaba con una pequeña oficina de identificación dactiloscópica, sin tener reconocimiento oficial, pues no había persona capacitada al frente, y las fichas las tomaban los mismos agentes de la Policía; esta oficina pertenecía a la Inspección General de la Jefatura de Policía, sin embargo en 1938, se estableció formalmente un gabinete central de criminalística, que contó ya con reconocimiento oficial, estando bajo la dirección el Sr. José D. Rodríguez Sandoval, mismo que estuvo al frente hasta el año de 1941 en que ocupó ese cargo el técnico dactiloscopista Fernando Olimón.”³⁶

“En 1938, El Dr. José Gómez Robleda, entonces Director de Servicios Periciales de la Procuraduría De Justicia del Distrito Federal, aplicaba técnicas de identificación de aquella época para establecer las identidades de los consignados”³⁷

En Distrito Federal se estableció un Laboratorio de identificación Judicial, organizado por el Profesor Beltrán Márquez, llevándolo a ocupar un buen lugar entre los más destacados gabinetes de la República.

“A partir de la codificación de la legislación penal, se impuso la obligación de la identificación criminal de los autores del delito, después de ello, se estableció para las Procuradurías de Justicia la atribución de registrar y clasificar a las personas responsables y probablemente responsables de la comisión de delitos en sus respectivos ámbitos de competencia”³⁸

Con motivo de los movimientos telúricos ocurridos en la Ciudad de México los días 19 y 20 de septiembre de 1985, la Jefatura del Estado Mayor de la Armada de México, a cargo del Almirante C. Demn. Mauricio Sheleske Sánchez, ordenó la creación de la Unidad de Criminalística e identificación de

³⁶ DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar: *Obr. cit.*, p. 262

³⁷ *Ibid.*, pp. 241-242.

³⁸ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 41, cit. a: BENITEZ, Treviño, Humberto, V.: FILOSOFÍA Y PRAXIS DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA, México, Ed. Porrúa, 1993, s/p.

restos humanos de la Armad de México, la cual auxilió técnica y eficazmente a los familiares que buscaban a las víctimas del terremoto.

En la actualidad las Procuradurías Generales de Justicia de todos los Estados siguen el sistema de identificación dactiloscópico, creado por Vucetich, con las modificaciones que al mismo hizo el distinguido policólogo mexicano Profesor Benjamín A. Martínez.

Al respecto, cabe destacar que el 6 de Abril de 1988 entró en funcionamiento el Centro de Procesamiento Electrónico y el Sistema Automático de identificación de Huellas dactilares, en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la instalación de estos modernos y sofisticados equipos electrónicos de procesamiento de datos y el sistema computarizado para la identificación y cotejo de huellas dactilares se participa ya en el mundo de la cibernética, sustituyéndose algunos y poco confiables sistemas manuales de control y seguimiento por eficaces y rápidos sistemas computarizados. El centro de referencia permite la concentración de toda información respecto a las averiguaciones previas, así como su control y seguimiento mediante un banco de datos que funciona como fuente única de información y seguimiento³⁹

Así pues, en base a la estipulado en los encisos anteriores podemos establecer que en la época actual, el empirismo de la identificación criminal, gracias a la criminalística, a desaparecido, toda vez que la eficiencia y objetividad de sus métodos, logra que los delincuentes sean identificados de manera mas precisa.

³⁹ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 244, cit. a: GACETA Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Dirección, México, 1988, pp. 2-9

CAPITULO II

SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL.

- 2.1.- Sistemas De Identificación Utilizados En Personas Vivas O En Cadáveres Que No Se Encuentran Seriamente Destruídos
 - 2.1.1.- La Antropometría
 - 2.1.2.- La Fotografía
 - 2.1.3.- Sistema Patognómico O Fisiognómico
 - 2.1.4.- La Fonoscopia
 - 2.1.5 - Documentoscopia
 - 2.1.6.- Ficha Signalética
 - 2.1.7.- Retrato Hablado
 - 2.1.8.- Detector De Mentiras
 - 2.1.9.- La Papioscopia
 - 2.1.9.1.- La Dactiloscopia
 - 2.1.9.2.- Quiroscopia
 - 2.1.9.3.- La Pelmatoscopia
 - 2.1.9.4.- La Poroscopia
- 2.2.- Sistemas de Identificación Utilizados en cadáveres que han sido objeto de Alteraciones en su estructura y Fisonomía
 - 2.2.1.- Superposición fotográfica y foto-radiográfica cara-cráneo
 - 2.2.2.- Reconstrucción Escultórica Facial
 - 2.2.3.- Odontología Forense
 - 2.2.4.- El A.D.N

CAPITULO II.- SISTEMAS DE IDENTIFICACION CRIMINAL

2.1. - Sistemas De Identificación Utilizados En Personas Vivas o En Cadáveres Que No Se Encuentran Seriamente Destruídos.

Como se estableció en el capítulo anterior la identificación criminal ha planteado una problemática a lo largo de la historia de la humanidad, misma que los especialistas han intentado resolver aplicando conocimientos y métodos disponibles a cada época. Así pues resulta evidente que en el tiempo que nos toca vivir, los medios de identificación de antaño como la marca y mutilación, han demostrado que además de constituir una clara trasgresión a los derechos fundamentales del hombre, son obsoletos y tienen elevado índice de falibilidad, sobre todo si consideramos el desarrollo de la cirugía plástica y la relativa facilidad para recurrir a ella en la actualidad.

Pero después de esos rudimentarios intentos, el entendimiento humano ha evolucionado hacia otros medios de identificación más confiables, en un afán constante de aproximarse cada vez más a un sistema infalible para la identificación de seres humanos vivos o muertos.

En el presente apartado se hará la descripción de los principales sistemas de identificación criminal utilizados en personas vivas o en cadáveres que no se encuentran seriamente destruidos y que han sido utilizados a lo largo de la historia.

2.1.1. La Antropometría.

“La palabra Antropometría esta formada por las raíces griegas “*atropos*” que significa hombre en general, humanidad, y “*metros*” que significa medida. Se puede definir como *la parte de la antropología que estudia las medidas del cuerpo humano, por lo que, para fines criminalísticos, puede decirse que tiene por objeto la identificación de las personas por medio de sus medidas físicas*”⁴⁰

También es definida como “*una parte de la antropología, que trata de las medidas y proporciones del cuerpo humano, tales características como estatura, peso, conformación de los huesos, ritmo de crecimiento,*

⁴⁰ DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar. *Obr. cit.*, p177

pigmentación etc., se miden con instrumentos especiales, cuyos resultados se catalogan para ser analizados e interpretados"⁴¹

El criminalista Juventino Montiel Sosa, establece que "*la antropometría consiste en la medición de diversas partes del cuerpo humano y esta basada en el principio de estabilidad o fijeza del esqueleto humano a partir de los 25 años de edad*"⁴²

Los doctores Salvador Martínez Murillo y Luis Saldivar S. Precisan que "*El método antropométrico está basado en las dimensiones que tiene el esqueleto, las que a partir de los veintitún años se conservan invariables, y sobre todo en la infinita variedad de dimensiones que existen entre los esqueletos de los diversos individuos*"⁴³

El Lic. Aarón Hernández Lopez, nos dice que la antropometría "es el documento que produce la autoridad administrativa indicada para identificar al procesado"⁴⁴

"Aproximadamente en el año de 1840 el astrónomo y matemático belga Adelphe Quetelet, quien es considerado el padre de la estadística, afirmó que no hay en el mundo dos seres humanos exactamente del mismo tamaño. Se dice que esta teoría la utilizó por primera vez para fines criminológicos, Stevens, alcalde de la prisión de Lovaina, quien en 1860 procedió a medir manos, orejas, pies, bustos y estaturas de delincuentes"⁴⁵. En tal caso, a Stevens se le debe conceder el mérito de haber sido el primero en identificar a delincuentes científicamente; pero sus mediciones fueron sólo una prueba y pronto se dejaron de efectuar.

La afirmación de la tesis establecida por Quetelet fue el sustento teórico para la invención de un sistema de identificación, ideado por *Alphonse Bertillon*, denominado *antropometría o bertillonaje*.^(*)

⁴¹ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 49, cit. a: Selecciones del Reader's Digest. *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, México, Vol. 1, Total de Vols. 12, 1988, p. 197.

⁴² MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 242

⁴³ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 49, cit. a Mendez Editores, México, *Medicina Legal*, 16ª. Ed, 1991, p. 276.

⁴⁴ HERNÁNDEZ, López, Aarón: "*El procedimiento Penal en el Fuero Común*". 2ª. ed., México, Edith. Porrúa, 1998, p. 138

⁴⁵ SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell: *Obr. cit.*, p 58

(*) V.P.P., 7-8

Los tres principio básicos de la antropometría como método de identificación son los siguientes:

- a) El esqueleto humano no cambia después de los veintiún años Aunque posteriormente los huesos de los muslos continúan creciendo algo, su crecimiento queda compensado con la curvatura de la espina dorsal que comienza a tener lugar aproximadamente a la misma edad.
- b) Es imposible encontrar dos seres humanos que tengan los huesos exactamente iguales
- c) Las medidas corporales necesarias para la aplicación del método, pueden tomarse fácilmente con la ayuda de instrumentos sencillos

Por cuanto concierne a las medidas específicas del método. Marry Söderman y Jhon J. O'Connell, indican que las medidas antropométricas pueden dividirse en tres categorías:

1. **"MEDIDAS DEL CUERPO.** Estatura y anchura que se abarca con los brazos extendidos, así como la altura estando el individuo sentado
2. **MEDIADAS DE LA CABEZA.** Longitud de la cabeza, anchura de la cabeza, diámetro de la cabeza inmediatamente arriba de las dos orejas y largo de la oreja derecha
3. **MEDIDAS DE LOS MIEMBROS:** Longitud del pie izquierdo, longitud de los dedos cordial y meñique izquierdo, longitud del brazo y mano izquierdos desde el codo hasta la punta de los dedos cordial extendido."

Cada una de estas once medidas es clasificada en tres grupos principales que se denominan *Pequeño, medio y grande*. A partir de aquí se hace una subclasificación, que comienza con la *longitud y anchura de la cabeza* y se divide en nueve grupos.

Cada uno de estos nueve grupos es dividido en tres nuevo grupos según la longitud del dedo cordial izquierdo, y estos veintisiete grupos son divididos en tres nuevo grupos según la *longitud del pie izquierdo*. La subdivisión contenía con las medidas del codo (tres grupos) etc.

Después el sistema fue ampliado para incluir características personales, como el color de ojos (cinco grupos), y así sucesivamente. Los niños y los jóvenes en quienes las medidas de los huesos no son definitivas, fueron clasificados por Bertillon según el color de los ojos y los detalles de la

oreja. La clasificación de mujeres fue muy superficial, pues se excluyeron las medidas de la cabeza, del pie izquierdo y del codo.⁴⁶

En relación con lo anterior, el doctor Alfonso Quiroz Cuarón precisa que las medias que son tomadas en cuenta para la identificación antropométrica son las siguientes:

- a) Talla
- b) Brazo, en posición horizontal
- c) Estatura parcial. Del vértice del cráneo al cóccix
- d) Diámetro antero-posterior del cráneo
- e) Diámetro transversal del cráneo
- f) Longitud del pabellón de la oreja derecha
- g) Anchura del pabellón de la oreja derecha
- h) Longitud del pie izquierdo
- i) Longitud del dedo medio de la mano izquierda
- j) Longitud del dedo meñique de la mano izquierda
- k) Longitud del antebrazo izquierdo, desde el codo hasta la extremidad de los dedos⁴⁷

“Para efectuar dichas mediadas era necesario proveerse de un equipo de medición muy heterogéneo, no obstante lo cual no era muy confiable, debido como es fácil suponer a los cambios que en este sentido se presentan en el cuerpo humano, descartado de hecho la aplicación del sistema a los menores de edad por no estar aún su armazón óseo en la plenitud del desarrollo. Dicho equipo estaba compuesto, entre otras cosas, de un compás cefalómetro, una regla especial para la medida del antebrazo y el pie, una reglilla para la medida de la oreja, otro sistema acondicionado a un taburete para la medida del busto, todo lo cual era construido especialmente para tomar la ficha de identificación.”⁴⁸

El sistema antropométrico dio excelentes resultados en sus inicios, pero como podrá apreciarse, conforme transcurrió el tiempo, fueron surgiendo muchas deficiencias en la aplicación de este sistema: “Se limitaba a individuos adultos; dejaba fuera a los delincuentes jóvenes; tenía un elevado índice de falibilidad por las frecuentes variaciones en las mediadas de un individuo recabadas en diferentes departamentos de policía, o por segunda ocasión en el

⁴⁶SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell: *Obr. cit.*, p 99-100

⁴⁷QUIROZ, Cuarón, Alfonso: *Medicina Forense*, 8ª. ed., México, Ed. Porrúa, 1996, p.p. 1066 - 1067.

⁴⁸VELEZ, Veléz, Angel: *Criminalística General*, 2ª. Ed., Colombia, Ed Temis, 1983, p.143

mismo; algunas veces se privaba de la libertad a personas que tenían las mismas medidas antropométricas que otras ya registradas; y en cuanto a la identificación de mujeres era muy superficial pues excluía las medidas de la cabeza, del pie izquierdo y codo, aún cuando posteriormente este sistema fue complementado con datos generales del delincuentes, tales como el color de ojos, de piel y cabello."⁴⁹ el cual se fue descartando con el tiempo al aparecer métodos mas técnicos y simplificados como es el sistema dactiloscópico.

En México el sistema antropométrico empezó a emplearse en el año de 1901, en el gabinete antropométrico de la cárcel de Belén por moción del regidor Antonio Salinas Carbó.

2.1.2. La Fotografía

No se conoce hasta la fecha con exactitud cuando nació la fotografía solamente se sabe que por el año 1000 A. C. Un árabe de nombre Alhazem que era un hombre estudioso de los fenómenos de la reflexión, descubrió accidentalmente, estando en su casa, que una figura del exterior se proyectaba hacia adentro pasando por un orificio que había en la puerta; se dio cuenta además que esa figura proyectada se veía de cabeza, es decir, invertida, entonces se le ocurrió hacer ese orificio más grande, dándose cuenta que la imagen proyectada se hacía difusa, perdía nitidez. Después de haber hecho estos descubrimientos, procedió a hacer el orificio más pequeño de cómo era originalmente y entonces vio que la figura del exterior se seguía reflejando, pero ahora de una manera clara y brillante, lo que lo llevó a seguir estudiando este fenómeno. Este principio es el que se sigue utilizando aún en las cámaras más modernas.

⁴⁹ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 52-53.

Posteriormente en el año 400 A.C. se realizó un experimento en Grecia consistente en hacer fuego con un vidrio de forma de huevo, o sea utilizando el principio de los rayos convergentes sobre un punto determinado, este cristal fue considerado como el primer lente y a la fecha se sigue utilizando.

Roger Bancón, después de conocer el descubrimiento de Alhazem, agregó otro dispositivo al orificio que consistía en la colocación de espejos y se percató que colocándolos en cierto ángulo, la imagen del exterior se reflejaba a uno de los muros sin que se viera invertida la figura.

Un astrónomo francés llamado Guillaume, descubrió que los fenómenos del sol se podían observar con sólo hacer un orificio de sus casa y colocar una manta en donde se proyectara el rayo de luz, si lo hacía directamente él, corría el riesgo de dañarse la vista, observó que si retiraba la manta, la figura se amplificaba y por el contrario si la acercaba al orificio, ya que disminuía en su tamaño reflejado.

A fines del siglo XVI, un italiano de nombre Giambattista, con los conocimientos que tenía acerca de los experimentos del orificio y de la proyección de la imagen sobre el muro, le añadió otro invento, consistente en la colocación en la parte interna de un vidrio o superficie transparente en la que se pudiera calcar la imagen reflejada, además montó un lente en el orificio de forma convexa.

El cuarto donde se encontraba el orificio fue reducido de tamaño y se le dio distintas formas.

El primer fotógrafo del mundo fue Joseph Nicephore quien junto con Daguerre el 1º de Abril de 1816 lograron fijar sobre una superficie una figura que ya no desapareciera, Nicephore construyó varias cámaras diminutas de aproximadamente 15 cm con un tubo corredizo que se desplazaba hacia delante y hacia atrás y con un lente en sus extremos; obtenía haciendo esto, lo que ahora llamamos enfoque.

La primer cámara que se conoció fue la llamada de cajón. Es la más sencilla, pues tiene un lente simple un obturador de una sola velocidad.⁵⁰

Con la invención de la fotografía, que fue obra de Daguerre y Niepce, se logro un gran avance en el campo de la criminalística, ya que se empezó utilizar la fotografía con fines judiciales, es decir se empezó a retratar a los delincuentes con fines identificativos surgiendo así la Fotografía Forense denominada también judicial.

París fue la primera ciudad del mundo que estableció un estudio fotográfico especial para la policía, gracias a Alphonse Bertillon, pues. este aplico la fotografía para situar y fijar mediante la imagen el lugar del crimen.

Posteriormente, varios departamentos de policías de distintas ciudades comenzaron a formar colecciones de fotografías de delincuentes obteniéndose buen éxito al principio mientras las colecciones fueron pequeñas, pero a medida que estas fueron aumentando, se encontraron una serie de deficiencias, haciéndose muy difícil su manipulación y clasificación, toda vez que los grupos crecían día a día y entre más fichas se clasificaban mayor lógicamente eran la fichas que se reunían con una serie de características que les eran comunes, lo que hacía que este sistema de identificación fuera muy complicado, más aún con los cambios naturales de las personas. Los anteriores problemas se presentaban no obstante que la fotografía fue completada con el sistemas antropométrico y la filiación descriptiva, que proporcionaban a la ficha de cada persona una serie de datos que contribuían en un momento dado a clarificar su identidad, pero ello no fue suficiente si

⁵⁰DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar. *Obr. cit.*, p 178-180

tomamos en cuenta que cada archivo estaba compuesto por fichas de personas que en su mayoría pertenecía a una misma raza o a razas muy similares, ya que eran de un mismo país y por tanto todos sus rasgos eran muy afines.

También los delincuentes por su parte trataron de evitar ser reconocidos en las fotos y se desfiguraban de alguna manera, bien dejándose el bigote, haciéndose cicatrices, etc., aunado con ello los cambios de apariencia que traen consigo el paso de los años, la enfermedades, los accidentes etc.

Por otra parte, la diferente técnica empleada en la obtención de las fotos de un fotógrafo a otro; las diferencias de cámara y lentes fotográficos, distancias, iluminación, hacen que fotografías de individuos distintos pareciesen semejantes, o de que fotografías de un mismo individuo pareciesen distinta.

Todos estos problemas lógicamente no nos permiten aceptar a la fotografía por sí misma como un sistema práctico de identificación, no obstante lo cual es necesario reconocer que tampoco puede descartarse en su totalidad, ya que ella, se ha convertido en un valiosísimo auxiliar en la investigación científica de los delitos, ya que se puede aplicar de manera filiativa (para la reproducción de los rasgos de los individuos). Geométrica (para la reconstrucción de los escenarios del delito), documental (para fijar la evidencia física macro o microscópicamente) o comparativa (para demostrar la identidad o comunidad de origen de la evidencia en estudio).

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que no hay investigación en la que no se requiera de ella. "Como ejemplos de la aplicación de la fotografía forense puede citarse que en las investigaciones de campo y de laboratorio frecuentemente se imprimen fotografías de los escenarios, de los cuerpos, de las estructuras o muebles violentados y de las evidencias asociativas y sus características, con objeto de auxiliar las observaciones de identificación y estudios de comparación en los casos concretos, las que se acompañan como complementos idóneos en los informes, peritajes y diligencias ministeriales y judiciales"⁵¹

En México los precursores en la aplicación de la fotografía en el campo de la Criminalística fueron el Prof. Benjamín Martínez, fundador del Gabinete de Identificación Judicial y del Laboratorio de Criminalística de la

⁵¹ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 46

Jefatura de Policía del Distrito Federal y Dr. Carlos Romagnac, autor de los primeros tratados de policía científica y criminología aparecidos en México. El primero inicia de inmediato la aplicación de la fotografía en la investigación de los delitos, el segundo, apunta en sus obra, en forma muy especial, la importancia y necesidad de la fotografía en la investigación Criminalística.

En la actualidad, en México se aplica la fotografía a colores en la investigación Criminalística, en virtud de las ventajas que representa en relación con la fotografía en blanco y negro. Al respecto, transcribo la opinión del Sr., Julio Tiburcio Cruz, quien tuvo a su cargo el Departamento de Fotografía del Laboratorio de Criminalística e Identificación Judicial de la Dirección General De Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:

- a) "Constituye un representación total y adecuada de la realidad, en cuanto que reproduce los objetos con base en la totalidad de sus elementos cromáticos.
- b) Permite la fijación definitiva y realista del lugar de los hechos, con gran riqueza de detalles
- c) Hace posible la identificación visual de ciertos indicios contenidos en el lugar de los hechos, tales como manchas, huellas de pisadas, etc.
- d) Facilita la labor de identificación, proporcionando con precisión elementos tales como color de la piel, de los ojos, del pelo, etc.
- e) Hace posible la determinación de los materiales que produjeron un determinado incendio, con base en el color de las llamas, del humo, de las cenizas y otros restos.
- f) En los hechos de tránsito, es un valioso auxiliar en la identificación de pinturas, manchas, etc."⁵²

En vista de lo anterior, podemos determinar que la fotografía es un apoyo fundamental en la investigación Criminalística, y mas concretamente en el proceso de Identificación Judicial, ya que ella se hace necesaria en los documentos que para tal efecto se elaboran, pues proporciona rasgos y características comparables, a efecto de identificar al individuo sujeto a

⁵² MORENO, González, Rafael: Manual de Introducción a la Criminalística, 7ª.ed, México, Ed. Porrúa, 1997, p.p. 239-240. cita: Tiburcio, Cruz, J: La Fotografía a Colores Aplicada en la Investigación Criminalística, Memoria de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, (1973-1974), p. 336.

estudio, logrando su función identificativa cuando esta complementada con otros datos y sistemas más infalibles como la dactiloscopia.

2.1.3. Sistema Patognómico o Fisiognómico.

En el ámbito de la identificación, puede tomarse como complemento de gran valor para el caso que nos ocupa, o sea el de la identificación criminal, el de la interpretación de las características patognómicas o mímicas y de la fisiognómica en general, pues como lo veremos a continuación y de acuerdo con la definición de tales términos, nos ayudan no solo a interpretar el estado anímico de las personas en el momento de entrevistarlas, sino también a formarnos una idea de su carácter mediante la fijación de tales características en su rostro.

La PATOGNÓMICA O MÍMICA *"es el movimiento propio de cada músculo de la cara para expresar determinado sentimiento"*⁵³

La FISIOGNÓMICA *"Es la fijación de cada uno de los movimientos anteriores en el rostro, debido a la costumbre de efectuarlos con cierta frecuencia"*⁵⁴

En la patognómica o mímica se determina el estado de las personas en el momento en que se está entrevistando, pudiendo comprobar por tales movimientos si va a reír, a llorar, o está nervioso, furioso, etc, ya que cada músculo de la cara tiene una función específica, en cuanto a la patognómica, que en muchas ocasiones se complementa con la del rostro, dando que una expresión determinada en el rostro, nos indica sin lugar a dudas el estado anímico que en ese momento les es propio a la persona que se entrevista..

En la Fisiognómica la huella dejada por la frecuencia con que efectúa tales acciones y que se materializa en el rostro en forma de arrugas o gestos permanentes, nos da una idea de los sentimientos que con mayor frecuencia ha experimentado dicha persona durante su vida y por lo tanto su carácter.

Fuera de lo anterior, es necesario tener en cuenta, además, que la imagen del rostro es una resultante de la conjugación de dos fuerzas: el caudal hereditario fijo y la acción modeladora de la vida, las vivencias y el medio.

⁵³ VELEZ, Veléz, Angel: *Obr. cit.*, p. 148

⁵⁴ *Ibid.*

Todo músculo sometido de continuo a enérgicas contracciones se hipertrofia formando pliegues o arrugas en la piel de la cara, las que en un principio solo aparecen en forma pasajera en el momento de la contracción del músculo, pero si estas se repiten con frecuencia en el transcurso de la vida, dichas arrugas subsistirán aun en estado de reposo, presentando así al rostro un aspecto muy característico que empieza desde la niñez y se va acentuando con el correr de los años.

Como antecedentes de la aplicación de estos sistemas tenemos que " los pueblos primitivos empleaban y conocían la fisiognómica, pues sus guerreros se pintaban el rostro y se desfiguraban con tatuajes y pinturas estrambóticas, con el fin de infundir terror a sus enemigos; también en las castas más elevadas las mujeres se deformaban el cráneo con el fin de impresionar y hacer creer que realmente eran de un estirpe superior.

En la misma forma se daba importancia a determinados rasgos y se les clasificaba por lo que creían que representaba; una nariz chata semejante a la del buey suponía languidez y flema, como es característico en dicho animal, una curvada semejante al pico del un águila denotaría un carácter insolente, los cabellos ásperos y abundantes semejantes a la melena de un león, era señal de bravura etc.

También sabemos que los brujos o los sacerdotes de las diferentes tribus usaban caretas de aspecto terrorífico y atuendos extravagantes, con el fin de diferenciarse de sus súbditos y hacerles creer que en realidad ellos procedían de una casta divina o privilegiada, con la cual conseguían que dieran mayor crédito a sus sentencias o dictados"⁵⁵

Según lo expuesto, la forma fundamental de la cara está condicionada, ante todo, por la herencia, las vivencia, la experiencia, el medio ambiente; la profesión, las enfermedades etc.

Con los principios anteriores ya se tiene una base sobre la cual se puede, con un poco de interés y de práctica, convertir a este sistema, como un valioso auxiliar en la identificación Criminal, ya que a través de los mismos se puede identificar los sentimientos inmediatos que acompañan a los delincuentes y del carácter de estos por medio de interpretación de las huellas marcadas en sus rostros, por la frecuencia con que experimentan dichos

⁵⁵ *Ibid.*, p. 149-150

sentimientos, y así damos cuentas de la veracidad o falsedad con la que se conducen.

2.1.4. La Fonoscopia.

Durante el último decenio, los criminalistas, los especialistas en acústica y los médicos han unido sus esfuerzos y han presentado mucho interés sobre la identificación de las personas por medio de la voz, con el fin de poner a los delincuentes a la disposición de la justicia, surgiendo así la fonoscopia, la cual es definida como: "*la expresión gráfica de la voz humana, también denominada identificación vocal, fono-identificación etc.*"⁵⁶

El creador de este nuevo método de identificación humana, que fue calificado como de "revolución judicial", es el doctor Lawrence G. Cresta, físico jubilado de los laboratorios de la "Bell Telephone" de Nueva York (EE.UU.), con un aparato denominado "voiceprint", quien sometió a discusión el problema de la identificación por medio de la voz en la conferencia que dio en París en noviembre de 1963 con motivo de un Coloquio organizado por la Secretaría General de la O.I.P.C. INTERPOL. Cresta trató de convencer al auditorio de la exactitud que ofrece este nuevo género de identificación y de la utilidad que puede tener para descubrir la verdad en ciertos procesos.

Se basa en un sistema espectrográfico de la identificación impresa de voces, que permite diferenciar las cualidades vocales inherentes a cada individuo, partiendo de dos factores:

1. El tamaño y la forma de las cavidades que intervienen en la fonación (laringe, garganta, cámara de la boca, nariz, senos paranasales.)
2. La manera como cada ser humano aprende (sea en forma instintiva o por técnicas especiales, como ocurre con los cantantes) se utilizan los elementos que articulan en el lenguaje.

El sistema, partiendo de los principios del espectrógrafo sonoro (o "voiceprint"), traduce electrónicamente la voz a "líneas" y "barras" que pueden ser analizadas. También grabaciones realizadas en cintas

⁵⁶ ESCOBAR, Tomás, Raúl : *El interrogatorio en la Investigación Criminal*, Buenos Aires, Ed. Universidad, 1989, p. 342

magnetofónicas pueden ser exploradas por el método y la información, transmitida a un papel eléctricamente sensible, donde se pone de relieve la frecuencia y la amplitud de la voz estudiada, por lo que resultan carentes de eficacia los intentos de disfrazar, cambiar, imitar o disimular la voz, hacerla inteligible.

Desde entonces varios artículos, informes y comunicaciones han ido marcando las distintas etapas de las investigaciones experimentales realizadas en Estados Unidos, Japón, y Alemania, países a los cuales le han dado resultado la aplicación de este sistema de identificación.

Tal es el caso de Estados Unidos, ya que en " la década de 1950, al ventilarse un caso de perjurio en el Jury Enjuiciamiento de Nueva York, donde el acusado resultaba un policía (que estaba suspendido en sus funciones) que negaba haber avisado telefónicamente a un explotador de juegos clandestinos que se realizaría un procedimiento policial. Utilizando el "viceprint" del doctor Kresta se determino que resultaba su voz (grabada y aportada como prueba), por lo que el juez Robert Dempsey, que consideró la prueba como evidencia judicial total, y condenó al indigno policía. También en California en la década de 1960, , tras numerosos disturbios e incendios, en un programa televisivo, una persona dando la espalda a las cámaras, se jactó de haber incendiado cinco edificios, y con esa sola prueba, mediante el "voiceprint" y la realización del diagrama electrónico de la voz del imputado, se lo condenó"⁵⁷

"También en Rumania, en 1968, se emprendió un estudio para elaborar un método de identificación de los individuos por la manera de hablar en función de las particularidades fonéticas y acústicas de la lengua rumano.

Mediante este estudio, se ha permitido realizar algunas observaciones preliminares relativas a la posibilidad de distinguir, con bases científicas, la voz de un hombre de la de una mujer o de la de un niño."⁵⁸

⁵⁷ ESCOBAR, Tomás, Raúl : *Obr. cit.*, p. 342-343.

⁵⁸ ION, Anghelescu: " Método de Identificación de las Personas por la Voz y la Manera de Hablar en Rumano ", en: "Revista Internacional De Policía Criminal", INTERPOL, París, Francia, No. 274, enero 1974, p.1-2

2.1.5.-Documentoscopia.

La escritura también es un recurso muy valioso en ocasiones para la identificación criminal; generalmente el problema que se plantea es el de determinar una autoría gráfica, lo cual se puede conseguir a través de la documentoscopia, ya que por conducto de ella se logra la identificación del autor de un anónimo, o en el caso de dos o más personas que participen en alguna actividad delictuosa, generalmente emplean alguna clase de comunicación escrita o algún registro, los cuales pueden servir para identificar a los delincuentes, o para eliminar sospechas sobre una persona, también se pueden esclarecer si un documento está alterado o falsificado.

La documentoscopia según el diccionario de derecho es *"Es la ciencia encargada del examen íntegro de los documentos. Rama de la Grafotecnia que se encarga de absorber los cuestionamientos referentes al texto, firma, documento y tinta, en auxilio de la Administración de Justicia."*⁵⁹, también es definida como *"Es un área formativa de la Criminalística que cita sus raíces en la descripción gráfica asentada en el documentos como una conducta delictiva, que bajo la aplicación de los métodos y técnicas podemos esclarecer la autenticidad del documento original o falsearlo"*.

Los criminalistas Pedro López y Pedro Silva al respecto dicen: *"Rama de la Criminalística que estudia íntegramente el método moderno desde el punto de vista de su autenticidad, teniendo como punto de partida su materialidad. Otra que complementa la anterior, es la relacionada con una ciencia auxiliar que integra la Criminalística. Se orienta hacia el estudio del documento, palabra que deriva del latín documentum, que significa diploma, carta, relación u otro escrito que se ilustra acerca de algún hecho, principalmente los históricos"*⁶⁰

Por su parte, el criminalista Angel Velez, decidió tratar con el nombre de documentoscopia *al estudio de documentos imputados de falsedad, las diferentes modalidades de falsificación y adulteración, los elementos usualmente empleados para llevarlas a término.* Al respecto establece que existen alteración de documentos, cheques, billetes de banco, de lotería, estampillas, lo relacionado con sellos, de los papeles de seguridad y su finalidad, los escritos antiguos, etc, y que a cada una de esas peritaciones se

⁵⁹ CHECAR DICCION. 83.

⁶⁰ LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: *Obr.cit.*, p. 217

le a denominado a lo largo de la historia con diferentes nombres, como es el caso del estudio del grafismo, el cual lo menciona de la siguiente manera:

“GRAFOLOGÍA. Según la definición de la Academia, es el arte de reconocer el carácter de una persona por su escritura, a ella se han dedicado muchas personas por medio de revistas y periódicos y que en muchos a dejado de ser un arte para convertirse en una explotación mercantil, ya que a todos sus consultantes dan respuestas que buscan la forma de acrecentar sus virtudes y, por el contrario, son tratados benignamente en cuanto a sus características desfavorables, a fin de atraer más y más adictos cada día. Otros han llegado más lejos, convirtiendo la grafología en lo que pudiéramos llamar *grafomanía*, ya que en su osadía llegan hasta predecir el futuro y revelar el pasado por medio de los rasgos de la letra, lo que, como es natural, a contribuido a desprestigiar dicha ciencia.”⁶¹ “ La *grafología forense*, es el estudio de los manuscritos, a fin de establecer la veracidad o falsedad del escrito e identificar al autor y/o autores”⁶²

“GRAFOSCOPIA.-Vocablo formado a partir de las raíces griegas “*Graphé*” (escritura) y “*Skopein*” (examen), tiene por objeto el estudio de la escritura, incluyendo por supuesto a la firma y/o rúbrica como una extensión de aquella en tanto constituye el signo gráfico que cada individuo elige como una manera de diferenciarse de los demás.

Sin embargo a diferencia de otras ramas afines que también estudian a la escritura, la grafoscopia tiene como fin la identificación del autor material de un escrito o firma incriminados, teniendo por lo tanto perfectamente delimitado y diferenciado su objeto de estudio, los cuales generalmente por desconocimiento son confundidos y peor aún mal manejados y aplicados.”

“GRAFOCRÍTICA.- Es el nombre que ha dado Val Latierro , al “Estudio del grafismo bajo el aspecto histórico o de autenticidad”, y más propiamente, según sus propias palabras a la crítica del documentos moderno, desde el siglo XVI, es decir, a partir del documento personal, ya que este neologismo moderno es mas científico, más expresivo y exacto que el redundante y oscuro de pericia caligráfica, con el que se denomina hoy en día en España e Italia, el estudio de la autenticidad del documento moderno.

⁶¹ VELEZ, Veléz, Angel: : *Obr. cit.*, p. 300

⁶² LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: *Obr.cit.*, p.218

GRAFOMETRIA. Palabra que empleo por primera vez Pierre Humber, para designar el sistema de acotación de los caracteres de la escritura, y que hoy día sigue empleándose acertadamente con el mismo fin, como también en el análisis de sellos, escritura mecanografiada y todos aquellos documentos impresos, sobre los cuales es necesario establecer si fueron o no estampados por la misma máquina o matriz impresora.

GRAFOSICOLOGÍA. Estudia la mente mediante el análisis del grafismo y que, como la *grafofisiología*, que estudia las alteraciones fisiológicas y la influencia físico-motora, presentan un aspecto decisivo en el análisis de la escritura individual y un gran aporte para la confrontación de los manuscritos.

PALEOGRAFIA.- Trata del estudio de las escrituras antiguas, y, por lo tanto, tiene muy poco en común con la Criminalística, no obstante que pueden presentarse divergencia de escrituras o grabados antiguos en casos penales, para lo que sería indispensable recurrir a un experto en la materia.

CRIFTOGRAFÍA.- Es el estudio y elaboración de claves secretas, la cuales son como el *argot* o *caló*, uno de los medios de comunicación de los delinquentes.

CROMOTOGRAFÍA.- Es la técnica empleada comúnmente para el análisis de tintas, en la que, por medio de diferentes reactivos químicos y de acuerdo con los componentes evaporados de ellos, se establece la uniformidad o no de dos o varias tintas.⁶³

El autor anteriormente citado establece que todas estos métodos, por llamarlos de algún modo, se relacionan directamente con lo que el llama documentoscopia, pues el considera que esta palabra es la más adecuada para reunirlos a todas en un mismo estudio, junto con aquellos elementos que por una u otra razón tienen algo en común con la elaboración de documentos o los sistemas empleados para descubrir las falsificaciones y alteraciones de ellos, y también los usados por los delinquentes para llevarla a efecto.

Los documentos pueden ser:

⁶³ VELEZ, Veléz, Angel: : *Obr. cit.*, p. 301

1. **“MANUSCRITOS.-** Son todos aquellos que se han realizado manualmente por una persona mediante la utilización de un útil de escritura (textos, firmas, rúbricas, etc.)
2. **IMPRESOS.-** Todo lo que se realiza por medio de procedimientos mecánicos (máquina de escribir, imprenta, impresora, etc).⁶⁴

Por lo tanto, podemos deducir que la documentoscopia es la parte de la Criminalística que analiza y estudia los documentos, a fin de establecer la veracidad o falsedad del documento e identificar al autor y/o los autores del mismo. El análisis y/o estudio de estos se verá reflejado en un dictamen o pericia documental, en donde se dan al investigador o autoridad competente las bases técnico-científicas, que permiten esclarecer las posibles falsificaciones y adulteraciones, así como a identificar al autor del documento, y a revalidar los documentos manuscritos o mecanografiados.

El juez, investigador, criminalista y todos aquellos profesionales que participan en el proceso investigativo, requieren el conocimientos básico sobre esta ciencia auxiliar de la Criminalística, ya que a través de ella se pueden aplicar diferentes métodos para llegar a conclusiones de orden positivo para el esclarecimientos de los hechos delictivos.

2.1.6 Ficha Signalética

“La palabra ficha equivale a tarjeta, el termino Signalética se deriva del latín “*signare*” que significa señalar, designar, distinguir, significar, que se traduce en lo relativo a una persona o cosa; por lo tanto, el término equivale al señalamiento de una persona.”⁶⁵

Partiendo de lo hasta aquí explicado, la Ficha Signalética, es un documento en el que por medio de uno o varios sistemas, se acredita la identidad de un individuo, pudiendo además atribuirsele cierta calidad o concedérsele permiso para la realización de alguna actividad.

⁶⁴ LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: *Obr.cit.*, p.218-219

⁶⁵ LEANER, Director, Bernardo: *Enciclopedia Jurídica Omeba*, Buenos Aires, Argentina, Ed. Editorial Bibliográfica Argentina, 1967, tomo IXV Hijo Impe, p.751

Podemos aceptar que la identificación personal se efectúa por medio de la ficha Signalética (hasta el momento, la vía más idónea para este fin).

Ahora bien, tomado en consideración la multitud de dependencias que utilizan este sistema, así como la finalidad que la destina a cada una de ellas, la Ficha Signalética reviste forma de:

CARTILLAS.- Cuando además de constar la personalidad física de su titular , le da cierta calidad o atribución especial.

PASAPORTE.- En caso de que además de la filiación personal, se le concede al dueño de ella, el derecho de pasar de un país a otro.

LICENCIA.- Al contener además de la significación antropométrica distintiva, un permiso expreso para que su dueño pueda llevar a cabo cierta actividad.

Ahora bien, la ficha Signalética Criminal “ consiste en la realización de descripciones fisonómicas, físicas y particulares, añadiendo las fotografías de frente y de perfil derecho del individuo.”⁶⁶. “Para establecer la características de un sujeto, se anotan habitualmente el sexo, la edad, la estatura, el color de los ojos, el pelo, y se completan tales dados con una fotografía de frente y otra de perfil. También debe anotarse la fecha y lugar de nacimiento; asimismo el nombre del padre y de la madre y sus respectivos lugares de nacimiento. Con tales elementos a los que se añaden los de la profesión y ocupación, el estado civil el domicilio, así como la descripción de datos precisos, de caracteres invariables o poco variable que hagan identificar al individuo, se realizan la fichas Signaléticas criminales.”⁶⁷

Como antecedentes de este sistema de identificación mencionaremos la Ficha bertilloneana, denominada Ficha antropométrica, la cual consta en el anverso, en primer lugar, la talla del fichado, edad declarada, fecha de nacimiento, envergadura o braza, busto, cabeza, logitud, anchura, , pie izquierdo, codo izquierdo, color del iris, cabellos, barba , mano derecha y mano izquierda.

⁶⁶ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 242

⁶⁷ QUIROZ, Cuarón, Alfonso: *Obr. cit.*, p. 1066

En la parte interior se encuentran las impresiones digitales de la mano derecha tomadas después de untadas en tinta de imprimir los pulpejos de los dedos; en el reverso de la ficha indica el nombre del sujeto, sus apodos, su edad, naturaleza, profesión y motivo de sus detención, los signos convencionales se anotan, también el lenguaje convencional.

Dentro de los diferentes términos que dan a la ficha Signalética criminal, podemos citar los siguientes:

- Cartilla Biográfica del delincuente
- Cédula de identificación Criminal
- Ficha decadactilar.

Es una cédula de identificación en la que se adhieren dos fotografías del acusado, una de frente y otra de perfil, las que a la altura del primero muestra el número que les corresponde en el control respectivo y el nombre del fotografiado, al lado izquierdo de dichas fotografías, se pone la talla del sujeto y a la derecha el número de la reseña y la partida correspondiente del proceso.

En la parte interior van los datos de paternidad, nacionalidad, estado civil, edad, profesión u oficio actual y anterior, el Juez donde esta consignado, inmediatamente se agregan las características de la frente, nariz, oreja derecha, color del iris izquierdo, enseguida las señas particulares y por último los ingresos anteriores, enseguida en los casilleros las huellas decadactilares, o sea las huellas de los diez dedos de sus manos.

De lo anteriormente dicho y considerando la diversidad de nombres que se les da a la ficha Signalética Criminal, y tomando en cuenta que se utilizan diferentes sistemas para la identificación de los delincuentes, podemos determinar, que la Ficha Signalética Criminal es el documento que por medio de varios sistemas combinados, se identifica a un individuo, llamado, procesado, reo.

2.1.7.- Retrato Hablado

El primer sistema verdaderamente preciso para la descripción e identificación de personas, es el denominado *-portrait parlé-* es decir retrato hablado, que fue creación de Alphonse Bertillon, creador del sistema Antropométrico,^(*) quien lo concibió básicamente en la cuatro categorías siguientes:

- a) "Determinación de los colores de los ojos, cabello, barba y piel.
- b) Detalles morfológicos: Forma, dirección y tamaño de cada parte de la cabeza y del rostro.
- c) Descripción de marcas indelebles: Cicatrices, tatuajes, verrugas.
- d) Detalle generales: Índice de robustez, apariencia personal, timbre de voz, manera de expresarse, indumentaria, categoría social, etc.

El Doctor Simonin dice que *el retrato hablado se refiere sobre todo a la forma, dimensión, inclinación y particularidades de tres partes principales partes de la cara: Frente, Nariz y oreja*⁶⁸. El Doctor Alfonso Quiroz Cuarón, lo define como *"la descripción metódica y sistemática del rostro"*⁶⁹ y el criminalista Juventino Sosa menciona que *"el retrato hablado es la filiación descriptiva o descripción de los caracteres particulares de la fisonomía de una persona, basada en una división tripartita de la cara humana y considerando cualidades mensurativas, formales y cromáticas, a efecto de elaborar un dibujo o gráfica del sujeto en cuestión"*⁷⁰

Al respecto Edmond Locad dice que *"el retrato hablado es la filiación sistematizada, y es de la opinión que no debería faltar en ninguna ficha de identificación, cualquiera que fuera el sistema que se aplicara"*⁷¹

Para la descripción metódica y sistemática de una persona, se debe realizar un estudio analítico del mismo, tomando en cuenta las siguiente elementos:

"NOMBRE
Sexo

(*) V., pag. 20-24.

⁶⁸ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 54, cit. a: SIMONIN, Camilo: *Medicina Legal Judicial*, Barcelona, España., Ed. Jims., 1982. p. 819.

⁶⁹ QUIROZ, Cuarón, Alfonso: *Obr. cit.*, p. 1068

⁷⁰ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 242

⁷¹ LEANER, Director, Bernardo.: *Obr. cit.*, p.751

Raza

Nacionalidad

Ocupación

Edad

Estatura

Peso

CONSTITUCIÓN.- (alta, robusta o muy robusta, mediana, delgada, encorvada o de hombros levantados, rechoncha).

CUTIS.-(razgnte , cetrino, pálido, blanco, oscuro o moreno)

CABELLO.- (Color, grueso delgado, calvo o semicalvo, rizado, pasudo, ondulado, estilo corte de pelo)

OJOS.- (color del iris, saltones o pequeños, algunas peculiaridades)

CEJAS.- (inclinadas hacia arriba o hacia abajo, tupidas o ralas, arqueadas, aduladas horizontales, de pelo grueso, corto o largo, pintadas)

NARIZ.- (grande o pequeña, respingada, aguileña, recta o chata)

BARBAS.- (color, recta, redondeada, barbilla en el mentón, de candado, de chivo, patillas)

BIGOTE.- (color, corto, de cepillo, largo, de puntas largas, puntas hacia arriba)

MENTON.- (pequeño, grande, cuadrado, con hoyuelo, con papada, plano, arqueado)

CARA.- (Larga, redonda, cuadrada, de trompo, gorda, delgada)

CUELLO.- (largo, corto, grueso, delgado, arrugas en la parte posterior, abultado, prominente, manzana de Adán o nuez)

LABIOS.- (gruesos, delgados, abultados, vueltos hacia abajo, vueltos hacia arriba)

BOCA.- (grande, pequeña, con los ángulos vueltos hacia arriba o hacia abajo, abierta, chueca, desfigurada al hablar o reír, torcida)

CABEZA.- (postura: inclinada hacia delante, vuelta hacia la derecha o hacia la izquierda, inclinada hacia atrás, hacia la izquierda o hacia la derecha)

OREJAS.- (pequeñas, grandes, salientes o pegadas a la cabeza, perforadas)

FRENTE.- (amplia, estrecha, inclinada hacia delante, abultada, recta, inclinada hacia atrás)

SEÑAS PARTICULARES.- (cicatrices, verrugas, dedos o dientes faltantes, dientes de oro, tatuajes, cojera, piernas encorvadas como de jinete, zambo o con las piernas curvas hacia adentro, orejas de coliflor como la de los boxeadores, cacarizo o marcado de viruelas, pies planos, dedos manchados de nicotina, pecas, marcas de nacimiento)

PECULIARIDADES.- (tics o contracciones de las facciones, andar rápido o pausado, pasos largos o cortos, anteojos, bastón, tartamudez, voz áspero o afeminada)

INDUMENTARIA.- Forma de vestir.

JOYAS.- (clase, donde las lleva)

DONDE ES PROBABLE ENCONTRARLO.- (residencias, residencia anterior, lugares que frecuenta, lugar de trabajo, residencias de parientes, etc)

RELACIONES PERSONALES.- (amigos que pudieran conocer los movimientos o lugares donde pueda encontrarse la persona buscada, o personas con quienes sería más probable que se comunicara)

HABITOS.- (gran bebedor o fumador, drogadicto, jugador, frecuentador de los billares, etc.)⁷²

“El retrato hablado que también se conoce con el nombre de identificación descriptiva y morfológica, se a complementado útilmente con un sistema moderno de fijación del mismo que es el llamado “*Identi kit*” que significa: “*Identi*” apócope de identificación y “*kit*” que significa trabajo, ideado por Hugh Mac Donal, que siendo detective en la policía de los Ángeles, durante la Segunda Guerra Mundial, busco un método más sencillo que las reconstrucciones, en base al trabajo de dibujantes especializados, abarcando variantes, mediante letras y números.

Fue en el año de 1950, cuando salió a la luz el primer equipo “*Identi kit*”, que es una pequeña caja -estuche, que contiene 540 diapositivas o placas transparentes de celuloide de 14 por 11 centímetros en las que se han reproducido óvalos de distintos rostros, orejas, ojos, nariz, labios, etc., y elementos accesorios: barbas, bigotes, arrugas, cicatrices, anteojos, y distintos tipos de cubrecabezas. Con ellos es posible efectuar 62.00.000 de combinaciones diferentes, para lograr una semejanza que permita individualizar a cualquier persona, complementado con un cuidadoso interrogario. Cada una de las placas tiene una clave, que al ser transmitidas por el teletipo (o cualquier sistema) a otras policías, permite la misma reconstrucción.

Sin embargo, existen dos inconvenientes presentados por el “*Identi kit*”: la empresa norteamericana que los fabrica no los vende sino que los alquila; en su estructuración, el diseño tuvo en cuenta las característica etnográficas

⁷² SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell: *Obr. cit.*, p 102-103

de ese país, circunstancia que tuvieron que ser subsanadas, por medio de retoque de los dibujantes, para mejorar, y adecuar las características raciales.

Para sortear tales inconvenientes, en la provincia de Buenos Aires, se implantó el método "Dictado de rostro" creado por Edgardo Orlando Paganini (oficial de Investigaciones de esa Institución), que sería una prolongación y perfeccionamiento del denominado *Identi kit*", con la ventaja de que se adecua más a las características faciales del hombre latino y no con los rasgos del tipo "sajón medio" y brinda la ventaja de no obtenerse no sólo de frente sino también el perfil del sujeto

Otro sistema parecido al anterior el es denominado "*Photo Kit*., que fue creado por el experto en tipología canadiense, radicado en Gran Bretaña, Jacques Penry, esta construido por cinco placas principales que hacen de patrón de todo el sistema: 1) ojos; 2)nariz; 3)boca; 4)mentón; y 5)frente.

Consta de dos equipos básico de "vista y de Frente":

1. CAUCÁICO.- contiene 204 frentes con cabellos, 96 pares de ojos, 89 narices, 101 bocas y 74 secciones de barbillas y mejillas. Además, posee los denominados " accesorios faciales": distintos estilos de sombreros, barbas, bigotes ,gafas, así como placas adicionales de cejas y orejas, que premitirán la reconstrucción de 12 billones de caras.
2. AFROASIÁTICO: Con 57 modelos de frentes con pelo, 67 pares de ojos, 62 narices, 58 bocas y 38 barbillas, con un amplio conjunto de accesorios faciales, los que combinados permitirían la reconstrucción de 500 millones de caras."⁷³

EL *Identi kit*", y "*Photo Kit*, pueden facilitar grandemente la labor del médico forense, en el caso de que tenga la función de reconstruir el aspecto de un sujeto en base a los datos verbales descriptivos de varios personas, ya que estos sistemas le facilitan a utilizar los elementos de retrato hablando, sin que sea necesario el ser un experto en el dibujo anatómico.

Muchas personas le restan importancia al retrato hablado, alegando que hoy en día son muy frecuentes los injertos, trasplantes, pelucas, cirugía plástica, lentes de contacto, etc., y que por lo tanto el delincuente puede

⁷³ ESCOBAR, Tomás , Raúl : *Obr. cit.*, 340-341

disfrazarse perfectamente en el momento de cometer el delito; lo cual en teoría es aceptable, pero en la práctica es menos común de lo que se cree, pues en la realidad es muy difícil que los delincuentes utilicen este tipo de artimañas para burlar la acción de la justicia, ya que dichos tratamientos resultan muy costosos.

Por lo tanto, el retrato hablado, en el caso de la comisión de un delito, puede convertirse en la clave para su esclarecimiento, ya que los investigadores por los conocimientos que tienen sobre el hampa, sus costumbres, modalidades delictivas, etc., es lo más probable que hallarán a la persona descrita por lo testigos como los culpables de la comisión del delito, y descubrirán a el o los culpables que actuaron en ese caso particular.

En vista de lo anterior es necesario considerar al retrato hablado como un gran auxiliar en la administración de la justicia, el cual no es posible descartar ahora, ya que es necesario en la forma de identificar mediante una fotografía a un hombre que la policía busca, en el modo de hacer la descripción de un preso para uso futuro, y en la manera de obtener de las declaraciones de los testigos una descripción clara de las personas que se buscan, siendo este último de vital importancia, ya que siempre ha sido indispensable el apoyo de la ciudadanía en la persecución de la delincuencia, para lo cual sería conveniente darle publicidad a este sistema dentro del público en general, para que con un poco de sentido de observación, y teniendo una noción clara de los elementos que se requieren para la realización del retrato hablado, puedan adquirir cierta práctica descriptiva que será de gran utilidad en muchas ocasiones para lograr la detención de los delincuentes.

2.1.8.- Detector De Mentiras.

La expresión de *detector de mentiras* constituye un neologismo técnico, traducido literalmente del inglés *lie detector*. En lengua castellana, la palabra *detector*, se utiliza, de manera exclusiva para designar el aparato con el que se revela o descubre la presencia de las ondas hertzianas. Pero la voz inglesa, con otras del mismo origen (del verbo *to detect*: que significa descubrir, poner de manifiesto, evidenciar), han encontrado campo propicio en el ámbito de la investigación de delitos.

Desde que la tortura dejó de ser una institución procesal, el único medio lícito para descubrir la verdad en torno a los crímenes y a sus

responsables, tanto en la etapa policial, como en la judicial, es el interrogatorio. Prevalese el principio de respeto a la persona humana por sobre el de la necesidad de descubrir alguna verdad.

El progreso de la técnica, por una parte, y los avances de ciertas concepciones teóricas y prácticas que subordinan o menosprecian los derechos humanos, han hecho que adquieran cierta difusión, durante los últimos años, diversos medios, destinados al descubriendo de la verdad o correlativamente, de las mentiras atribuidas a las personas implicadas en un proceso penal.

Se trata, por supuesto, de medios que actúan sobre bases de presumible seriedad científica y que también puede ser utilizados en campos muy distintos de la investigación criminal, y son los detectores de mentiras.

Los detectores de mentiras son susceptibles de clasificarse en:

1.-"MECÁNICOS(ELECTROMECÁNICOS).-Son dispositivos electromecánicos que se fijan al pecho, a los brazos o a las muñecas del sujeto y permiten registrar sus movimientos involuntarios, las variaciones en la presión sanguínea, los cambios del ritmo respiratorio, etc. De esta manera, apoyándose en principios psicofisiológicos, se deduce, a través de los cambios funcionales registrados, las alteraciones emotivas suscitadas por determinadas preguntas que sirven de estímulo. Uno de los estos aparatos mas perfeccionado hasta el momentos es el *Polígrafo de Perkeley*, en uso por la policía en algunos lugares de los Estados Unidos de Norteamérica."⁷⁴

Saltan a la vista las grandes probabilidades de error del detector de mentiras mecánico, en virtud que la persona inocente difícilmente dejaría de registrar acentuadas reacciones emotivas ante preguntas-estímulo que le hicieran advertir su situación, como acusado o sospechoso de un grave crimen. Dentro de este sistema, desde el punto de vista jurídico, se le toma al hombre como objeto de experimento no muy seguro, en lugar de ser considerado en su eminente dignidad de persona.

Al respecto, "en Alemania, El tribunal Federal, por sentencia penal del 16 de febrero de 1954 resolvió que es ilegítimo el empleo del detector de mentiras, los argumentos del fallo expresan: *el inculpado no puede responder*

⁷⁴ LEANER, Director, Bernardo. *Obr. cit.*, p. 743

a ninguna de las preguntas del interrogatorio sin que al mismo tiempo sus reacciones físicas, independientes de la voluntad, casi siempre inconscientes, variables con las preguntas y producidas por la interdependencia de la psiquis y del cuerpo, sean registradas y examinadas por el perito quien de inmediato, se pronuncia por la veracidad de las respuestas. En consecuencia, el detector de mentiras tiene por finalidad obtener del imputado declaraciones más amplias y distintas de las que se obtendrían con los medios habituales de interrogación. Entre las disposiciones obtenidas mediante el detector de mentiras, habrá algunas hechas involuntariamente, y que no se habrían obtenido sin el aparato....”⁷⁵

2.-“ MEDIOS QUÍMICOS (FARMACODINÁMICOS).- También conocido como *Narcoanálisis*, que consiste en la realización de interrogatorios o exploraciones psíquicas de un sujeto en estado de somnolencia, ocasionada por la introducción en su organismo (por vía intravenosa o no) de algunos productos químicos que actúan sobre las zonas cortical y mencefálica, de manera que tal, que el sujeto pierde sus inhibiciones ideo-afectivas. En tal situación habla sin controles normales. Es sistema se empezó a utilizar en 1931, cuando el inglés Horrsley acudió a un barbitúrico llamado *amytal sódico* para provocar el sueño y explorar el subconsciente. Durante la segunda guerra mundial, el *pentotal sódico* fue empleado corrientemente en las tropas norteamericanas con fines psiquiátricos y, sobre todo, para descubrir a los que simulaban enfermedades mentales. Con la utilización de esos productos químicos se llegó a sostener que se había descubierto “*el suero de la verdad*”, lo cual es incorrecto, toda vez que el mismo, resulta tan falible como los detectores de mentiras mecánicos.

En 1949 El Consejo de la Orden de Abogados de la Corte de Apelaciones de París declaró que *es contrario a los derechos y a las*

⁷⁵ *Ibid.*, p.746

garantías elementales de la defensa en medicina legal, del narcoanálisis y en general de todas las sustancias farmacodinámicas , para fines de información judicial. A la misma conclusión llegó la Sociedad de Medicina Legal de Francia. Por su parte la Academia Nacional de Medicina de Francia decidió mediante un informe que el narcoanálisis con productos farmacológicos, no debe ser empleado en los peritajes judiciales, ni con fin diagnóstico, ni informativo, priva al detenido del dominio de su libre voluntad, y, además, es contrario a los derechos legales de la defensa. A finales de 1951, el Congreso Internacional de Juristas, reunido en Lima, con asistencia de Luis Jiménez de Asúa y Francisco Carnelutti, aprobó un informe del cubano José Portuendo, condenatorio del narcoanálisis. Para la misma época, la VII Conferencia Interamericana de Abogados, celebrada en Montevideo, declaró que el narcoanálisis y otros métodos semejantes son incompatibles con la dignidad de la persona humana, significan un inadmisibles regresión hacia las formas de enjuiciamiento superadas por la cultura accidental y su empleo por la autoridad debe ser considerado como crimen de abuso del poder⁷⁶

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir lo siguiente:

- Uno de los fines específicos del proceso penal, es la búsquedas de la verdad real. El proceso penal se propone a , demostrar sobre la base de la verdad de los hechos realmente acontecidos, si al alguien es culpable o inocente . La sentencia , pues , debe reflejar el mayor grado de verdad posible, verdad que de ningún modo puede proporcionar los detectores de mentiras, toda vez que como se estableció en líneas anteriores, son muy grandes las posibilidades de error en su empleo, ya que por una parte los detectores mecánicos, con semejante inspección del alma del inculpadado y de sus movimiento inconscientes viola la libre decisión y ejercicio de su voluntad, y por otra, en

⁷⁶ *Ibid...* p. 744-746

lo que respecta a los detectores químicos, no deben ser empleados ya que constituye un atentado a la integridad psíquica del individuo, y priva al detenido del dominio de su libre voluntad, por lo que dichos instrumentos no deben ser admisibles en el proceso penal.

- Aunque el grado de veracidad de los detectores fuera mínimo o medio, no es pertinente que se tomen en cuenta, la razón es porque la seriedad de la sentencia esta en razón directa de su conformidad con las prueba ciertas y seguras sobre las que se construya, si se basa en elementos de convicción falaces, la sentencia será infundada y carecerá de seriedad.

2.1.9. La Papioscopia

La Papioscopia fue creada por el chileno Humberto Orrego Gautier, está formada por la raíz latina *papilla*, que significa cada una de las prominencias cónicas formadas por la piel animal, y de la raíz griega *Skopein* que significa examen, observación.

Es la rama de la Criminalística que tiene por objeto, el estudio de la impresiones de la crestas papilares del individuo, las cuales son las dactilares, palmares y plantares, a fin de identificar técnica y científicamente a las personas.^(*)

“Este sistema de identificación ha sido considerado para su utilización en la identificación de los recién nacidos por numerosos hombres de ciencia, tales como Ottolenghi en Italia, Essem Moler, en Suecia, Orrego Gautier, en Chile, Wildor, Wetwort, Chirstie y Montgomery, En Estados Unidos, Edmon Locard y Balthazard en Francia, Huna Vucetich, Luis Reyna Almadós, Vicente Benicassa, Carlos A. Urquijio, Tunici, Albarracín, de Argentina, etc., lo cuales llegaron a la conclusión que únicamente mediante las impresiones digitales, palmares y plantares, se puede dejar perfectamente establecida la identidad del recién nacido y de su madre.

Al respecto, en Chile, los estudios realizados por Humberto Orrego, lo llevaron a elaborar un sistema de identificación del recién nacido, en el año de 1937, basado en las impresiones digitales, sumada a la de los palmares y plantares, denominándose a esta identificación como papioscópica. Este

(*) V. Definición del concepto, p.4

método es una combinación de las impresiones digitales, impresiones palmares y plantares.”⁷⁷

En México, el Dr., Tomas Taxis Rojas, en su obra *Identificación Infantil*, propone la creación de un sistema de identificación infantil por medio de la Papiiloscopía:

Papiiloscopía se divide en:

1. Dactiloscopía
2. Quiroscofia
3. Pelmatoscofia
4. Poroscofia.

Es de relevancia tomar en consideración la diferencia que existe entre la dactiloscofia, la quiroscofia, llamada también palamoscofia, la pelmatoscofia y la poroscofia, con relación a la disciplina que ahora toca estudiar, pues debe considerársele a ésta como el sistema, y a las otras ramas enunciada como los métodos, o dicho en otras palabras, la Papiiloscofia es el tronco común y sus derivados lo son la ramas descritas, las cuales estudiaremos a continuación.

2.1.9.1.- La Dactiloscofia.

Entre los diferentes sistemas de identificación de individuos usados en la actualidad, indudablemente el de mayor aceptación en el mundo es la dactiloscofia, palabra que proviene del griego *daktylos*: que significa dedo y *skopia* que significa observación, examen., lo cual significa examinar los dedos. Es importante señalar que el Maestro Juan Vucetich, en un principio denominó a esta ciencia con el nombre de “Icnogalagometría”, pero el Dr. Francisco Latzina, estimando que con una palabra más corta y también de origen griego se podía nombrar a esta ciencia, propuso entonces el uso de la palabra dactiloscofia, vocablo que esta en uso actualmente.

“El diccionario de la lengua Española la define diciendo que *es el estudio de las impresiones digitales, utilizadas para la identificación de las personas*. El Dr. Olóriz Aguilera establece que *es el examen de los dibujos papilares visibles de las yemas de los dedos de las manos con objeto de*

⁷⁷ LEANER, Director, Bernardo: obr. Cit., p.769

reconocer personas." ⁷⁸También es definida como " *es el sistema para identificar a las personas mediante el estudio de sus impresiones dactilares*" ⁷⁹, Desfassiaux, Trechuelo la define como " *sistema para la identificación de los individuos, basado en que los dibujos de las crestas papilares que se conservan invariables durante toda la existencia y en la casi absoluta imposibilidad de que individuos distintos presenten dibujos idénticos*" ⁸⁰ Al respecto, el padre de la clasificación dactiloscópica, el Maestro Juan Vucetich la define como " *Es la ciencia que se propone la identificación de la persona físicamente considerada por medio del estudio y comparación de las impresiones o reproducciones físicas de los dibujos formados por las crestas papilares de las yemas de los dedos de las manos,*" su discípulo, El Dr. Luis Reyna Almados la define diciendo *La dactiloscopia es la ciencia que trata de la identificación de la persona humana por medio de las impresiones digitales de los diez dedos de las manos*" ⁸¹ asimismo El Criminalista Juventino Montiel Sosa menciona que a través de la dactiloscopia puede determinarse inequívocamente la identidad de personas vivas o muertas cuyos dactilogramas se encuentran en buenas condiciones" ⁸²

Como vimos en el capítulo primero, la antropometría sufrió un rudo golpe con la aparición de la Dactiloscopia, método de identificación más exacto. La identificación por medio de huellas dactilares, fue descubierta simultánea, pero independientemente, por dos ingleses que vivían en Asia: Sir William J. Herschel y el Dr. Henry Faulds. ambos negaron haber tenido conocimiento previo del uso de las huellas dactilares en el Medio Oriente para fines de identificación, pero parece más que una mera coincidencia el que la dactiloscopia hubiera nacido en el Medio Oriente, el continente clásico de las huellas dactilares.

En una odiosa, pero positiva comparación de los trabajos de Herschel y de Fauld, deberemos considerar a Herschel como el precursor de la dactiloscopia moderna.

Las ideas de estos dos precursores fueron estudiados y tomados por Francis Galton (1822-1911), que dio a la dactiloscopia una base científica. Ideó el sistema de clasificación Galton-Henry, al que dio el toque final.

⁷⁸ LUBIAN, Y Arias, Frías R.: : *Obr. cit.*, p.80-81

⁷⁹ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 612

⁸⁰ DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar: *Obr. cit.*, p. 134

⁸¹ LUBIAN, Y Arias, Frías R.: : *Obr. cit.*, p. 79

⁸² MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 243

Pero como sistema de identificación criminal tuvo su origen en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, a instancia de el Maestro Juan Vucetich, autor del mismo, y comenzó a aplicarse el primero de septiembre de 1891. Es a partir de ese instante, que se halla finalmente la solución al problema de la identificación humana, en base a los elementos irrefutables como la impresión digital y su difusión alcanza con el tiempo a todos los países del mundo. (*)

Los principios en que se basa el sistema dactiloscópico de Juan Vucetich son los siguientes.:

- 1) En la existencia de diseños dactiloscópicos diferenciales:
 - a) pueden ser fácilmente agrupados en cuatro tipos fundamentales;
 - b) clasificados en archivos, y
 - c) que presentan variedades suficientemente numerosas que hacen rápida y fácil la búsqueda.
- 2) En la existencia de la individual dactiloscópica y clave de subtipos para la subclasificación.
- 3) En la clasificación en un armario dactiloscópico de las individuales dactiloscópicas.
- 4) En la clasificación natural de las impresiones digitales.

2.1.9.2.- Quiroscopía

El significado etimológico de la palabra Quiroscopía , proviene del griego "*cheir*" que significa mano y "*skopein*" que significa observar, examinar, por lo que conjuntando ambas etimologías, significa examen y observación de las manos. Este término fue creado por el español florentino Santamaría Beltrán.

Es definida como "*el examen de los dibujos papilares de la cara anterior o palma de la mano, que se verifica por medio de quirogramas o impresiones palmares, que son trazados de las crestas papilares dispuestas sobre la palma, poseen las mismas cualidades que las impresiones dactilares*

(*) V., pag. 9-14

y varían de un sujeto a otro, encontrándose en ellas perennidad, inmutabilidad y variabilidad” también es conceptualizada como “rama de la lofoscopia o papiloscopya que comprende el estudio de las crestas papilares que se encuentran en las palmas de las manos”⁸³. El criminalista Isaac Alberto Correa Ramírez establece que “la Papametoscopia, nombre con el que también se le conoce a quirosocopia, estudia la disposición, registro y clasificación de las crestas papilares de las palmas de las manos. Este es un método que se debe emplear para la identificación de los recién nacidos y delincuentes”⁸⁴

2.1.9.3.- La Pelmatoscopia

En el año de 1856 José Engel hizo investigaciones sobre la morfología de los dibujos papilares en la mano y en los pies humanos, comparándolos con los antropoides. En 1967, Alix, ampliando los estudios de Egel y bajo la dirección de Gratiolet, publicó un estudio comparativo de las crestas papilares en los dedos, palma de las manos y las plantas de los pies, refiriendo las analogías y desemejanzas que había observado entre las impresiones del hombre y las del antropoide⁸⁵

Posteriormente en el año de 1918, los norteamericanos Wilder, con la cooperación de Comisionado Policial Went Worth, nos dan a conocer, por medio de un importante trabajo, una clasificación que aplicaban a los dibujos papilares de las plantas de los pies, los cuales son divididos en dos zonas: una de ellas situada detrás de los demás dedos, a los que dan por llamarle “allucal” y “plantar” respectivamente.

En 1921, nos encontramos con los trabajos de los eminentes sabios franceses, los profesores Edmond Locard de Lyon, y V. Balthazard, de París, quienes estudiaron las crestas papilares plantares y establecen que las mismas son útiles en identificación personal.

Los principios establecidos en esos trabajos, son los que vinieron a construir una nueva rama de la Papioscopia, a la que se le denominó

⁸³ CIRNES, Zúñiga, Sergio, H.: *Biblioteca Diccionarios Jurídicos Temáticos*, México, Ed. Harla, 1999, volumen 6, p.62

⁸⁴ CORREA, Ramírez, Alberto, I: *Obr. cit.*, 62

⁸⁵ TEXIS, Rojas, Tomas: *Obr. cit.*, p 7

"*pelmatoscopia*", termino que fue creado por el Maestro Carlos A. Urqujio, de nacionalidad Argentina.

Este término esta integrado por las raíces griegas "*pelmatos*" que significa planta del pie y "*skopein*" que significa examinar, observar, lo que quiere decir que es la observación de las papilas dérmicas contenidas en la planta del pie.

Al efecto, la definición que puede darse a esta rama es la sig : "*método identificativo por medio de las impresiones plantares, pelmatogramas o podogramas*"

Para poder comprender el contenido de la definición anterior, diré que el significado de Pelmatograma es "*impresión producida por las papilas de la de la planta pie*", y por Podograma es "*dibujo, diseño, figura o imagen producida por las cresta o papilas del pie, se denomina también pelatograma*"

El criminalistas Isaac Alberto Correa Ramírez establece "*la pelmatosocopia estudia la disposición, registro, y clasificación de las crestas papilares de las plantas de lo pies. Se recomienda que esta disciplina se aplique para la identificación de los recién nacidos o a los delincuentes que por alguna razón carezcan de manos,*"⁸⁶ El diccionario de derecho la define "*disciplina que estudia las crestas que se encuentran en las plantas de los pies, analiza la disposición, registro y clasificación de las crestas papilares de las plantas de los pies,*"⁸⁷

2.1.9.4.- La Poroscopia.

Por lo que se refiere a esta rama , implica el examen y observación de los poros sudoríficos que aparecen en la línea de fricción o contacto. "Esta rama fue descubierta por el Doctor Edmond Locard de Lyon, quien en 1913 dio a conocer la Poroscopia "*Método de identificación que se basa en el número, situación y dimensiones de los poros existente en las crestas papilares, el cual puede ser un auxiliar de la dactiloscopia, pelmatoscopia y quiroscopia*"⁸⁸.

⁸⁶ CORREA, Ramírez, Alberto, I.: Identificación Forense, México, Ed. Trillas, 1990, p. 67

⁸⁷ CURNES, Zúñiga, Sergio, II.: *Obr. cit.*, p.

⁸⁸ TESIS, Rojas, Tomas: *Obr. cit.*, p. 8

El diccionario de derecho la define como "*Rama de la Dactiloscopia, que estudia la forma, diámetro, cantidad y demás características de los poros de las glándulas sudoríparas que se encuentran en la piel*"⁸⁹ Al respecto, también se establece que "*La poroscopia estudia la forma, diámetro, cantidad y demás características de los poros de las glándulas sudorípara que se encuentran en la piel. Esta técnica se puede emplear para la diferenciación sexual, ya que la cantidad promedio para el sexo femenino es diferente del masculino. Además se puede emplear para la identificación de los individuos*"⁹⁰

"La morfología de los poros , El Doctor Edmond Locard, la ofrece así: *las glándulas sudoríparas, sumergidas en el espesor de la dermis, vierten su secreción en los canales histológicamente definidos, que van a la cara profunda de la epidermis. A partir de ese punto, el sudor sale por un tracto, consistente en un canal sin pared y por consiguiente sin existencia histológica propia, hasta un orificio que es el poro.*"⁹¹

2.2. Sistemas de Identificación Utilizados en cadáveres que han sido objeto de Alteraciones en su estructura y Fisonomía.

Hasta aquí me he referido a diversos métodos de identificación utilizables en individuos o en personas que han perdido la vida sin que su cuerpo haya sido seriamente destruido, toda vez que la identificación de cadáveres bien conservados puede ser una actividad que no represente gran dificultad. No obstante, en el ejercicio práctico de la Criminalística, es frecuente encontrarse con casos en los que un cadáver ha sido objeto de alteraciones en su estructura o fisonomía, ocasionadas por mutilaciones, putrefacción o por efecto directo del calor.

En esas circunstancias no es posible hacer el reconocimiento a través de los métodos tradicionales del sistemas dactiloscópico, antropométrico o por el retrato hablado, y será entonces necesario utilizar medios como la superposición fotográfica y foto-radiográfica cara- cráneo, la identificación odontolegal, la técnica de reconstrucción escultórica-facial, o incluso la

⁸⁹ CIRNES, Zúñiga, Sergio, H.: *Obr. cit.*, p. 58

⁹⁰ CORREA, Ramírez, Alberto, I.: *Obr. cit.*, p. 50

⁹¹ TEXIS, Rojas, Tomas: *Obr. cit.*, p. 8

identificación por medio de la caracterización del ácido desoxirribonucleico las cuales estudiaremos a continuación:

2.2.1.- Superposición fotográfica y foto-radiográfica cara-cráneo.

Del talento del hombre que siempre se empeña en encontrar nuevos métodos para la identificación de la especie humana, surge una de las técnicas más utilizada en la actualidad con objeto de identificar personas mediante cráneos putrefactos, descarnados o quemados, fenómenos que los hacen irreconocibles, debido a siniestros provocados, accidentales o fortuitos como son la superposición fotográfica y foto-radiográfica cara- cráneo.

“La superposición fotográfica Cara-Cráneo, ” consiste en la realización de montajes o superposiciones cuidadosas, sistemáticas y metódicas de negativos fotográficos de las fotografías de la cara y del cráneo testigo y problema, respectivamente, a efecto de estudiar la correspondencia de características fisonómicas y carnales. ”⁹²

Esta técnica fue aplicada por primera vez en Inglaterra en el año de 1934, en un caso que sucedió en Edimburgo, Inglaterra, resuelto por el Dr. Brasch, del Departamento de Anatomía de la Universidad de Edmburgo con la ayuda de los doctores de nombre Miller y Glaister, así como de los detectives Hammon Stobie, de la Policía local, los restos humanos correspondieron a la niñera Mary Rogerson y su patrona, la señora Ruxon, mismos que fueron localizados en el río de Gardenhome Lin, siendo el responsable de los homicidios el Dr. Buck Ruxon.⁹³

En relación con esta investigación el distinguido médico forense Sydey Smith, en su libro “Casi todo asesinato, apunta que *“ El aspecto más interesante del caso para mí fue una demostración muy curiosa que se hizo sobreponiendo las fotografías del cráneo de la cara de la señora Ruxton.*

⁹² MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 243

⁹³ THORWAL, Jurgen, : *El Siglo de la Investigación Criminal*”, México, Ed. . Labor S.A. 1996, p.368

*Esta demostración la hizo el profesor Brash con la ayuda del detective Stobie de Edimburgo. Fue un trabajo muy notable y las ilustraciones que acompañan este libro, demuestran el encaje perfecto de ambas fotografías y señalan la correspondencia existente entre detalles del cráneo y la cara*⁹⁴

La técnica de *superposición fotográfica cara-cráneo* se amplía buscando correspondencia de características fisonómicas que exhibe el negativo o la fotografía de la cara de la persona que se busca con la tipología craneal que muestra el negativo del cráneo en cuestión, mediante técnicas de superposición o comparación formal. Se puede aplicar una variante a esta técnica, la cual consiste en tomar una radiografía del cráneo del occiso y después intentar la superposición con la fotografía de la cara, pudiendo denominar a esta técnica *superposición foto-radiográfica cara-cráneo*.

" La superposición foto-radiográfica cara-cráneo., consiste en montajes o superposiciones de negativos de fotografías de la cara con radiografías del cráneo, con objeto de establecer la probable correspondencia de características fisonómicas con la tipología craneal."⁹⁵

Existe una variante más de esta técnica, la cual se realiza por medio de circuito cerrado de televisión utilizando dos cámaras de T.V., una enfocando el cráneo y la otra a la fotografía, así, por medio de una mezcla de imágenes, se efectúa la superposición. Los criminalistas ingleses fueron los creadores de la técnica de identificación citada, que se aplica, mundialmente, considerándose un método confiable para establecer identidades en cráneos humanos localizados en zonas de desastre o en siniestros y hechos sucedidos en cualquiera de su modalidades. Un ejemplo de una de las variantes de la superposición foto-radiográfica cara-cráneo que condujo a la identificación de un desconocido suicida realizada por el Dr. Rafael Moreno González en el Pedregal de Tlalpan.

"El antropólogo Soto Izquierdo recomienda una de las técnicas de superposición y afirma que primero se debe realizar una reproducción de una foto en buen estado del sujeto investigado, confeccionándose una diapositiva de la misma a tamaño de 5 X 7 centímetros, la cual se colocara bajo el cristal esmerilado de la cámara fotográfica (ampliadora) Posteriormente, se marcaran sobre el cristal los puntos antropométricos del cráneo problema con

⁹⁴ : MORENO, González, Rafael: *Obr. cit.*, p. 258-259

⁹⁵ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Obr. cit.*, p. 243

un lápiz fino a través de la diapositiva y se efectúa de esta forma el estudio comparativo de la fotografía y el cráneo. Desde el punto de vista antropológico debe buscarse fundamentalmente la coincidencia entre las características de los tejidos blandos y la cara que se aprecian a través de la fotografía y las características de los huesos de la cara y los dientes. Debemos observar, además de la coincidencia entre los puntos antropométricos (caracráneo), la correcta localización de las siguientes regiones:

1. Relación entre el ojo y la órbita
2. Relación entre la nariz y a abertura periforme.
3. Localización de la boca en relación con los dientes
4. Forma y localización del mentón
5. Ubicación de las regiones genitales.

Algunos autores dan como categoricidad probalística la coincidencia de seis elementos. Unos investigadores plantea 10 características. En México, se buscan alrededor de 14 elementos, pero a veces pueden ser menos, siempre y cuando sean características individuales importantes.⁹⁶

Casi es innecesario indicar el gran auxilio que esta técnica aporta en la identificación de personas en caso de muerte violentas o de decesos masivos a consecuencia de accidentes, terremotos u otros fenómenos naturales, en los cuales las víctimas se encuentra en condiciones de deterioro físico tal que no es posible establecer su identidad, sin embargo, esta prueba pericial por sí misma, únicamente arroja un resultado de probabilidad, sin establecer categoricidad absoluta, por lo tanto, en la media de lo posible, deberá utilizarse complementariamente a lo demás medio de identificación existentes, a fin de obtener en cada caso un resultado indudable.

2.2.2.- Reconstrucción Escultórica Facial.

*Reconstrucción Escultórica Facial consiste en al reconstrucción de la morfología facial de una persona con base en la tipología o características del cráneo del individuo sujeto a estudio con la utilización de arcilla para moldear, plastilina o silicón*⁹⁷

“Los antecedentes históricos de la reconstrucción o reproducción cráneo-facial sin base ósea, puede constar su antigüedad en virtud de que las

⁹⁶ *Ibid.*, p. 186-187

⁹⁷ *Ibid.*, p. 242

culturas mesoamericanas (toltecas, olmecas, mayas y aztecas) ya la practicaban, aunque con carácter funerario y religioso, pudiendo remontarse está practica a 15000 años a de C., hasta el año 1521 d. De C., según el periodo (arqueolítico, cenolítico, cenolítico superior o protoneolítico) o el de horizonte (preclásico, clásico postclásico)

Las tareas de identificación con tecnología y metodología propias, mediante la reconstrucción o reproducción con y sin base ósea, de acuerdo a sus fines y a sus épocas, puede dividirse en cuatro grupos:

1. Reconstrucciones y reproducciones cráneo-faciales con fines cotidianos.
2. Reconstrucciones y reproducciones cráneo-faciales con fines funerarios.
3. Reconstrucciones ornamentadas cráneo-faciales con fines religiosos.
4. Reconstrucciones ornamentadas cráneo-faciales con fines de identificación científico-criminal.

De manera cotidiana y a través de la elaboración y registro de imágenes plásticas el hombre ha plasmado su historia y su arte, y sin pretenderlo ha descrito sus costumbres y formas de vida a las generaciones posteriores. Con fines funerarios el hombre daba uso a reconstrucciones físicas faciales para la cterización de sus muertos o representación de la vida más allá de la muerte. Y con fines religiosos porque en sus ceremonias ornamentaba, adornaba o arreglaba cráneos y caras, partes de cuerpos humanos y objetos o cosas significativas relacionadas con las creencias acerca de sus dioses o deidades. Los ornamentos físicos, fisonómicos y craneales como accesorios preciosos eran comunes en los humanos de sacerdotes, soberanos y miembros reales.⁹⁸

En la actualidad las reconstrucciones y reproducciones se realizan mediante la escultura, el moldeado, el dibujo y la pintura, técnicas consideradas siempre en el contexto de las artes plásticas, útiles para cuestiones relacionadas con la vida del hombre desde época remotas, y, en el presente, con carácter técnico-científico para establecer la identidad de los cadáveres de individuos que se encuentran en siniestro y tragedias.

La Reconstrucción Escultórica Facial , basa su estudio en la reseña de la fisonomía de individuo que se pretende identificar,, proporcionada por uno o por más testigos oculares que lo hayan visto ó lo conozcan y mediante el dibujo, primeramente se construyen los rasgos faciales de la persona

⁹⁸ *Ibid.*, p.144

desconocida para posteriormente proceder a la reconstrucción escultórica utilizando plastilina, arcilla para moldear o silicón. Es un procedimiento técnico de elevada complejidad que requiere el concurso, tanto del criminalista como de un antropólogo y escultor.

“Varios investigadores han tenido éxitos considerables con la reconstrucción de cráneos. El Dr. James Taylor, director de Antropología Forense del Colegio Lehman, especifica que *en una ocasión la reconstrucción de un cráneo fue tan perfecta que los familiares de la víctima la identificaron por medio de fotos tomadas de la cara reconstruida.*”⁹⁹ Sin embargo, el propio doctor es el primero en admitir que es trivial el malogro en las reconstrucciones faciales, ya que existen un número considerable de factores que hacen una cara diferente a otra, y es casi imposible considerar cómo eran los ojos de la persona o qué profundidad tenían las órbitas. Se estima que se necesita mayor información acerca de la situación y además respecto a los músculos y la piel de una cara. Actualmente se computarizan estos datos y se pretende alcanzar la meta de que algún día se haga una reconstrucción perfecta de la cara de individuos descarnados, putrefactos o quemados.

Para reconstruir la miología facial de un individuo, el criminalista Juventino Sosa recomienda:

1. “Iniciar sobre la base de la morfología craneal, toda vez que en ésta se encuentra determinada la estructura y facciones de la cara. El Dr. Arturo Roman Pacheco establece que no es posible definir si la cara de algún sujeto era obesa, mediana o delgada, pero los expertos dibujantes pueden reconstruir las formas generales del rostro en cada uno de estos tipos.
2. En caso de tener una impresión fotográfica de la persona que se pretende identificar, o de la cual se sospecha pertenezca el cráneo a estudio es conveniente establecer comparaciones entre las características que se observen en el retrato y aquellas que resulten de la reconstrucción de una persona de complejión obesa, mediana o delgada.
3. No es posible la reconstrucción cierta de algunas partes blandas, como las alas de la nariz y los párpados, ni de algunas características particulares como la cantidad de pelo y forma de peinado, barba, el bigote en su caso, etc.

⁹⁹ MONTIEL, Sosa, Juventino: *Manual de Criminalística*, México, Ed. Limusa, 1991, t. I p.154

4. Sin embargo, si es posible deducir que el individuo masculino que presenta estructura ósea muy robusta o fuerte, posee abundante pilosidad. Así por ejemplo, cuando los arcos supraorbitarios están bien desarrollados les corresponden unas cejas abundantes o bien marcadas, y en caso contrario la pilosidad es pobre¹⁰⁰

Independientemente de establecer los caracteres anatómico-faciales de acuerdo con la tipología del cráneo sujeto a estudio, si se desea conocer otros datos del esqueleto o de los restos humanos deben establecerse los índices antropométricos generales de los restos que se estudian con objeto de llegar a la determinación:

1. Del sexo
2. De la edad
3. De la raza
4. De la estatura
5. De la época de la muerte
6. De la raza
7. De la estatura
8. De la época
9. De otros caracteres importantes de identificación

El antropólogo Héctor Soto Izquierdo recomienda que para ceñirse lo más fielmente a las características antropológicas del sujeto investigado debe hacerse una buena reproducción del cráneo, y una vez logrado esto, se deben seguir una serie de normas desde el punto de vista antropológico y escultórico, que ayudarán notablemente a la efectividad del método, dichas normas son:

1. Situación de los puntos antropométricos específicos para este método y adecuada colocación de los espesores de los tejidos blandos al caso en cuestión, utilizando para ello plastilina, barro u otro material similar
2. Correcta conexión entre los diferentes espesores de los tejidos blandos.
3. Construcción de la superficie y colocación del globo ocular
4. Modelaje de la imagen facial

¹⁰⁰ MONTIEL, Sosa, Juventino: *t. Obr. cit.*, p 180

Por último cabe añadir que la reconstrucción escultórica es extraordinariamente compleja, y que el éxito de la misma depende de un buen trabajo de conjunto entre antropólogo y el escultor.

2.2.3.-Odontología Forense.

Las piezas dentarias han sido uno de los primeros elementos que el hombre ha estudiado para establecer la identidad de las personas que por alguna causa pierden la vida y que debido a las características del hecho o por destrucción corporal quedan tan irreconocibles que es difícil su identificación, surgiendo así la odontología forense o legal, la cual consiste en *“el estudio de las características de la piezas, arreglos dentales, con el apoyo de elaboración de moldes y formulas con fichas odontológicas testigo y establecer la identidad de las personas o los restos humanos”*¹⁰¹ el diccionario de derecho la define como *“rama de la odontología gral. que se encarga del estudio de los órganos dentarios en auxilio de las instituciones encargadas de la administrar y procurar justicia”*¹⁰² Al respecto el Dr. Angel Contreras Nieto dice *“ la identificación odontolegal, basa su estudio en la observación de las características particulares, trabajos y arreglos dentales practicado en las arcadas dentarias de individuos de identidad desconocida, para hacer comparaciones y exámenes de su formula dentaria, con fichas e informes que proporcionen los médicos odontólogos que con antelación lo hayan atendido. Esta técnica busca también la identificación a través del método comparativo entre una y otra fórmula dentaria”*¹⁰³

Los dientes tiene una gran importancia en la medicina forense para la identificación de personas desconocidas. “En su evolución estos elementos de identificación se desarrollan paralelamente a la edad del individuo, desde la séptima semana de vida intrauterina hasta después de los 25 años de edad, tiempo aproximado en que termina la erupción, y señalan en forma visible o corroborativa los distintos ciclos de la existencia, estableciendo cuadros que brindan puntos importantes de partida al experto para sus investigaciones periciales en la identificación de cadáveres o de restos humanos, aplicando conocimientos respecto a las características que presenta las piezas dentarias, las que además del orden cronológico, poseen particularidades individuales

¹⁰¹ *Ibid.*, p.243

¹⁰² CERNÉS, Zúñiga, Sergio, H.: *Obr. cit.*, p. 52.

¹⁰³ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 74

de forma, posición, número, anomalías de volumen, alteraciones patológicas, restauraciones y accesorios de apoyo, todo ello en el apartado masticario.¹⁰⁴

“Los doctores José Alcocer Pozo y Mario Alva Rodríguez, también hacen mención de la importancia que la dentadura tiene para fines identificativos, señalando que el estudio de la arcada dental, en sus características generales en las de cada pieza dentaria arroja como resultado un alto grado de confiabilidad, si consideramos que las posibilidades de que dos personas pudieran tener idénticas características, están fuera de toda aceptación práctica. En este tipo de estudio se cuenta el número y posición de los dientes, así como su estado de conservación, alteraciones que en su caso presenten, y todo tipo de tratamiento a que hayan sido sometidos. El odontograma o registro que se haga de lo encontrado en la persona a estudio, será comparado con los registros similares o ficha odontoscópica *pre-mortis* que se tenga del sujeto.”¹⁰⁵

“La identificación Odontoscópica puede ser de dos clases:

1. Aquella en la cual se estable quien fue el autor de un delito por haber dejado las huellas de sus dientes en la víctima, o en un objeto determinado en el lugar de los hechos
2. La que se produce al identificar un cadáver por el odontograma o ficha odontoscópica, debido a que no se poseen documentos de identificación que lo acrediten, o que estos fueron destruidos por la acción del fuego o del agua, o que le fueron robados precisamente con este propósito, y además no existía una reseña dactiloscópica anterior, o que sus dactilogramas fueron destruidos.”¹⁰⁶

En cuanto al primer caso, es probable que se tenga resultados positivos, pues solo se trata de un cotejo entre las huellas dejadas y las características específicas de la dentadura del sospechoso. Al respecto, “el Ex Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, Ing. Miguel Oscar Aguilar Ruíz dice que este sistema de identificación tiene gran utilidad en la investigación de la identidad del sujeto activo en los delitos sexuales, en los cuales ocasionalmente la víctima presenta lesiones por mordedura humana, en estos caso lo aconsejable es fotografiar y ampliar el

¹⁰⁴ MONTIEL, Sosa, Juventino: t. I, *Obr. cit.*, p. 253

¹⁰⁵ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 76, cit. a: ALCOCER, Pozo, José: *Medicina Legal* Conceptos básicos, México, Ed. Limusa, 1993, P. 160.

¹⁰⁶ VELEZ, Veléz, Angel: *Obr. cit.*, p. 157

dibujo de la lesión producida en la víctima, tomar moldes de la mordedura de los sospechosos para posteriormente, tratar de demostrar la identidad por medio de superposición y comparación formal¹⁰⁷.

En el segundo caso el problema es un poco arduo, debido a que es necesario contar con una ficha preestablecida, para poder tener el material de cotejo requerido y hallar al odontólogo que trataba regularmente a la víctima en su gabinete y la reconozca por los trabajos efectuados

Así pues, la odontología Forense ofrece los recursos científicos necesarios para la identificación humana en accidentes, siniestros, y en la comisión de algún delito, así mismo auxilia a otras ciencias forenses de manera práctica y objetiva para la determinación el sexo, la edad y la raza de los restos sujetos a investigación. La especie, la raza, el sexo, la talla, la edad, los hábitos individuales y muchas veces las ocupaciones, lo mismo que los antecedentes patológicos, se graban en el aparato dentario, así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentarias, basta para distinguir a un individuo incluso después de su muerte, en virtud de que estos elementos resisten la putrefacción y de manca relativa el fuego, dependiendo de los grados centígrados de mismo

2.2.4.- El A.D.N.-

El ácido desoxirribonucleico (ADN ó DNA) *es el compuesto más importante del ser vivo, ya que es la sustancia bioquímica encargada de transmitir y regular la vida y con ella todas las características de la persona*, esta definición que bien puede considerarse ambigua por amplia e inespecífica, es totalmente válida para comprender el porque de su uso como sustrato válido para la identificación de cualquier ser vivo.

Sin embargo, la definición técnica quedaría como *" un polinucleótido constituido por cadenas antiparalelas de unidades de desoxirribonucleótidos unidos covalentemente , dispuestos de formas complementaria y adoptando una estructura enrollada de doble hélice dextrógiaca.*

La unidad fundamental de la vida es la célula, porque cada una de las células que integran cualquier ser vivo, incluido el ser humano, tiene un núcleo que va a llevar en su interior el ADN necesario para desarrollarse y

¹⁰⁷ CONTRERAS, Nieto, Ángel: *Obr. cit.*, p. 76-77, cit. a: AGUILAR Ruíz Miguel Oscar, "La Identificación en Sujetos Vivos" Revista Mexicana de Justicia, Tomo III, No. Enero Marzo 1985, México, P.P. 109-110

cumplir la misión encomendada por la naturaleza. Existen otras células, al menos que no tienen núcleo, y que por tanto, no poseen ADN: las más conocidas y abundantes son las llamadas glóbulos rojos sanguíneos.

Según su localización y estructura, se encuentran dos tipos de ADN en el organismo: *El ADN nuclear* al que habitualmente se hace referencia cuando se habla de ADN sin especificar nada, situado en el interior del núcleo de las células y el *ADN mitocondrial*, localizado en el interior de unas organelas celulares denominadas mitocondrias. Ambos son de interés medico-forense y tiene características que lo hacen complementario a la hora de identificación y de investigar las relaciones familiares. A continuación describiremos cada uno:

A) EL ADN NUCLEAR.- El ADN Nuclear esta compuesto por 6.000 millones de pares de bases distribuidas de manera irregular en 23 pares de cromosomas. El ADN de una persona se produce en su totalidad con la unión del espermatozoide paterno y con el óvulo materno. A partir de este momento, denominado fecundación, el óvulo materno fecundado comienza a dividirse de modo rápido e interrumpido, de tal manera que de donde había una célula surgen dos, de dos surgen cuatro, de cuatro ocho, y así sucesivamente, hasta completar los millones y millones de células de que están formados los seres humanos. Es así, que todas las células de una persona tienen exactamente el mismo ADN, generado de la unión del ADN del padre que lo lleva el espermatozoide, y el ADN de la madre, que lo tenía el óvulo.

Por todo ello, y si excepción alguna, el ADN que cada persona tiene procede en su mitad del padre y en su mitad de la madre, lo cual permite los estudios de paternidad y la posibilidad de la identificación de una persona o de sus restos, si se conoce el ADN de sus padres o el de un número suficiente de familiares

B) EL ADN MITOCONDRIAL.- En cada célula, además del ADN que hay en el interior del núcleo, existe otro dentro de las mitocondrias, denominado, en consecuencia ADN mitocondrial (ADN mt).

Las mitocondrias son unas organelas intracitoplasmáticas cuya misión primordial es producir, transformar y almacenar energía en la célula. La cifra media de mitocondrias en la célula varía entre 250 y 1.000, según el tipo celular, las necesidades metabólicas y el momento funcional, principalmente.

A su vez, en cada mitocondria hay decenas de copias ADNmt, por ello, solo donde hay una copia de ADN nuclear (en una célula) puede llegar a haber miles de copias de ADNmt.

Otro lado de interés en relación con este ADN, es su herencia por vía materna, es decir, que son las madres las que transmiten a todos sus hijos, tanto a los de sexo masculino como femenino, sin que exista ninguna combinación con el ADN del padre; por esto se dice que es un genoma haploide. El motivo de ese hecho reside en la propia función de las mitocondrias. Conforme se ha indicado, su misión fundamental es producir la energía celular, por tal motivo, la localización de las mitocondrias en el espermatozoide esta en el cuello, justo en la zona entre la cabeza la cola, a fin de aportar la importante cantidad de energía que esta célula necesita para movilizar la cola y poder desplazarse en busca del óvulo. Al producirse la fecundación, solo penetra en el interior de la célula femenina la cabeza con el ADN nuclear y queda fuera la cola y el cuello, y con esto todas las mitocondrias, sin que el padre pueda aportar dicho material genética (ADNmt) a su descendencia.

Las siguientes características básicas lo hacen especialmente útil en la investigación forense y antropológica:

- a) El elevado número de copias por célula facilita que algunas de ellas resistan en condiciones adversas sin afectarse por la degradación.
- b) Su pequeño tamaño, que facilita su conservación en el tiempo, a pesar de que las condiciones no sean las más apropiadas: al ser más pequeño, la probabilidad de ser afectado es menor. Estas dos características garantizan la estabilidad posmortal del ADNmt y mayor resistencia que el nuclear.
- c) La transmisión por vía materna favorece y complementa el cumplimiento de estudios de identificación y de relación familiar, aun en circunstancias adversas. por ejemplo, cuando no se dispone del padre.
- d) La identificación se ve posibilitada y garantizada al demostrarse que las mitocondrias de todos los tipos celulares tienen el mismo ADNmt..
- e) Cada individuo tiene exactamente el mismo ADNmt en todas las mitocondrias (10.000 billones de copias de ADNmt).¹⁰⁸

¹⁰⁸ LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: *Obr.cit.*, p 170 -173

“La aplicación del ADN a la Criminalística ha sido el avance más importante desde el establecimiento de huellas dactilares como medio de identificación” Estas palabras fueron pronunciada en 1992 por el entonces Director del FBI, Mr. William Sessions.

En la mayoría de los crímenes violentos existe un intercambio de materiales biológicos sangre, saliva, semen, pelos, etc. entre el autor(es) y la víctima (s). Un análisis adecuado de los mismos puede llevar a la resolución de la investigación criminal mientras que un análisis superficial puede impedir la resolución del más grave y deleznable de los crímenes.

La introducción de las técnicas de análisis del ADN a la Criminalística ha supuesto la revolución mencionada por Mr. Sessions por las siguientes razones básicas:

1. El ADN es de cada persona, es único, y convenientemente analizado es capaz de diferenciar a un ser humano de ente los demás.
2. El ADN es común a todas las células del cuerpo, y un análisis adecuado de cualquiera parte de cuerpo (llamado indicio biológico criminal, que incluye sangre, semen, pelos , etc.) y su posterior comparación con la persona sospechosa posibilita la identificación de un criminal.
3. Es posible llegar a identificar una persona a partir de indicios biológicos muy pequeños, invisibles al ojo humano.
4. Es posible obtener información de indicios biológicos aunque haya pasado mucho tiempo desde el momento en que fueron depositados, incluso muchos años después.

Por esta serie de características básica, la tecnología del ADN ha superado con creces los límites que tenían las otras técnicas, muchas de ellas exclusivas para los diferentes tipos de indicios. Nunca hasta ahora ha sido posible utilizar procedimientos analíticos tan potentes y tan seguros para la sociedad, porque si el ADN es capaz de implicar a una persona como autor de un crimen determinado sin que quepa duda alguna, con mucha mayor facilidad es capaz de excluir como sospechoso a quien sea inocente.”¹⁰⁹

¹⁰⁹ LORENTE, Acosta, José, A y LORENTE, Acosta, Miguel: *El ADN en la Investigación Criminal y en la Paternidad Biológica* , E, Comares, 1995, p. 3-4

Entonces, podemos determinar que estudiando el ADN de una persona, se puede obtener su individualización, ya que el ADN es la sustancia encargada de transmitir la vida y con ella las características de la persona: por ello, se le ha denominado código genético, el cual es una clave que va a determinar como será básicamente cada persona.

Si un individuo tiene determinado color de pelo, de ojos, de piel o longitud de brazos, es, exclusivamente porque hay un trozo o fragmento de su ADN que así lo confirma. y si no hay personas idénticas, es porque no hay dos ADN idénticos, con excepción de los denominados gemelos univitelinos, porcentaje mínimo y no significativo de la población mundial.

Esta Técnica evidentemente ofrece amplias perspectivas en el campo de la identificación criminal, sobre todo en la investigación de los delitos, y particularmente en los denominados de sangre y en los sexuales, delitos en los que ante la negativa del presunto culpable no suelen existir más pruebas indiciarias que las proporcionadas por posibles restos de esperma en prendas y en cavidad vaginal o anal. El esperma es un vestigio idóneo para el análisis de ADN y los marcadores clásicos apenas aportaban datos de utilidad salvo en casos excepcionales.,a partir de un único cabello o de un mínimo número de espermatozoides recogidos en cavidad bucal o una mancha envejecida y minúscula de sangre se puede, en muchas ocasiones, aportar datos de gran valor sobre la individualidad de ese vestigio, lo que era totalmente impensable hace pocos años.

Otra aplicación importante del ADN es la identificación de restos óseos o de cadáveres, para los que hasta ahora sólo era posible la utilización de procedimientos de antropología física y odontología forense. Hoy día, aún en restos antiguos, y a partir, por ejemplo, de piezas dentarias o fragmentos óseos se puede analizar el ADNmt con lo que la existencia de algún ascendiente o descendiente indubitado suele ser suficiente para establecer una relación de parentesco. También en la asignación de restos cadavéricos a individuos e identificación de estos en el caso de grandes catástrofes, del ADN ha demostrado ser de gran utilidad.

Además, existe la posibilidad de realizar bancos de datos de ADN de delinquentes convictos de delitos contra la libertad sexual, delitos que, como es sabido tienen elevadas cifras de reincidencia.

El potencial del ADN como medio de identificación a hecho que pronto se propusiese la realización de bancos de datos de delincuentes para delitos graves y con altas tasas de reincidencia, como el delito de violación. En algunos países en estas bases de datos se está incluyendo un gran número de individuos (5 millones de personas en el Reino Unido). Otros países están limitando estas bases de datos a casos más limitados (delitos contra la libertad sexual, por ejemplo). En todos los países europeos se ha legislado de forma específica el tema de las bases de datos de identificación criminal salvo en España, Portugal, Italia y Grecia.

CAPITULO III

DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA IDENTIFICACIÓN EN MÉXICO A NIVEL FEDERAL.

- 3.1.- Código Federal de Procedimientos Penales
 - 3.1.1.- Identificación Administrativa Del Procesado
 - 3.1.1.1.- Fines de la Identificación Administrativa Del Procesado
 - 3.1.2.- Identificación de Cadáveres
- 3.2.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República
 - 3.2.1.- Ambito de Competencia de la Procuraduría General de la República
 - 3.2.1.1.- Auxiliares Del Ministerio Publico
 - 3.2.1.1.1.- Servicios Periciales De La Procuraduría General De La República
- 3.3.- Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República
 - 3.3.1.- Sistema AFIS
- 3.4.- Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública
 - 3.4.1.- Registro Nacional de Huellas Dactilares AFIS

CAPITULO III.- DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN MATERIA IDENTIFICACIÓN EN MÉXICO A NIVEL FEDERAL

3.1.- Código Federal de Procedimientos Penales.

Existen en nuestra legislación federal penal diversas leyes que previene la identificación del un persona.

En Código Federal de Procedimientos Penales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934 encontramos algunas disposiciones que hablan de la identificación criminal las cuales estudiaremos a continuación.

3.1.1.- Identificación Administrativa Del Procesado

El Código Federal de Procedimientos Penales establece en su capítulo III que lleva por nombre "Auto De Formal Prisión, De Sujeción A Proceso Y De Libertad Por Falta De Elementos Para Proceder" artículo 165, en relación a la identificación administrativa del procesado lo siguiente:

*"ARTICULO 165.-Dictado el auto de formal prisión o el de sujeción a proceso se identificará al procesado por el sistema adoptado administrativamente. En todo caso se comunicarán a las oficinas de identificación las resoluciones que pongan fin al proceso y que hayan causado ejecutoria, para se que hagan las anotaciones correspondientes. Las constancias de antecedentes penales y los documentos o fichas en que conste la identificación de individuos indiciados o inculpados con motivo de cualquier averiguación o proceso penal, sólo se proporcionarán por las oficinas respectivas cuando lo requiera una autoridad competente, fundando y motivando su requerimiento, o cuando se solicite por ser necesarias para ejercitar un derecho o cumplir un deber legalmente previstos"*¹¹⁰

En virtud de dicho ordenamiento se establece que dictado el auto de formal prisión o de sujeción a proceso se procederá a la identificación administrativa del procesado, "(Orden que se tome la ficha de ingreso correspondiente al procesado, donde se anotan los datos que permitan su

¹¹⁰ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Código Federal de Procedimientos Penales*, Agenta Penal Federal, 10ª. Ed., México, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., 2002, P.

identificación, edad, características físicas etc)"¹¹¹ ahora bien, no existe disposición legal alguna que señale cual es ése sistema adoptado, pero, "los tribunales conocen con el nombre de ficha Signalética, que consiste en tomar fotografías de la persona de frente y de perfil, tomar sus huellas dactilares, medidas del cuerpo y poner una placa con un número que al tomar la fotografía aparecerá marcando al individuo para clasificarla en un fichero."¹¹²

Al respecto el Maestro Guillermo Sánchez Colín dice "la identificación administrativa se produce común y corrientemente en el hecho de estar fichado, por que se denomina ficha signalética al documento en donde figura una fotografía en cuya parte inferior consta un número que de acuerdo con el sistema corresponde al caso concreto o al identificado, las huellas dactilares, datos generales y además elementos referentes a los hechos, otros procesos, etc"¹¹³

En la actualidad, el sistema de identificación adoptado administrativamente, se le conoce de muchas maneras, recayéndoles nombres diversos, tales como Fichas Signalética, ficha de identificación Administrativa Pénal, Ficha decadactilar, ficha individual dactiloscópica etc., esta tarea le corresponde a personas dependientes de la Procuraduría General de la República, en la cual va inserta fotografías tanto de frente como de perfil del procesado, además van agregadas una serie de impresiones digitales de los dedos de ambas manos, así como la descripción de determinadas características fisonómicas tanto corporales como faciales, datos acerca de su filiación, de su familiares y sus generales.

Ahora bien la ley adjetiva Penal Federal señala que el Juez deberá comunicar a las oficinas de identificación, las resoluciones que pongan fin al proceso y que hayan causado ejecutoria para que se hagan las anotaciones correspondientes, la cuales configuran los antecedentes penales, ya que no solo nos muestra que cierto individuo esta sujeto a un proceso determinado, sino que dichas circunstancia funcionan también para los efectos de grabación de la condena por reincidencia "(Circunstancia agravante de la

¹¹¹ HERNÁNDEZ, López, Aarón: *Obr.cit.p. 135, cit. a: ROJAS, Nerio: Medicina Legal*, Buenos Aires, 1976, p. 121

¹¹² RAMÍREZ, Santamaría, Tomás: "La inconstitucionalidad de la identificación Administrativa del Procesado" en "Revista alegatos/8" Revista del Departamento de Derecho de la División De ciencias Sociales y Humanidades de la Uam Azcapotzalco., Ed. Con Editores S.A. de C.V. México, D.F., No. 8, Enero-Abril 1988, p. 20

¹¹³ COLÍN Sanchez, Guillermo, *Derecho Mexicano de Procedimientos Penales*, 11ª. Ed., México, Ed. Porrúa, 1989, p. 271

responsabilidad criminal que consiste en haber sido el reo condenado antes por un delito diferente al que se le imputa)¹¹⁴ y habitualidad

3.1.1.1. Fines de la Identificación Administrativa Del Procesado

La identificación administrativa del procesado tiene los siguientes fines:

Mantener un control de todas aquellas personas que presuntamente han cometido un delito, atendiendo a una política criminal que debe establecer el Estado para así contener el índice de criminalidad que se presente.

El tener identificada a las personas para ulteriores efectos, como son el comprobar su reincidencia, es decir, su participación en la comisión de otro delito, o para que la autoridad judicial pueda establecer y formarse un criterio sobre determinada persona en base a sus antecedentes criminales que quedan inscrito en la ficha que se le elabora, y no pueda en un momento dado presentarse suplantación de personas.

En relación con la disposición contenida en la legislación adjetiva federal penal de nuestro país antes mencionada, por medio de la cual se ordena la identificación de los procesados una vez dictado el auto de formal prisión o el de sujeción al proceso, se han expresado opiniones diversas, las cuales pueden dividirse en dos grupos: Algunos afirman que "la identificación de los procesados es inconstitucional, pues constituye una medida oprobiosa, lastimante de la dignidad de las personas, humillante y, que además, tiene el efecto de pena infamante y trascendental"¹¹⁵ y, en cambio otros sostienen lo contrario; tal es el caso del doctor Jorge Reyes Tayabas quien establece lo siguiente:

"A) la identificación de los procesados tiene repercusión de manifiesta utilidad en la impartición de la justicia, que el artículo 17 constitucional señala como obligación substancial de los Tribunales. Es así porque la identificación permite asegurar, en simultáneo beneficio de la sociedad y de los acusados, que se evite confusión o suplantación de personas en el curso de las funciones que tiene a su cargo la Policía y el Ministerio público, permite también que se

114

115 RAMÍREZ, Santamaría, Tomás: *Obr. cit.*, p. HERNÁNDEZ, López, Aarón: *Obr. cit.*, p.141

conozca la personalidad del procesado en función de sus antecedentes, dándoseles facticidad a las reglas sobre fijación de caución para la libertad provisional (artículo 20 fracción I constitucional y 402 fracción I de código Federal de Procedimientos Penales); permite igualmente que alcancen facticidad sobre reincidencia y habitualidad, individualización de sanciones, substanciación de sanciones, libertad preparatoria y condena condicional, así como a las reglas sobre detención preventiva y sobre ejecución de sanciones en cuanto a clasificación de los internos en reclusorios y penitenciarias para determinar el lugar de alojamiento y tratamiento readaptador. Todas estas reglas presuponen para su observancia el conocimiento de los antecedentes del procesado o del sentenciado, para lo cual es necesario contar con su identificación y por ello tiene que operar aquí también el principio de interacción de los preceptos como parte de un conjunto normativo, es decir, de una obra sistemática, principio que rechaza la indagación del sentido de las partes tomándoles aisladamente como si su presencia simultanea en tiempo y lugar fuera un simple fenómeno de yuxtaposición.

C) La identificación del procesado no se puede considerar denigratoria o humillante, porque identificados estamos todos y de varios modos. Por el acta de nacimiento respectiva del Registro Civil en donde se toma huella dactilar, por los registros escolares sumados a boletas y certificados de estudios; por las licencias que obtenemos para manejar vehículos de motor, por la filiación al IMSS y al ISSSTE, por la cartilla cuando se cumple el Servicio Militar Nacional, por los pasaportes para viajes al extranjero, etc., además, lo que puede causar algún efecto humillante por el rechazo a que pueda dar lugar en la vida comunitaria, será en todo caso la sentencia condenatoria que como tal, si queda firme, significará que hubo prueba de la comisión de un delito y de la ejecución del mismo por el inculcado. Cualquier resolución de libertad ha de anotarse por la autoridad administrativa¹¹⁶. Fue éste último criterio el que se acogió en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados de Circuito.

Como tesis de un Tribunal Colegiado, donde se considera que la identificación no atenta contra el honor o prestigio del inculcado, presento la siguiente tesis:

¹¹⁶ REYES, Tayabas, Jorge: "Identificación de las personas Que Quedan Sujetas a Proceso". "Revista Mexicana de Justicia", PGR, PGJDF, Instituto de Ciencias Penales, México, No. 4, Octubre-Diciembre, 1987, p.296-297.

IDENTIFICACION DEL PROCESADO. La orden de identificación del inculcado no es inconstitucional, pues no es infamante el hecho de ser fotografiado e imprimir las huellas digitales, ya que lo mismo ocurre en los casos de expedición de licencias de manejar o al ingresar a prestar servicios a alguna dependencia oficial. En cambio, la orden de identificación del reo encuentra fundamento en los artículos 165 del Código Federal de Procedimientos Penales y 298 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal, que imponen esa obligación a los Jueces, como medida necesaria a las órdenes judiciales y de policía, tendientes a evitar la sustracción de los inculcados a la acción de la justicia, así como a precisar los casos de reincidencia o de absolución.¹¹⁷

Como jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, rechazando que la identificación sea o equivalga a una pena, transcribo las siguientes:

FICHAS SIGNALETICAS, FORMACION DE. IDENTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PROCESADOS. Es un error considerar como pena la identificación, es decir, la elaboración de la ficha dactiloscópica correspondiente, siendo que la naturaleza de esas medidas es completamente diferente y entre ellas existen diferencias substanciales. En efecto, en materia penal, por pena se considera, en términos generales, la sanción económica o privativa de libertad, publicación del fallo y otras que enumeran las leyes represivas, que el órgano jurisdiccional competente impone a un individuo atendiendo a conductas activas u omisivas, previstas en la ley aplicable. En cambio, la identificación del procesado no es una pena porque no se decreta en la sentencia y es una simple medida administrativa; constituye una reglamentación judicial y policiaca, necesaria en esas órdenes para identificación y antecedentes del proceso; es decir, configura una medida cuya ejecución aporta al Juez del proceso, y de futuros procesos, más elementos del juicio para individualizar la pena que deba imponerse al que cometió uno o varios delitos. Desde otro punto de

¹¹⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: Informe 1975, Parte III, p.14 Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Amparo en revisión 124/72. Manuel Campos Mendoza. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Manuel Franco

*vista, la identificación del procesado tampoco constituye una pena, porque éstas se imponen hasta la sentencia, mientras que la identificación del procesado, por imperativo del artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, debe realizarse apenas dictado el auto de formal prisión o el de sujeción a proceso. En tales condiciones, como la identificación del procesado no es una pena, deben considerarse infundadas las argumentaciones en el sentido de que se trata de una pena infamante y trascendental, porque, no teniendo el carácter de pena, de acuerdo con lo antes expuesto, menos puede tratarse de una pena infamante y trascendente, de las prohibidas por el artículo 22 de la Constitución Federal.*¹¹⁸

IDENTIFICACION DEL REO. NO ES PENA. El procedimiento penal es de orden público; el auto de formal prisión, base del mismo procedimiento, se pronuncia en cumplimiento del artículo 19 constitucional, resolución que es justamente la que establece la condición jurídica del procesado y que indudablemente lo afecta mucho más que la identificación, la cual es una simple consecuencia del citado auto y constituye una medida de orden administrativo para hacer acopio de datos sobre el aspecto somático del inculcado, a fin de evitar posibles confusiones con personas homónimas y esclarecer si el sujeto en cuestión es o no delincuente primario, a fin de que la sanción se adecue al caso que corresponda; además, interesa este último dato para dilucidar, en su caso, si cabe conceder al encausado el beneficio de la condena condicional, por lo que sería enteramente ilógico que la identificación se hiciera con posterioridad a la sentencia. Por otra parte, la reacción social desfavorable al acusado no se debe precisamente a la identificación sino al auto de formal prisión, llegándose a la conclusión, de todo lo que antecede, que la identificación no es una pena, pues por ésta debe entenderse las que específicamente menciona el Código Penal Federal en su

¹¹⁸ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: IV, Noviembre de 1996 (9A), Tesis: P./J. 160/95, Instancia: Pleno, Novena Época, P. 5, precedentes: Amparo en revisión 2359/66. Otto Spencer López. 23 de febrero de 1976. Unanimidad de diecisiete votos, Amparo en revisión 560/78. Emilio Tamez Chávez. 2 de mayo de 1979. Unanimidad de dieciséis votos, Amparo en revisión 4653/78. Mario Escobar y otra. 17 de julio de 1979. Unanimidad de dieciséis votos. Amparo en revisión 2541/77. Dora Orduño Zamudio de Torres. 4 de diciembre de 1979. Unanimidad de dieciséis votos. Amparo en revisión 187/82. Bulmaro Wilfrido Silva Meléndez. 10 de agosto de 1982. Unanimidad de dieciocho votos.

*artículo 24; que tampoco es infamante ni es trascendental y que, por consecuencia, el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales no es contrario al artículo 22 constitucional*¹¹⁹

Como jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, estableciendo la constitucionalidad del artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Penales, presento las siguientes:

*IDENTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PROCESADO. NO ES INCONSTITUCIONAL EL DISPOSITIVO LEGAL QUE LA ORDENA. Con la disposición contenida en un ordenamiento legal, en el sentido de que dictado el auto de formal prisión el juez ordenará que se identifique al procesado por el sistema administrativo adoptado para el caso, salvo cuando la ley disponga lo contrario, no se viola ninguna garantía constitucional, porque tal identificación se autoriza después de dictado el auto de formal prisión, el que se sustenta en una serie de actos procedimentales que conducen a presumir la responsabilidad del inculcado. En efecto, dicho auto se decreta, conforme al artículo 19 constitucional, una vez comprobada la existencia del cuerpo del delito, de tomada la declaración preparatoria al procesado y con base en la concurrencia de datos suficientes para suponer la responsabilidad del acusado, además de que no está comprobada en su favor alguna circunstancia excluyente de responsabilidad o que extinga la acción penal. Por tanto, aun cuando se ordena la identificación administrativa del procesado antes de que exista una sentencia ejecutoriada respecto de su culpabilidad, ello no implica que se autoricen actos que ocasionen molestias a un inocente sin fundamento legal para ello, pues dicha identificación se ordena después de dictado el auto de formal prisión, de tal suerte que en esa disposición no se violan las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 22 de la Constitución Federal*¹²⁰

¹¹⁹ Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV, Segunda Parte, Instancia: Primera Sala, Sexta Epoca, P. 116, precedentes: Amparo en revisión 6350/57. Pedro Gómez Martínez. 28 de agosto de 1958. Mayoría de 3 votos. Ponente: Juan José González Bustamante. Disidente: Luis Chico Goerne.

¹²⁰ Semanario Judicial de la Federación, Parte : V Primera Parte, Instancia: Tercera Sala, Tesis: LI/90, p. 169, precedentes: Amparo en revisión 2420/89. Hilda Graciela Ambríz Zavala de Díaz. 19 de marzo de 1990. Cinco votos. Ponente: Salvador Rocha Díaz. Secretario: Julio César Vázquez Mellado G. Amparo en revisión 1081/89. Angel Gutiérrez García. 6 de noviembre de 1989. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Mariano Azuela Gutiérrez. En su ausencia hizo suyo el proyecto Sergio Hugo Chapital Gutiérrez. Secretario: Filiberto Méndez Gutiérrez. Amparo en revisión 3394/72. Antonio Amarillas Sánchez. 12 de junio de 1989. Cinco

Comparto los criterios expresados en las precitadas resoluciones, en virtud de las siguientes reflexiones:

La identificación de los procesados constituye un acto ordenado por el titular del órgano jurisdiccional, durante el desarrollo del proceso penal, tendiente a señalar indubitadamente la persona del procesado y por lo tanto es un dato indispensable en el proceso y es la consecuencia legal del auto formal prisión, que no implica que el enjuiciado sea un delincuente, por tanto no tiene el carácter de pena, habida cuenta de que ésta significa "el sufrimiento impuesto por el Estado en ejecución de sentencia al culpable de una infracción penal". Por lo tanto, si carece de naturaleza jurídica de pena, menos aún será pena infamante o trascendente.

La identificación de los procesados no puede ser considerada como una orden inconstitucional, ya que no es infamante el hecho de ser fotografiado o de que sean impresas las huellas dactilares en algún documento, puesto que de aceptarse este criterio, se correría el riesgo de que se tuviera por infamante también la expedición de la licencia de conducir vehículos de motor, de pasaporte, la propia acta de nacimiento y tantos otros documentos oficiales para cuya expedición se requieren la fotografía y los dactilogramas de las personas.

Así pues, considero que este tipo de identificación no es sino una medida que el juez Penal ordena en cumplimiento de las respectivas disposiciones penales adjetivas tendiente a la obtención de mejores elementos acerca de los datos relativos a la personalidad del procesado, para efecto de la correcta individualización de la pena que deba imponérsele al momento de dictar sentencia, además de que la identificación criminal permite evitar, en beneficio del propio procesado y de la sociedad entera, que por error exista confusión de procesados, o peor aún, que dolosamente se realice suplantación del mismo, ambas posibilidades en grave detrimento del buen desempeño de las delicadas tareas que por disposición constitucional tiene encomendadas el Poder judicial.

En base a lo anterior, podemos determinar que este punto de vista es el que impera actualmente en gran parte de la doctrina, y en las tesis y jurisprudencias.

3.1.2.- Identificación de Cadáveres

Como establecimos en el capítulo anterior, los sistemas de identificación criminal aplican conocimientos, métodos y técnicas para identificar de forma inequívoca tanto a personas vivas como a muertas, estas últimas resultantes en cualquier hecho accidental, natural o delictivo.

Independientemente de la dactiloscopia, que es el sistema mas común y conocido en el ambiente científico de la investigación criminal, dentro de la investigación legal, se dispone de otros procedimientos como la superposición fotográfica y radiográfica cara-cráneo, reconstrucción escultórica-facial, la Odontología Forense y el ADN^(*) para la identificación del un cadáver. En relación con esto, el código federal de procedimientos penales en su artículo 184 dispone lo siguiente:

"Artículo 184.-Los cadáveres deberán ser siempre identificados por cualquier medio legal de prueba, y si esto no fuere posible dentro de las doce horas siguientes a la en que fueren recogidos, se expondrán al público en el local destinado al efecto por un plazo de veinticuatro horas a no ser que, según dictamen médico, tal exposición ponga en peligro la salubridad general. Cuando por cualquier circunstancia el rostro de los cadáveres se encuentre desfigurado y se haga difícil identificarlo, se hará su reconstitución, siempre que sea posible. Si a pesar de haberse tomado las providencias que señala este artículo no se logra la identificación del cadáver, se tomarán fotografías del mismo agregándose un ejemplar a la averiguación; se pondrán otros en los lugares públicos, juntamente con todos los datos que puedan servir para que sea reconocido; y se exhortará a todos los que hayan conocido al occiso para que se presenten ante la autoridad exhortante a declarar sobre la identidad de aquél. Los vestidos se describirán minuciosamente en el expediente y se conservarán en depósito seguro para que puedan ser presentados a los testigos de identidad"¹²¹.

Cabe mencionar que al "identificar cadáveres por medios fotográficos

(*)V. P. 47-60.

¹²¹ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Código Federal de Procedimientos Penales, Obr. cit., p.42

la reseña es similar que en los sujetos vivos, tratando de que los rasgos no presenten mucha diferencia de la persona que fue en vida, se amplían impresiones fotográficas fijando la posición del cuerpo, el aspecto de las prendas que vestía, la dimensión de las marcas, impresiones diversas que también pudieran ser tatuajes, las lesiones o heridas que pudiera presentar etc."¹²²

Por lo tanto, la identificación a que se refiere el precepto anterior es útil para:

- Indicar de quien es el cadáver que se ha encontrado
- Decir la personalidad civil del sujeto
- Determinar si la causa de la muerte del sujeto tiene como origen algún hecho delictivo.
- Ilustrar ciertos asuntos relacionados con lo antecedentes y móviles del delito
- Conocer a la víctima e inclusive también al probable o posible victimario
- Indemnizar con el pago correspondiente a los familiares si el caso lo requiere.
- Entregar el cuerpo a los familiares para que efectúen los servicios funerales y religiosos en su caso.

3.2.- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

La Ley orgánica de la procuraduría general de la república fue publicada en el diario Oficial de la federación el 7 de Mayo de 1996.

“Esta ley tiene por objeto organizar la Procuraduría General de la República, ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su titular, el Procurador General de la República, les atribuyen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.”¹²³

¹²² LUBIAN, Y Arias, Frías R.: *Obr. cit.*, p. 22

¹²³ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.*, Artículo 1, Agenda Penal Federal, 10ª. Ed. , México, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., 2002, P.1

3.2.1.-Ámbito de competencia de la Procuraduría General de la República.

La Procuraduría General de la República es la encargada del despacho de los asuntos encomendados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la propia dependencia y en su Reglamento, al Procurador General de la República, quien se auxiliará con los Agentes del Ministerio Público de la Federación, los Subprocuradores, el Oficial Mayor, el Visitador General, el Contralor Interno, los Coordinadores y Directores Generales en las diversas actividades que deba atender.

Uno de los aspectos que tiene encomendado el Estado es el relativo a la procuración de justicia, atribución del Poder Ejecutivo ejercida por conducto del Ministerio Público de la Federación que es el encargado de velar y tutelar los derechos fundamentales consignados en nuestra Carta Magna, así como la vigilancia del Estado de Derecho y el cumplimiento de las leyes secundarias que emanan de la propia Constitución; la función que desarrolla el Ministerio Público de la Federación es la investigación de los delitos y la vigilancia en el cumplimiento de su cometido en pleno respeto a los derechos humanos y garantías individuales.

La competencia de la Procuraduría General de la República es atender los asuntos del fuero federal, es decir, los delitos federales y nunca los que son del fuero común. Dicha esfera competencial se distingue por las características específicas que rodean el hecho sobre el cual el Agente del Ministerio Público de la Federación debe investigar si existen o no los elementos del tipo penal que deben, en su caso, ser sancionados por el juez. Podemos decir que son las circunstancias de la comisión del ilícito que se investiga las que determinan la competencia de la PGR para llevar a cabo la indagatoria, así tenemos que en un percance automovilístico, la propiedad de alguno de los vehículos involucrados a favor de una dependencia pública es lo que determina que esta institución conozca del asunto, o bien en el caso de incumplimiento de un contrato cuando se encuentran involucrados intereses de una institución pública, o cuando del servicio brindado por una dependencia de gobierno resulten hechos que puedan ser constitutivos de delito por ejemplo una negligencia médica, o cuando el erario federal resulte afectado por el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los particulares como sería el caso de los delitos fiscales.

Por otro lado, existen disposiciones para que de manera exclusiva la investigación de ciertos ilícitos la realice la PGR como son todos los asuntos relacionados con producción, transporte, consumo y comercialización de drogas; las actividades de "lavado" de dinero; acciones que constituyen ataques a las vías generales de comunicación; delitos que ponen en riesgo el entorno ecológico del país, etc. Cuando alguno de los conceptos antes mencionados se presentan, la protección del bien jurídico corresponderá a la PGR, quien será responsable de llevar a término las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad.

La Procuraduría General de la República, dentro de la cual está integrada la institución del Ministerio Público, es órgano esencial del Sistema Federal de Justicia, y en representación de los individuos de la sociedad y del Estado, promueve y vigila el cumplimiento del orden constitucional, y procura justicia en el ámbito de su competencia. Asimismo, participa en acciones de prevención del delito para garantizar la seguridad pública.

Esta misión debe realizarse con estricto apego a los principios constitucionales y a las leyes que la rigen, así como en plena observancia de los derechos humanos, requisito indispensable para la vigencia del Estado de Derecho.

3.2.1.1.- Auxiliares Del Ministerio Publico

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República no señala cuales son lo auxiliares del el Ministerio público Federal, para el ejercicio de sus funciones , y nos dice que son:

"Artículo 19.-Son auxiliares del Ministerio Público de la Federación:

I. Directos, y por lo mismo se integran a la Institución:

a) La Policía Judicial Federal;

b) Los Servicios Periciales; y

II. Suplementarios:

a) Los Agentes del Ministerio Público del fuero común y de las Policías Judicial y Preventiva, en el Distrito Federal y en los Estados de la República, previo acuerdo, entre las autoridades federales y locales en los términos del artículo 12, fracción II, de la presente Ley;

b) Los cónsules y vicecónsules mexicanos en el extranjero;

- c) *Los capitanes, patrones o encargados de naves o aeronaves nacionales; y*
 d) *Los funcionarios de las dependencias del Ejecutivo Federal, en los casos a que se refiere el artículo 31 de esta Ley.*"¹²⁴

3.2.1.1.1- Servicios Periciales De La Procuraduría General De La Republica.-

Los Servicios periciales, son unidades administrativas, adscritas a la Procuraduría General de la República, y son junto con la policía judicial los auxiliares del Ministerio Público en la investigación de los delitos.

La función principal es como ya se señaló, la de brindar auxilio técnico-científico al Ministerio Público, así como al órgano judicial y a otras instituciones públicas o unidades administrativas de la misma procuraduría.

Una de las características más importantes de la actividad pericial, es la de actuar con absoluta independencia de criterio y autonomía técnica, dado que su función primordial es la de aportar una opinión en el área que conoce y del cual es experto y en la que por ende son solicitados sus servicios. Los servicios periciales actúan bajo la autoridad y mando inmediato del Ministerio Público, sin perjuicio de la autonomía técnica e independencia de criterio que les corresponde en el estudio de los asuntos que se sometan a su consideración.

La función primordial de los Servicios Periciales que se da a través de los peritos, es la de emitir dictámenes en las diferentes áreas de la Criminalística, así como en especialidades tanto de artes u oficios en las cuales el Ministerio Público o los jueces requieren de un conocimiento específico.

A los peritos adscritos a las direcciones de Servicios Periciales, se les conoce con el nombre de peritos oficiales, a diferencia de los que intervienen propuestos ante el juez por el abogado defensor, conocidos como perito de la Defensa y de aquellos que interviene cuando existe controversia entre los anteriores, denominados Peritos Tercero en Discordia.

"El día 1 de Agosto del año 2000 el Procurador General de la

¹²⁴*Ibid.*, p.11

República y su equipo de colaboradores más cercanos, Subprocuradores, Fiscales y Directores Generales, inauguraron las nuevas instalaciones de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución.

Se acondicionó un inmueble que cumpliera con las características de funcionalidad, espacio, ventilación, iluminación, comodidad y seguridad para la instalación del laboratorio¹²⁵

“El 7 de agosto del año 2000 el maestro en Criminalística Eduardo González Mata, Director General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en conferencia de prensa, dio a conocer y mostrar las especialidades con que cuenta la Institución en materia pericial, que son las siguientes:

1.-Fotografía Forense: la tarea del fotógrafo forense es observar, enfocar y captar con su cámara cualquier indicio por mínimo o insignificante que parezca, detalles que sin la ilustración gráfica pasarían desapercibidos o se olvidarían. En consecuencia, el perito fotógrafo realizará todas las tomas que permitan ilustrar en forma gráfica el contenido del dictamen. Se emplea como auxiliar de la filiación en cuyo caso se asocia al retrato hablado. En estos casos el uso de la fotografía se extiende al retrato del delinquentes, a registrar lugares, para fotografiar cadáveres, impresiones y huellas dactilares del lugar de los hechos.

“En Latinoamérica, México fue el primer país que implanto el uso de la fotografía a colores en la investigación Criminalística, gracias a la labor del Doctor Rafael Moreno González y Julio Tiburcio Cruz, quien en 1971 era jefe de laboratorio de fotografía¹²⁶

Cabe señalar que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal propuso en la reunión Nacional de Servicios Periciales, celebrada en el Distrito Federal adoptar la fotografía de identificación y la fotografía forense, el día primero de Febrero de 1996, todas las Procuraduría del País llevaran a cabo un acuerdo que en su Punto Quinto señala. “En el caso de fotografía con fines de identificación, se deberán tomar fotografías de frente,

¹²⁵ INTERNET: *Se inauguran las nuevas instalaciones de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución* página de la Procuraduría General de la República, México, D.F., <http://www.pgr.gob.mx>, Boletín No. 405/00, 1 de agosto de 2000.

¹²⁶ LUBIAN, Y Arias, Frías R.: *Obr. cit.*, p. 22

del perfil derecho e izquierdo de los individuos, las fotografías deberán ser en color y con regleta¹²⁷

2.- Retrato hablado: es una disciplina técnico artística mediante la cual se elabora el retrato o rostro de una persona extraviada o cuya identidad se ignora. Para ello se toman como base los datos fisonómicos aportados por la víctima o un testigo de delito, a través de la división tripartita de la cara, la fisonomía, los rasgos fisonómicos del agresor, del delincuente. A través de este sistema se ha logrado la detención de muchas personas, porque es la forma en que puede trabajar la Policía Judicial Federal buscando a una persona. Actualmente existen sistemas automatizados para elaborar el retrato hablado, que viene siendo el "pro file", como el Caramex O La Cara Del Mexicano". los autores de este proyecto. Son Dra. María Villanueva, Dr. Carlos Serrano ambos del Instituto de investigaciones antropológicas con la participación de Karl F. Link y Jesús Luy, del IIA y de la PGJDF respectivamente.

La cara del mexicano se realizó con base en una investigación antropofísica; es decir, de medición de los rasgos físicos de los individuos, de manera que las características registradas fueran representativas de nuestra población. Una de las ventajas de la cara del mexicano es que se realizó con programas de computo comerciales (a diferencia de otros sistemas que emplean programas diseñados exclusivamente para ese trabajo), lo cuál lo hace más económico, flexible y fácil de utilizar y actualizar.

Este proyecto surgió por la necesidad de sustituir el sistema de retrato hablado hecho a lápiz por artistas, por un sistema moderno computarizado que permitiera imágenes más reales y con las características morfológicas faciales propias de la población mexicana. Y por esto no era recomendable adquirir uno en otro país.

La investigación se planteó con dos vertientes: una antropológica, de las características físicas del mestizaje en México y otra práctica, orientada a crear una base de datos computarizados para realizar retratos hablados.

El rastreo de los rasgos faciales promedio de los mexicanos se dio en distintas entidades federativas de la República Mexicana, orientado por el

¹²⁷ Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, "Declaraciones y Acuerdos de la Reunión Nacional de Servicios Periciales de las Procuradurías Generales de Justicia de la República Mexicana", Ciudad de México, 29 de Febrero de 1996.

conocimiento de la gran variabilidad de la población que combina una raíz indígena con grupos que mantienen ese perfil, grupos con rasgos europeos predominantes y una población mestiza que además de los caracteres ya mencionados, posee elementos africanos.

De acuerdo con esa información y con la experiencia antropológica física de México, se seleccionaron las regiones del país que proporcionarían las imágenes características representativas de la diversidad actual de la población.

Las imágenes que se obtuvieron por medio de fotografías de los rostros de frente y del perfil izquierdo de 2,890 individuos de entre 18 y 70 años de edad: 55.5% hombres y 44.5% mujeres. El tamaño de esta muestra, explica el doctor Serrano, cubre la gama de variaciones faciales en la población mexicana, si bien no se trata de una representación formal estadísticamente válida.

Cada retrato se hizo en condiciones idénticas: el mismo tipo de cámara, lente, filtro, película, iluminación, fondo, distancia respecto al sujeto y al ángulo e incidencia de la luz de los reflectores.

El siguiente paso en la investigación, fue digitalizar el retrato hablado.

El producto fue un disco compacto, que funciona con un programa de cómputo comercial denominado PHOTOSHOP, con el acervo de imágenes para uso de la Procuraduría. Para hacer un retrato hablado con este sistema, primero se selecciona la forma de la cara, después en banco de datos con 50 tipos para cada sexo, se eligen las cejas, la boca, las orejas, las arrugas, etc. , hasta obtener la imagen del sujeto deseado. Así el sistema Caramex o La Cara Del Mexicano es un auténtico compendio de las características físicas del rostro, típicas de México.

3.-Antropología Forense: es una rama de la Antropología Física encargada de la identificación de restos humanos esqueletizados o que aún conservan partes blandas y se solicita la intervención del perito en Antropología, cuando es necesario identificar restos de origen humano en avanzado estado de descomposición o momificación; ellos pueden determinar el sexo, la edad aproximada, la talla, la afinidad racial, los probables hábitos que tenía y la supuesta condición económica. Lo primero que hacen los peritos es determinar si los huesos corresponden a humano o animal. Una vez que se determina eso, a qué sexo pertenecen, masculino o femenino, determinar la

edad, la condición social, es muy importante que el perito en materia de antropología, se apoye también del odontólogo-

4.-Odontología Forense: es la aplicación de los conocimientos odontológicos con fines de identificación . Tiene gran aplicación en casos de desastres, en lo que generalmente se producen quemaduras y en los que las piezas dentales presentan gran resistencia al fuego.

El perito odontológico también puede determinar si algunos hematomas o contusiones fueron causados por mordeduras humanas, ya sea en cadáveres o en individuos. El odontólogo a través de un cadáver. puede determinar el sexo, la raza, la condición social, es decir si trae dientes con algunas obturaciones de oro o porcelana, tratamientos de ortodoncia, inmediatamente se dan cuenta de que se trata de una persona de un nivel social acomodado, ya que no cualquier persona se hace este tipo de tratamientos. Es importante señalar que mediante este tipo de identificación los peritos no solamente hacen la identificación en personas ya muertas, también se puede hacer cuando existe lo que es el síndrome de niño maltratado, en algunas violaciones u homicidios, en donde los agresores o victimarios muerden a sus víctimas

5.- Balística Forense: es la rama de la Criminalística que se encarga del estudio de las armas de fuego, de los fenómenos en el momento del disparo, de los casquillos percutidos, de los proyectiles disparados, de la trayectoria de estos últimos y de los efectos que producen. Los peritos en balística tienen que determinar, de acuerdo a las características de la escena del crimen, desde el punto de vista balístico, si se trata de una balística interior, de una balística exterior o de una balística de efectos.

6.-Química Forense: es la rama de la Ciencia Química que se encarga del análisis, clasificación y determinación de aquellos elementos o sustancias que se encontraron en el lugar de los hechos o que pudieran relacionarse con la comisión de un ilícito.

La Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, a través de su laboratorio de química forense es la que atiende a todas las Delegaciones Estatales de la PGR, principalmente para la identificación de drogas. Aquí es donde se hace la identificación de drogas, determinan si efectivamente es cocaína, es marihuana, es heroína, si es un precursor, etcétera

7.-Medicina Forense: es la aplicación de los conocimientos médicos a los problemas judiciales. El Servicio Médico Forense tiene como competencia

llevar a cabo las necropsias, emitir certificados médicos para dejar constancia del estado físico de una persona en el momento en que es presentado ante el Agente del Ministerio Público y dictamina en los casos de responsabilidad profesional o institucional.

8.-Fonología Forense: tiene como objetivo la identificación de voces mediante técnicas sofisticadas que permiten registrar y cotejar las características de la voz. Entre éstas se encuentran: La frecuencia, intensidad, tonalidad, el volumen etc. El perito en fonología participa especialmente en el derecho Penal sobre todo, en delitos de rapto, secuestro, amenazas, soborno y chantaje. Actualmente se cuenta con un aparato, un laboratorio y personal específicamente preparado para eso, para obtener , un espectro que se llama huella vocal, (ya cada uno de nosotros tenemos diferente huella vocal o espectro vocal) entonces, lo que hace el perito en esta materia en el caso del un secuestro, es que el agente del Ministerio Público envía el casete donde se está solicitando el rescate proporcionándoles el nombre de cinco sospechosos, lo peritos graban la voz de los sospechosos en las mismas condiciones, en las que viene el casete problema y se hace el comparativo. Una vez que se tienen los dos casetes, se seleccionan los fonemas, o sea, las palabras, el grupo de sílabas que puedan ser analizadas en el aparato y así se pueda obtener la huella vocal. En los casos de amenaza de bomba, actualmente se esta formando un banco de voces, para determinar si es la misma persona la que hace esas amenazas.

9.-Poligrafía: el polígrafo o detector de mentiras es un instrumento que registra los cambios neurofisiológicos del individuo ante una mentira. Por eso, es una técnica que auxilia en la investigación judicial. Los cambios neurofisiológicos que se registran en el polígrafo son la frecuencia y el ritmo respiratorio, la sudoración de la piel, la frecuencia y el ritmo cardíaco.

10.-Incendios y Explosivos: se realizan investigaciones de campo de estos siniestros para conocer las causas que los originaron y dictamina los artefactos que pueden ser utilizados con fines criminales. Esta técnica la utilizan los peritos en los casos en que se sospecha que alguna persona esta haciendo una extracción ilícita de gasolina.

11.-Tránsito terrestre aéreo y marítimo : se ocupa de la investigación técnico-científica de los hechos de tránsito, se fundamenta en los conocimientos físico-matemáticos para dictaminar la dirección que llevaban los vehículos, la forma del choque, el lugar, la velocidad a que eran

conducidos, la causa del probable siniestro y cuál de los conductores hizo caso omiso de las señalizaciones. En esta materia le corresponde a los peritos determinar en carreteras federales, en accidentes aéreos o marítimos ¿cuál fue la causa del accidente?, si fue producida por una impericia del conductor, ya sea del tracto camión, de la aeronave o del buque, o fue un problema de mantenimiento en el propio vehículo o transporte

12.-Grafoscopia: es la disciplina que se ocupa del examen de los grafismos con el fin de establecer la autenticidad de firmas o manuscritos. Determina la técnica de la falsificación e identifica al autor de la misma. Esta es una de las especialidades que más carga de trabajo cuenta la dirección, porque ahí se hace todo lo referente a la identificación, cuando es o no atribuible una firma de una persona, es falsa, falsa por imitación, si es una imitación burda. Algo que resulta muy interesante, es la técnica que utilizan los peritos para determinar si una persona esta tratando de desvirtuar o no la escritura, técnica que trae muchos conflictos con las personas que van a aplicarse la prueba de escritura, ya que el perito voluntariamente deja caer la pluma o casi se la avienta a la persona, para ver con qué mano levantan la pluma, ya que las personas cuando van a hacerse una prueba caligráfica tratan de desvirtuar la escritura y escriben con la mano opuesta con la cual comúnmente lo hacen, originando que se desvirtúe la firma o escritura.

13.-Documentoscopia: Es la disciplina que se ocupa del examen de documentos para dictaminar su autenticidad o las posibles alteraciones de que haya sido objeto. Se cuenta con un aparato denominado "Foster And Freeman" mediante el cual se hace el análisis espectral de los documentos para determinar su autenticidad o falsificación. En este aparato, se utilizan 11 espectros de luz diferentes y se puede saber cuántas personas hicieron alteraciones en algún documento; y la autenticidad o falsedad de algún documento. También cuenta con un software, que contiene todo el papel moneda de las diferentes denominaciones de más de 180 países, con sus respectivos candados de seguridad para poder determinar la falsedad o autenticidad del billete. Actualmente se comparte este software. con el Banco de México

14.-Genética forense. El 7 de Agosto del 2000 se inauguró el Laboratorio de Genética Forense donde se llevará a cabo la identificación de las personas a través del genoma humano (ADN), y se conformará el banco de datos genético "CODIS" que ya se aplica en otros países de Europa y Norteamérica. Este laboratorio apoyará indistintamente a todas las procuradurías estatales y

autoridades jurisdiccionales del país. En materia de genética forense, se puede obtener el genoma humano, es decir, la "huella dactilar" de cada ser humano, a través de cualquier tejido corporal, sangre, semen saliva, un cabello, piel, en cualquiera de estos fluidos se puede obtener el genotipo y determinar a quien corresponde esa muestra.

15.-Contabilidad: Es la rama de la Criminalística que tiene por objeto realizar estudios aplicando las técnicas y normas universalmente aceptadas de la contabilidad, en auxilio de la justicia. Su ámbito de acción se basa fundamentalmente, en analizar la documentación contable que todo negocio debe llevar. Esta disciplina es la encargada de contar el dinero asegurado en la comisión de un delito.

16.-Arquitectura e Ingeniería: Es la rama de la Criminalística que tiene por objeto, aplicar los conocimientos de la ingeniería y arquitectura en auxilio de la justicia. Su ámbito de acción se da para resolver problemas relacionados con la construcción de bienes inmuebles, su ubicación etc. Los peritos en esta materia hacen el avalúo de los inmuebles que le aseguran a las personas que los obtuvieron de manera ilícita.

17.- Dactiloscopia: La dactiloscopia judicial y forense es la especialidad de la Criminalística, que estudia y clasifica las impresiones dejadas por las huellas dactilares, es también conocida como IDENTIFICACIÓN, y dentro de sus principales funciones es la de levantar las impresiones dactilares encontradas en la escena del crimen, así como la identificación de los procesados, delincuentes o cadáveres, tomando las impresiones dactilares de ellos en formatos especialmente diseñados para tal efecto, clasificar, confrontar y archivar éstas. Actualmente la clasificación, confronta y archivo se puede realizar de forma computarizada, utilizándose para ello el sistema AFIS."¹²⁸

3.3.- Reglamento de la Ley Orgánica Procuraduría General de la República.-

"Este reglamento tiene por objeto establecer la organización, competencia y facultades de la Procuraduría General de la República para el

¹²⁸ INTERNET: *Se inauguran las nuevas instalaciones de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la Institución*" pagina de la Procuraduría General de la República, México, D.F., <http://www.pgrt.gob.mx>, Boletín No. 405/00, 1 de agosto de 2000.

despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su ley orgánica y otros ordenamientos le encomienda al Procurador y al Ministerio Público"¹²⁹

3.3.1.-Sistema AFIS

El Reglamento De La Ley Orgánica De La Procuraduría General De La República establece en su capítulo en su capítulo VII que lleva por nombre "De las Direcciones Generales" artículo 25, en relación a la identificación dactiloscópica lo siguiente:

"Artículo 25.- Al frente de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales habrá un Director General, quien tendrá las facultades siguientes:...

*V. Operar los bancos de datos Criminalísticos de la Procuraduría que se integren al Sistema Nacional de Seguridad Pública, especialmente los de identificación dactiloscópica y fotográfica, así como todos los necesarios para la investigación."*¹³⁰

"El 9 de Junio del 2000, la Procuraduría General de la República y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el marco de lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional y por la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, inauguraron el denominado Sitio Central para la Identificación de Huellas Dactilares de la PGR-AFIS (Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares)."¹³¹

Es un sistema computarizado que a través de la imagen de una impresión dactiloscópica o fotográfica permite la identificación rápida y confiable de personas al contar con una base de datos proporcionados por los archivos tradicionales de identificación.

Con la evolución de la cibernética, la creación de este equipo

¹²⁹ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: *Reglamento de La Ley Organica de la Procuraduría General de La República*, artículo 1, Agenda Penal Federal, 10ª. Ed. , México, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., 2002, P.1
¹³⁰ *Ibid.*, p. 17

¹³¹ INTERNET:: "*Se inaugura el Sitio Central para la Identificación de Huellas Dactilares de la PGR*" pagina de la Procuraduría General de la República, México, D.F., <http://www.pgr.gob.mx>, Boletín No. 296/00, 9 de junio de 2000.

proporciona imágenes dactiloscópicas y fotográficas para ser captadas y archivadas en una base de datos, localizando rápidamente una huella cuestionada latente u obtenida en el lugar de los hechos. Siendo suficiente introducirla para que en cuestión de minutos se informará si existen antecedentes en su memoria.

Este centro, es el primero totalmente concluido en la República mexicana, albergará el registro dactiloscópico automatizado de la Procuraduría General de la República, en el cual se llevará a cabo la captura, procesamiento y compulsación automática de fichas decadaclilares y huellas latentes, como una herramienta fundamental en la identificación de los probables responsables de la comisión de un hecho delictivo.

Las instalaciones y su acondicionamiento han correspondido a la propia PGR; mientras que los equipos, así como la capacitación del personal que los operará han sido proveídos por el Secretariado Ejecutivo del SNSP.

El objetivo de un sistema AFIS es la lucha contra el crimen. Se utiliza el AFIS para buscar rastros (una huella "latente" encontrada en la escena de un crimen), contra una base de datos AFIS con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella o comprobar que el dueño de la latente no se encontraba en otra escena de un crimen donde dejó sus huellas.

Una huella latente puede ser una fracción ínfima de una huella dactilar, de la cual generalmente el perito no conoce a que dedo pertenece, ni su orientación, ni su centro, ni ningún otro dato que reduzca el universo de búsqueda (sexo del dueño, color de piel...). El AFIS tiene la capacidad de efectuar una rotación automática de 360° del rasgo para compararlo con la base de datos AFIS de fichas decadaclilares. Por lo tanto el sistema AFIS cotejará dicho rastro contra cada uno de los 10 dedos de cada persona presente en la base de datos, y contra otra base de datos donde se encuentran todos los rastros no identificados que se guardaron de escenas de crímenes anteriores.

3.4.- Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el 31 de Diciembre de 1994 se reformaron los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³²

“El propósito es crear un SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA (SNSP) para:

1. Aplicar una política nacional integral de seguridad pública.
2. Fortalecer al Estado Mexicano
3. Combatir sistemáticamente la delincuencia
4. Responder adecuadamente a una de las más sentidas demandas sociales
5. Coordinar a las autoridades de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal), y

El 11 de diciembre de 1995 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual establece fundamentos jurídicos claros para aplicar en todo el país, una política nacional de seguridad pública que, de manera integral, combata frontal y sistemáticamente la delincuencia e intente responder a una de las demandas más sentidas de la sociedad. Además, señala la necesidad de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”¹³³

¹³² Artículo 21 ...La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez. La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un sistema nacional de seguridad pública.

Artículo 73.-El Congreso tiene facultad:...Fracción XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en materia de seguridad pública; así como para la organización y funcionamiento, el ingreso, selección, promoción y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en el ámbito federal

¹³³ INTERNET: Pagina de la Secretaría de Seguridad Publica y Servicios a la Justicia (SNSP), México D.F, <http://www.seguridadpublica.gob.mx>

3.4.1.- Registro Nacional de Huellas Dactilares AFIS

Un pilar importante de la estrategia de Seguridad Pública lo constituye el Sistema Nacional de Información (SNISP). Su objetivo es proporcionar a las instituciones de seguridad pública, los elementos tecnológicos y de comunicación oportuna, que les permita una rápida identificación de presuntos delincuentes, organizaciones criminales y conformar las bases de datos de identificación de personal, de vehículos robados, de armamento y equipo, así como de mandamientos judiciales, entre otros, que sean completas y confiables a nivel nacional.

De conformidad con la "Ley General que Establece las Bases de Coordinación del SNSP, La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, suministrarán, intercambiarán y sistematizarán la información sobre seguridad pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios autorizados. (artículo 25)"¹³⁴

Con ese objeto, el SNSP se concibe como una herramienta de apoyo para los funcionarios que intervienen tanto en los procesos de prevención, procuración y administración de justicia, como de readaptación social.

En Materia de Identificación Criminal la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que se deberá integrar una base nacional de datos sobre personas probables responsables de delitos, indiciadas, procesadas o sentenciadas, de consulta obligatoria en las actividades de seguridad pública, donde se incluyan sus características criminales, medios de identificación, recursos y modos de operación. Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las instituciones de prevención, procuración y administración de justicia, readaptación social y en general, todas las instituciones que deban contribuir a la seguridad pública, relativa a las investigaciones, averiguaciones previas, órdenes de detención y aprehensión, sentencias o ejecución de penas.

¹³⁴ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: "Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública". INERNET: Pagina de la Secretaría de Seguridad Pública y Servicios a la Justicia (SNSP), México D.F. <http://www.seguridadpublica.gob.mx>, Marco legal, Texto Vigente, (Ultima reforma aplicada 30/11/2000) artículo 25.

Dicha información se dará de baja de esta base de datos, por resoluciones de libertad por desvanecimiento de datos o falta de elementos para procesar, así como por sentencias absolutorias.¹³⁵

“Por tal motivo actualmente se encuentra operando el Centro Nacional de Conversión, bajo los más estrictos estándares internacionales; procesando más de 4,000 registros diarios, así como el sitio central requerido para administrar la base de datos del **Registro Nacional de Huellas Dactilares**. En dicho centro se adoptó el Sistema AFIS ya que este es uno de los instrumentos más importantes para el combate a la delincuencia, pues como vimos en el anteriormente, a través de éste se puede identificar en cuestión de segundos la identidad e historial de un delincuente.

En el Centro Nacional de Conversión se capturan los archivos históricos de las fichas decadales almacenados en la Procuraduría General de la República (PGR), las Procuradurías Generales de Justicia Estatales, los centros de prevención y readaptación social (CERESOS y CEFERESOS), además del personal policial y otros, de todo el país.

Para el funcionamiento del Sistema AFIS, se entregó a las 32 entidades federativas el equipo correspondiente y se capacitó a 700 operadores de las estaciones de trabajo AFIS, así como a los peritos dactiloscopistas de 31 entidades federativas, de la PGR, de los CERESOS, CEFERESOS, la Policía Federal Preventiva (PFP) y la SEDENA.

Como parte de la estrategia de coordinación y evolución del AFIS, se incorporó a la Secretaría de la Defensa Nacional, y al Servicio Médico Forense del Distrito Federal.

Al 31 de diciembre de 2001, se cuenta con un total de 1 millón 981 mil fichas decadales convertidas y depuradas, integradas a la base de datos y se tienen instalados 29 sitios remotos AFIS en 23 entidades federativas, y 9 sitios remotos¹³⁶

Sobre manejo y acceso a esta información siempre se designará a un responsable de inscripción y personas autorizadas para tal efecto a las cuales

¹³⁵ *ibid.*, artículo 26

¹³⁶ INTERNET: _Pagina de la Secretaría de Seguridad Pública y Servicios a la Justicia (SNSP. *Obr. Cit.*

se les asignará una clave confidencial en los sistemas, a fin de que quede la debida constancia de cualquier movimiento o consulta.¹³⁷

Para el acceso a la información sobre seguridad pública, podrán establecerse los diferentes niveles de consulta, respecto de:

- I.- La policía preventiva;
- II.- La policía judicial;
- III.- El Ministerio Público;
- IV.- Las autoridades judiciales;
- V.- Las autoridades administrativas de readaptación social; y
- VI.- Otras autoridades.¹³⁸

La información será manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva. No se proporcionará al público la información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas. El incumplimiento de esta obligación se equiparará al delito de revelación de secretos, sin perjuicio de responsabilidades de otra naturaleza. (Artículo 45)¹³⁹

¹³⁷ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: "Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", *Obr. Cit.*, Artículo 43

¹³⁸ *Ibid.*, Artículo 44

¹³⁹ *Ibid.*, Artículo 45.

CAPITULO IV

LA PAPILOSCOPIA COMO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL EN MÉXICO

- 4.1.- Problemática De La Identificación En México
 - 4.1.1.- Carencia Una Debida Protección y Conservación del Lugar de Los Hechos
 - 4.1.2.- La Ausencia De Un Archivo Quiroscópico En México
 - 4.1.3.- La Ausencia De Un Archivo Palmatoscópico En México
- 4.2.- Necesidad de Crear un Archivo de Identificación Criminal Papiloscópico en México
- 4.3.- Finalidad de la identificación Mediante el Sistema Papiloscópico
 - 4.3.1.- Identificativa
 - 4.3.2.- Reconstructiva
- 4.4.- Características del Sistema Papiloscópico
 - 4.4.1.- Principios Generales que rige el Sistema Papiloscópico
 - 4.4.1.1.- Perenidad
 - 4.4.1.2.- Inmutabilidad
 - 4.4.1.3.- Diversidad de Características
 - 4.4.2.- Archivo Papiloscópico
 - 4.4.2.1.- Consideraciones Generales
 - 4.4.2.1.2.- Elementos Que Conforman Una Huella Papilar
 - 4.4.2.1.3.- Clasificación de Las Huellas Papilares
 - 4.4.2.1.4.- Revelado y Levantamiento de las ImpresionesPapilares
 - 4.4.2.1.5.- Procedimientos Y Materiales Empleados EnLas Personas O Cadáveres a Identificar Por Medio De La Identificación Papiloscópica
 - 4.4.2.2.- Archivo Dactiloscópico
 - 4.6.2.3.- Archivo Quiroscópico
 - 4.6.2.4.- Archivo Palmatoscópico
 - 4.4.2.5.- La Poroscopia como Auxiliar en la Identificación Criminal Papiloscópica

IV.- LA PAPILOSCOPIA COMO SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN CRIMINAL EN MÉXICO.-

4.1 Problemática De La Identificación En México

A fin de destacar la importancia del presente tema, quisiera plantear inicialmente la problemática judicial identificativa en los mismos términos en que lo hiciera durante el Segundo Congreso Médico Latinoamericano (1904) el profesor Juan Vucetich “ *La justicia sobre todo, ha pagado muchas veces caro tributo a este orden de cosas, ante dos dificultades muy distintas, que en general se confunde: la falta de identificación personal; y la identificación falsa. Por la primera dificultad, muchas veces la justicia no ha logrado realizar su acción benéfica; por la segunda, la ha realizado injustamente, que es mil veces peor. Para el Derecho Penal, es de preferencia evidente que no haya identificación posible, a que haya mala*”¹⁴⁰

La trágica historia de los errores judiciales, que tanto desacredita a la justicia a los ojos de la opinión pública, casi siempre aparece estrechamente relacionada con la pobreza o inexistencia de recursos técnicos-científicos como auxiliares de la resolución jurisdiccional. Puesto que se trata de una materia en la cual suelen ser muy graves sus consecuencias, y en ocasiones irreparables, las posibilidades de error deben reducirse al mínimo, cuando no totalmente eliminadas.

Planteada la cuestión fundamental, resulta pertinente hacer una breve reseña histórica de la forma en que el hombre ha tratado de resolverla.

En todos los tiempos, el ser humano ha experimentado la necesidad de contar con procedimientos confiables que le permitan su identificación., esta necesidad se hizo más patente en el campo de la administración de justicia, pues la peligrosidad de los delincuentes reincidentes creó la necesidad de reconocerlos, es decir, poder identificarlos. Por otra parte, sabedores éstos de que eran acreedores de la imposición de penas mayores por la concurrencia de tal circunstancia, procuraban por todos los medios ocultar su verdadera identidad, entablándose de esta manera una lucha de inteligencias entre los delincuentes, por un lado y los representantes de la ley por el otro.

¹⁴⁰ REYES, Martínez, Arminda, *Obr. Cit.*, p. XIII

Por lo anterior, es incuestionable la importancia de contar con un sistema científico de identificación, que permita en corto tiempo conocer con certeza la identidad de las personas, necesidad evidente de mayor apremio en aquellos asuntos relacionados con las distintas áreas de la administración de justicia sobre todo en materia penal.

4.1.1.- Carencia Una Debida Protección y Conservación del Lugar de Los hechos.

Se llama lugar de los hechos "al sitio en que se cometió un delito o donde se hizo el hallazgo de las evidencias de su comisión."¹⁴¹

Para reconstruir con cierta seguridad un hecho delictuoso, o identificar al infractor, es necesario en primer lugar, preservar y conservar el lugar de los hechos, precepto fundamental en la investigación científica de los mismos.

Al proteger y conservar el lugar de los hechos se persigue un fin inmediato y otro mediato. El primero consiste en tratar de que el escenario del delito permanezca tal cual lo dejó el infractor, a fin de que toda la evidencia física conserve su situación, posición y estado original.

El fin mediato que se persigue consiste en poder llegar a reconstruir los hechos e identificar al autor mediante el acucioso y diligente examen de los indicios y su adecuada valoración.

"Los indicios son testigos mudos de los hechos, y se ha apreciado que mediante la aplicación de la ciencia se logra hablar a esos testigos mudos, a fin de resolver las siete preguntas de oro que ante todo hecho criminal el investigador policiaco se debe formular ¿Qué? ¿Quién? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Porque? ¿Con que?, preciosa máxima jurídica recomendada por el Dr. Hanns Cross, en su valioso libro Manual del Juez"¹⁴²

Ahora bien, si se da por cierto que es de suma importancia el proteger y conservar el lugar de los hechos, a continuación señalaré algunas instrucciones genéricas para lograr tal fin:

¹⁴¹ GONZALEZ de la Vega, René, AGUILAR Ruiz Oscar, Miguel, SALAS Chávez Gustavo R., ARENAS Villanueva José Antonio, La investigación Criminal, México, ED. Porrúa, 1990, p. 9

¹⁴² MORENO, González, Rafael: *Obr. cit.*, p 40

1. En caso de cualquier delito, el primer agente de la policía que tenga conocimiento del hecho cuidará de que el estado de los lugares donde se ha cometido sea conservado sin cambio alguno, y cuidará que nadie toque el objeto del delito, ni las piezas de convicción, ni los locales, huellas, etc., mientras no lleguen funcionarios judiciales, en especial el cuerpo de técnicos del Laboratorio de Criminalística
2. Si el delito ha sido cometido en un cuarto, todas las vías de acceso, puertas y ventanas, serán cerradas y celosamente vigiladas, a fin de que nadie entre.
3. Si el delito fue cometido en una casa aislada o en campo abierto, el acceso a los lugares quedará prohibido para el público en un radio de cuando menos cincuenta metros a la redonda.
4. El acceso al lugar o lugares del crimen quedará prohibido para toda clase de personas que no tengan nada que ver con la pesquisa judicial.
5. Los agentes de la policía que tomen primero conocimiento del hecho, se abstendrán de tocar o mover los muebles, utensilios y, sobre todo, los objetos de superficie lisa que se encuentren en el lugar. Cuidarán de que nada sea cambiado de su sitio, destruido o borrado antes de la llegada de los funcionarios judiciales.
6. Evitar que se distribuya o difunda información a los medios de comunicación que lleguen al lugar, por parte de la policía o persona de investigación, toda la información a los medios debe salir de las oficinas apropiadas para ello. Los policía no debe entablar contacto con los medios.
7. Se prohibirá cambiar de posición y situación los cadáveres.
8. Se evitará lo mas que sea posible el andar en la zona que se cuida, y se indicarán en los informes los nombres de las personas que han ido al lugar de los hechos antes que el funcionario judicial.
9. Una vez lograda la adecuada protección y conservación del lugar de inmediato se iniciará la labor investigativa, fijando mediante

fotografías, descripción escrita y croques el lugar de los hechos. Posteriormente, haciendo gala de técnica, se levantarán los indicios. A continuación se embalarán en forma adecuada para su traslado al laboratorio, finalmente se someterán a un riguroso examen científico.

La policía preventiva, es la institución encargada y responsable de la preservación del lugar de los hechos, por lo que deberá seguir los pasos que he señalado con anterioridad, siempre de manera estricta, todo ello para lograr una investigación veraz y eficaz y se ahorre tiempo, recursos humanos y materiales y haya una pronta y expedita impartición de justicia

Solo procediendo en esta forma se lograra reconstruir los hechos con apego a la realidad, así como examinar los indicios en el laboratorio, cuando no sea posible hacerlo en el propio lugar, sin la más mínima alteración, siempre y cuando hayan sido levantados y embalados cuidadosamente, ya que su manejo inadecuado conduce a su contaminación, deterioro o destrucción.

“No tocar, cambiar o alterar cosa alguna hasta que este debidamente identificada, medida y fotografiada es la regla de oro. Con otras palabras, nada se deberá tocar, ni recoger, ni mover, mientras no haya sido fotografiado, localizado en y bosquejo o dibujo y descrito minuciosamente en cuanto a colocación, estado y cualesquiera otras observaciones pertinentes.”¹⁴³

Por lo tanto la protección y conservación del escenario del delito tiene como finalidad que éste permanezca tal cual lo dejo el delincuente, de manera que todos los indicios se mantengan inalterables su situación, posición y estado original, función que le corresponde “al el primer agente de la policía que llegue a lugar, que normalmente es la policía preventiva o uniformada, la cual deben asegurarse de actuar con rapidez, pero con cuidado extremo para no modificarla. Deben estar entrenados para ello y para fijar circunstancias transitorias o que pueden perderse por diversas causas mecánicas o químicas de otra naturaleza”¹⁴⁴. Situación que en la actualidad no se lleva a cabo, por la deficiente preparación policial que tiene nuestro país, ya que , en algunos programas televisivos, nos damos cuenta que en la mayoría de los lugares en donde se comete un delito, no se toman las medidas adecuadas para preservar

¹⁴³ MORENO González Rafael, *Compendio de Criminalística*, México 2ª. ED. ED. Porrúa, 1999.. p.p.9-10

¹⁴⁴ GONZALEZ de la Vega, René, AGUILAR Ruiz Oscar, Miguel, SALAS Chávez Gustavo R., ARENAS Villanueva José Antonio, *Obr.cit.*, p.11

el lugar de los hechos, lo que se traduce en impunidad, dado que, por una parte existe falta de conocimiento de parte de policías sobre las medidas adecuadas mencionadas con anterioridad para preservar el lugar de los hechos ya que en ocasiones son ellos las primeras personas que en un momento dado tocan o mueven los objetos que se encuentran en el lugar, y por otra la presencia de vecinos del lugar, incluso de reporteros o camarógrafos, lo que trae como consecuencia que se borren evidencias importantes, y en el mejor de los casos, las ya existentes quedan inhabilitadas para su uso.

Si hacemos un estudio analítico de nuestros cuerpos de Policía a fin de saber como están integrados nos encontramos que en la mayor parte del país no se hace la selección técnica y capacitación científica de su elementos.

Por lo anterior, es importante que los elementos que integren el Cuerpo de Policía estén debidamente seleccionados y capacitados. En la selección se debe buscar la honorabilidad y las aptitudes físicas y mentales necesarias para el desempeño de sus labores, y mediante la capacitación se les debe instruir en las disciplinas fundamentales de la investigación Criminalística, ya que si se cuenta con policías perfectamente capacitados, se contribuiría enormemente a lograr el esclarecimiento de las hechos, y por ende a la identificación del autor del delito.

4.1.2.-La Ausencia De Un Archivo Quiroscópico En México.-

En materia de identificación criminal, al estudio de las impresiones palmares, se le ha dado muy poca importancia.

En el lugar de los hechos se han llega ha encontrar huellas palmares completas o bien fragmentos de ellas por la forma muy especial de trabajar de los delincuentes Como ejemplos en los que pueden quedar grabados este tipo de impresión, los tenemos en los robos de escaparates, vitrinas o exhibidores, en los cuales los delincuentes, al fracturar los cristales, las dejan por necesidad o por descuido, y surge entonces una posibilidad valiosísima de lograr el esclareciendo del hecho antijurídico., pero como en nuestro país no existe un archivo de éste tipo, de poco sirve la recolección de estos datos.

Otro punto de gran importancia corresponde a que se han encontrado cadáveres a quienes se les destruyen los pulpejos de los dedos y de esta forma resulta imposible identificarlos,

Por lo tanto, en la actualidad, la identificación quiroscópica desempeña un papel secundario, en razón de la carencia de archivos quiroscópicos en México, lo que constituye un obstáculo para lograr éxitos mayores en las investigaciones.

4.1.3.- La Ausencia De Un Archivo Pelmatoscópico En México.-

Existen casos, en los que en el lugar de los hechos se han encontrado huellas o impresiones de las plantas de los pies, cuando delincuente haya concurrido a cometer su fechoría descalzo, o que se haya despojado de su calzado al penetrar el lugar, pero en México, al igual que en el inciso anterior, este tipo de huellas no pueden ser recolectadas ni usadas con fines identificativos, en primer lugar por la falta de técnicos los suficientemente capacitados para el levantamiento de este tipo de huellas, y por otra, que en México no existe un archivo de este tipo para hacer comparaciones cuando un caso concreto lo requiera, y por lo tanto de poco sirve su recolección.

4.2.- Necesidad de Crear un Archivo de Identificación Criminal Papisoscópico en México.

Uno de los problemas que por siempre han afligido a nuestro país es la persecución de los delitos, siendo la investigación, el medio idóneo a través del cual se descubren los hechos que son necesarios para que pueda darse la indagación de los mismos con buen éxito, y para lograrlo se debe realizarse un largo proceso de identificación tanto de las víctimas como de los victimarios de un delito.

La falta de identificación de las personas que participan en la comisión de algún delito, la identificación falsa, la sofisticada tecnología empleada por los delincuentes para evadir la Justicia, son algunas de las causas que patentizan el afán siempre constante del ser humano para acceder a un método absolutamente confiable que permita obtener en corto tiempo su identificación.

Lo anterior, nos conduce a establecer que en el procedimiento de identificación criminal, es necesario utilizar un método confiable, en la medida que lo permitan las posibilidades reales del desarrollo científico y

tecnológico de nuestra Institución encargada de la importante tarea de identificación de los seres humanos, ya que con ello, sin lugar a dudas, se contribuye al mejoramiento de la impartición de Justicia en nuestro país. Por lo que debe crearse un sistema de identificación criminal basado en la Papioscopia el cual contará con tres sistemas de identificación, el sistema Dactiloscópico, Quiroscópico y el Pelmatooscópico, que servirá a los usuarios en encargados en la Procuración y Administración de Justicia en toda la República a efecto de que a través del mismo se brinde mayor certeza en lo concerniente a la identificación criminal.

Es decir para una mejor identificación de los delincuentes, resulta necesario incorporar los avances de la moderna tecnología en el ámbito jurídico, pues con el avance en el campo de la cibemética, las computadoras han producido un gran impacto en la sociedad ofreciendo grandes posibilidades en el ámbito jurídico, ya que la Procuración y la Administración de Justicia no deben permanecer ajenas a esa vanguardia científica, ni mostrarse indiferentes a estas constantes y profundas transformaciones tecnológicas, pudiendo ser incorporadas definitivamente a las distintas áreas de la administración de justicia, para convertirlas en herramientas imprescindibles en el logro de los mejores resultados, con un mínimo de esfuerzo, de manera eficaz, confiable y precisa, en el camino para acceder a la seguridad jurídica.

Por lo tanto, se propone que se complemente el Registro Nacional de Huellas Dactilares, donde se adoptó el sistema Automatizado de huellas dactilares denominado AFIS, con dos archivos de identificación criminal, que son el quisoscópico y pelmatooscópico de manera formal y regulado plenamente en donde se registren las huellas palmares y plantares de los probables responsables con la finalidad de identificarlos tanto en relación a los hechos investigados y siendo también un complemento de la identificación administrativa que se realice con bases científicas y plenamente confiables.

Así pues, es importante la adopción de la Papioscopia como una forma de identificación Administrativa, gracias a su alta confiabilidad, y por la posibilidad de crear con ella bases de datos bien estructuradas.

Ahora bien es evidente que la modernización de los sistemas de identificación criminal no debe limitarse a la adquisición de recursos tecnológicos, pues por muy avanzados que éstos fueren no reportarían utilidad alguna a falta de personal capacitado para su adecuado manejo y efectivo

aprovechamiento; el equipo humano sigue y seguirá siendo factor primordial en la tareas de investigación, toda vez que su creciente complejidad requiere la intervención de elementos profesionales, de auténticos especialistas.

4.3.- Finalidad de la identificación mediante el sistema Papioscópico.

Debe tenerse siempre presente que en toda investigación de hechos presuntamente delictuosos con características intencionales o accidentales, o en todo siniestro provocado o fortuito, la identificación de las víctimas y según el caso de los victimarios significan información de vital importancia, pues sin este requisito no se podría proseguir con las investigaciones y trámites procedentes de orden penal y civil, en función de la procuración y administración de justicia. Con la creación de un sistema Papioscópico de identificación criminal, se pueden obtener grandes beneficios en lo que respecta a la procuración y administración de justicia, ya que tiene las siguiente finalidades:

4.3.1.-Identificativa.

La finalidad que se persigue mediante el uso de la huellas digitales, palmares y plantares es la de establecer la identificación personal, para asegurar de la manera más segura posible la identidad de una persona, para evitar que pueda confundírsele con otra.

También a través de la Papioscopia o Lofoscopia se puede lograr la identificación de cadáveres.

Respecto a la identificación del procesado dentro del procedimiento penal por medio de la identificación Papioscópica, se puede resolver las siguientes situaciones:

1. En los caso en los que no es posible obtener las impresiones digitales de los dedos de las personas por determinadas circunstancias como lo son el hecho que carezca de la yemas de los dedos , de que no tenga los propios dedos o que se le hayan imputado las manos o que por un mal congénito no tenga brazos y manos, la quiroscofia y pelmatoscopia según el caso ayudaran a la identificación de este tipo de personas.
2. En el momento en que en el proceso penal se ordene la identificación del inculpado se deberá tomar al procesado las impresión de su huellas

digitales, palmares y plantares para elaborar su ficha de identificación, la cual posteriormente podrá ser escaneada para su inserción en la una Base de Datos. Dicha fichas, servirán para que, cuando en un momento dado en el lugar de los hechos se descubran ya sea huellas digitales, palmares o plantares latentes, puedan ser comparadas con la base de datos de huellas dactilares, palmares y plantares según el caso con el objeto de identificar a la persona poseedora de dicha huella.

3. En el caso de que existan sospechosos, y se descubran huellas latentes en el lugar de los hechos, estas podrán ser comparadas con las de la persona que sea considerada como principal sospechoso en la comisión del delito, para que se pueda determinar si puede verificarse la identificación. Si del resultado de la confrontación entre las huellas descubiertas y las del sospechoso, se demuestra que ambas son idénticas en doce puntos característicos por lo menos, se tenderá la seguridad absoluta de que las impresiones papilares pertenecen a la misma persona, logrando la identificación del delincuente que dejó impresos sus huellas en el lugar en que cometió el delito. Posteriormente, se podrá comparar en la base de datos de huellas latentes, la o las huellas del dueño de la latente con el fin de verificar si este no se encontraba en otra escena de un crimen anterior donde dejó sus huellas y así determinar la responsabilidad correspondiente.

4.3.2.- Reconstructiva.

El descubrimiento de huellas latentes en el lugar en que se cometió un delito permite la reconstrucción mental de los posibles movimientos del delincuente.

Por ejemplo: si se comete un robo en una casa habitación, y durante la investigación del delito se descubren huellas latentes en diversos lugares como la perilla de la puerta de la entrada a la casa, en los cristales de las ventanas, en diferentes objetos como vasos, cajas que guardan objetos de valor, en los estuches donde se guardan joyas, el investigador podrá hacer una reconstrucción mental de los posibles movimientos que realizó el delincuente en el interior del inmueble; y además, contará con las impresiones digitales descubiertas para poder compararlas con las de las de los principales sospechosos, o en la base de datos correspondiente, para poder verificar si entre alguno de ellos se encuentra el responsable del hecho delictuoso.

“La primera aplicación de las huellas digitales en la investigación de los delitos, tuvo lugar en Hecochea, Provincia de Buenos Aires, República de Argentina, cuando en 1891, una mujer llamada Francisca Rojas mató despiadadamente a dos hijos suyos y al denunciar el hecho criminal lo imputó a un vecino del mismo lugar. Durante la investigación practicada fueron encontradas, en el sitio del delito, varias huellas sangrientas de dedos en una puerta, y con un peritaje dactiloscópico se determinó que éstas eran idénticas a las impresiones digitales de la madre, la cual al fin confesó su horrible crimen. Este caso en el que, por primera vez el mundo, la prueba dactiloscópica fue el elemento concluyente para la convicción de la acusada, contribuyó eficazmente para que los países americanos adoptaran este nuevo tipo de prueba”¹⁴⁵

A partir de entonces, la identificación mediante el uso de huellas digitales se ha considerado como una de las contribuciones más grades en la investigación de los delitos, ya que muchos de estos se logran resolver descubriendo a los delincuentes por medio de las huellas dactilares que dejan impresas en el lugar en que cometieron el hecho delictuoso. De esta forma aunque los responsables nieguen haber participado en la comisión del delito, de nada les sirve, ya que la identificación por medio de impresiones digitales ha resultado infalible.

4.4.-Características del Sistema Papioscópico.

4.4.1.-Principios Generales que rige el sistema Papioscópico.

La Papioscopia es una ciencia de aplicación cimentada en una verdad absoluta, su base es fisiológica y su fin es jurídico y social

El doctor Luis Reyna Almados se expresa respecto a la Papioscopia en la siguiente forma: “es la única rama del derecho que descansa en un fundamento matemático y la teoría de la perennidad, inmutabilidad y diversidad de características ha llegado a ser después de largos estudios una verdad indestructible a la hora de su aplicación”¹⁴⁶.

¹⁴⁵ DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar: *Obr. cit.*, p 45

¹⁴⁶ TRUJILLO Arriaga, Salvador, *“El Estudio Científico de la Dactiloscopia”*, México, Ed. Limusa S.A, 1995, p. 23

Por lo tanto las razones por la cuales se considera a este medio de identificación como el mas infalible son las siguientes:

4.4.1.1- Perennidad.-

La perennidad se basa en el indudable hecho de que las huellas dactilares se forman en el sexto mes de vida intra-uterina, y permanecen invariables en número, situación, forma y dirección hasta la putrefacción del cadáver. "los dibujos formados por las crestas papilares persisten miles de años en estado de momificación, lo anterior lo demostraron Forgeot y Vucetich al examinar momias egipcias y americanas respectivamente"¹⁴⁷

4.4.1.2.- Inmutabilidad.-

La inmutabilidad se apoya en el innegable hecho de que las crestas papilares no pueden modificarse voluntaria ni patológicamente, pues las lesiones, quemaduras y desgastes profesionales o intencionales que sufra una persona, se reproducen completamente siempre que no haya sido destruida profundamente la dermis.

La mejor prueba de la inalterabilidad de las crestas papilares se encuentra comprobado en las que se toman a la misma persona a diferentes edades.

La más antigua comparación de impresiones que se conoce de un dibujo de líneas papilares fue hecha por el antropólogo alemán Welker, en Giessen, Alemania. A la edad de 34 años en 1856 registró una impresión de la palma de una de sus propias manos y el 1897, a los 75 años de edad, hizo una impresión similar. Hay una identidad absoluta entre las dos impresiones.

La enfermedades no influyen sobre tales impresiones, excepto la lepra. Las huellas dactilares, palmares o plantares del paciente de parálisis infantil y de personas raquílicas y acromegálicas (enfermedad que agranda la cara, las manos y los pies) han comprobado el hecho de que aunque suelen alterarse las distancias entre las líneas papilares los trazos o dibujos en lo general no muestran alteración alguna. Si la piel de las yemas de los dedos sufre una lesión o quemadura, el dibujo completo de las líneas con todos sus detalles reaparece cuando la herida sana. El Dr. Locad de Lyon y Eitkousi en

¹⁴⁷ *Ibid...* p. 23

Francia, realizaron dolorosos experimentos en si mismos, quemándose las yemas de los dedos con agua hirviendo, aceite o metales calientes, encontraron que después de sanar la epidermis reaparecían las figuras originales de las líneas.

Si la herida es profunda, la cicatriz resultante no constituye un obstáculo para la identificación; por el contrario, las cicatrices son indicios característicos de alto valor, pues se ha observado que la cicatriz en una huella digital, palmar o plantar hace una impresión mucho más profunda en el juez y en el jurado que la huella sola.¹⁴⁸

La líneas papilares o contacto desaparecen sólo después de la muerte, cuando ya el cuerpo se descompone; por tanto, se puede afirmar con certeza que constituyen una firma indeleble que todos llevamos desde la cuna hasta la tumba.

4.4.1.3.- Diversidad de Características

Se refiere a que cada una de las de la huellas presenta elementos propios, resultado de las disposiciones de las líneas, puntos o elementos tan particulares, logrando así establecer diferencias objetivas, resultando así que puedan ser clasificables. Es decir, existen determinadas características generales que tiene la crestas papilares que hacen que puedan ser clasificables las cuales son:

- 1) Características generales. Observadas como comunes a casi todos los dactilogramas.
- 2) Características específicas. Usadas por los técnicos para la identificación.
- 3) Características individuales. Determinan la particularidad de cada uno de nosotros. Conocido con el nombre de "puntos característicos" particularidades o minucias.

Esta científicamente comprobado que ni cuestión de razas, gemelismo ni transmisión hereditaria influyen para que existan dos huellas iguales, es decir que o existe en el mundo dos personas que tengan las mismas huellas dactilares, palmares o plantares iguales.

¹⁴⁸ SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell: *Obr. cit.*, p 121

4.4.2.-Archivo Papioscópico.

El objetivo de este trabajo es la creación de dos archivos de identificación criminal a nivel nacional, los cuales serán útiles, económicos y a largo plazo proporcionará información respecto a la identidad de algún delincuente. El primero corresponderá al Quiroscópico y el segundo al Pelmatooscópico, los cuales complementaran el ya existente que es el decadactilar, que lleva por nombre Registro Nacional de Huellas Dactilares, donde se adoptó el sistema Automatizado de huellas dactilares denominado AFIS.

La razón por la que se propone la creación de éstos archivos es, porque se han detectado en el Servicio Médico Forense, casos en los que llegan cadáveres que tienen destruidos los pulpejos de los dedos en forma premeditada, con el fin de que no sean identificados, y porque en los delitos en los cuales solamente se dejan huellas palmares o plantares latentes, nunca se clasifican, no se archivan y por lo tanto no se confrontan, permitiendo de esta manera delinquir a este tipo de personas un gran número de veces, con la creación de estos archivos, se evitarían situaciones como las anteriormente citadas.

En la base de datos se deberán formar dos tipos de archivos:

1. De fichas, Decadactilares Quiroscópicas, y Pelmatooscópicas.- Estará conformado por las impresiones dactilares, palmares y plantares del procesado
2. De Huellas latentes Dactiloscópicas, Quirsocópicas y Pelmatooscópicas.- El cual se encontrara formado por las huellas Papioscópicas latentes no identificadas encontradas en escenas de crímenes anteriores.

4.4.2.1.- Consideraciones Generales

La Papioscopia es la rama de la Criminalística que tiene por objeto, el estudio de las impresiones de las crestas papilares del individuo, las cuales son las dactilares, palmares y plantares, a fin de identificar técnica y científicamente a las personas.^(*)

(*) V. Definición del concepto, p.4

La *Papiloscopia* se divide en:

5. Dactiloscopia
6. Quiroscopia
7. Pelmatoscopia
8. Poroscopia.

Es de relevancia tomar en consideración la diferencia que existe entre la dactiloscópica, la quiroscopia, llamada también palamoscopia, la pelmatoscopia y la poroscopia, con relación a la disciplina que ahora toca estudiar, pues debe considerársele a ésta como el sistema, y a las otras ramas enunciada como los métodos, o dicho en otras palabras, la Papiloscopia es el tronco común y sus derivados lo son la ramas descritas, las cuales estudiaremos a continuación.

A continuación procederemos a describir algunas conceptualizaciones que nos ayudarán enormemente sobre la comprensión de dicho medio de identificación criminal.

“La piel, es el órgano “protector” del cuerpo, es también el órgano del tacto, que es uno de las más importantes de nuestros sentidos, por medio de el, percibimos el contacto con otros cuerpos, su forma, estructura, constitución, temperatura, tersura o aspereza. Está formada por dos capas principales: la dermis y la epidermis.

1. **LA EPIDERMIS.**- Es la piel externa que por su dureza, resistencia y flexibilidad sirve de protección a la dermis, la cual a su vez protege y sirve de envoltura a todo el cuerpo. La epidermis está formada por una capa dura y resistente, y una capa mucosa que le presta flexibilidad. Existen en ella numerosos y pequeñísimos agujeros, llamados poros de la piel, por algunos de los cuales surgen los “pelos” que se desarrollan en los “bulbos pilosos” y por otros brota el líquido, formado de agua y sales, llamado “sudor”, que se produce en las glándulas “sudoríparas.
2. **LA DERMIS.**- Está constituida por un tejido “compacto llamado “tejido conjuntivo” y otro “adiposo” compuesto de grasa, y presenta dos clases de glándulas: las “sebáceas” y las “sudoríparas”, que vierten sus secreciones a través de la piel. Las glándulas sebáceas segregan una sustancia, semifluida y grasosa, que sirve de lubricante al pelo y a la piel. Las glándulas sudoríparas más profundamente situadas, tienen una

trayectoria en forma de “espiral” y segregan un líquido salino llamado “sudor” que sirve de regulador, a la temperatura del cuerpo.”¹⁴⁹

Por lo tanto, la *epidermis* es la capa de tejido superficial de la piel que es al que se entinta para hacer las DERMATOTIPIAS o DERMATOGRAMAS. y la *dermis* es la capa de tejido mas profunda de la piel, entre ambas porciones existe una capa de células, cuya disposición da lugar a las *papilas dérmicas*.

La piel de las regiones palmares y plantares, así como los casos correspondientes de los dedos de las manos y de los pies, adoptan una configuración muy particular: los repliegues cutáneos de fricción, aparentemente la naturaleza ha dado estos repliegues para permitir una firme presión y para evitar el deslizamiento, la forma y distribución de los pliegues cutáneos de fricción están determinados a su vez por las *papilas dérmicas*.

*“Las papilas son pequeñas protuberancias que nacen en la dermis y sobresalen totalmente en la epidermis, sus formas son muy variadas: unas veces cónicas, otras hemisféricas, pirámides, o simulando una verruga; el número de papilas reunidas en cada milímetro cuadrado se calculan en 36 y su tamaño es de 55 a 125 milésimos de milímetro de altura, por la desigualdad de alturas existen varios tamaños que se consideran grandes, medianos y pequeños.”*¹⁵⁰

“En los bordes superiores de las crestas papilares aparece una serie de orificios llamados “poros”, estos poros son los orificios de salida de los conductos de las glándulas sudoríparas.

La formación de las crestas papilares, así como de los poros, comienza entre la undécima y la duodécima semana del desarrollo fetal. Estas estructuras evolucionan progresivamente hasta la vigésima quinta semana del desarrollo fetal.

A medida que el feto desarrolla, la estructura dermoepidérmica también tiende a crecer, pero el dibujo papilar y sus disposición permanecen inalterados durante toda la vida y puede el autor regenerarse, aún en casos de

¹⁴⁹ LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, *Obr.cit.*, p.155-156

¹⁵⁰ DESFASSIAUX, Trechuco, Oscar. *Obr. cit.*, p.133.

traumatismos graves, siempre cuando la pérdida de continuidad de los tejidos no sea muy extensa en lo que corresponde a la dermis.

Así pues, sobre la superficie de la papila, las crestas papilares aparecen como sistemas de líneas que corren paralelas en pequeñas zonas, formas y dibujos en ciertas regiones de la superficie de la palma de la mano, planta del pie y muy especialmente en los pulpejos de los dedos."¹⁵¹

Ahora bien, como vimos anteriormente, en la identificación Papioscopia, hay tres fundamentes que son:

1. **PERENIDAD.-** Que significa que en el ser humano, desde los tres o cuatro meses de vida uterina, se manifiestan las particularidades digitales.
2. **INMUTABILIDAD.-** Que indica que, ni patológicamente en la mayoría de los casos, ni artificialmente, puede haber alteración de esas particularidades, salvo cuando han sido destruidos con profundidad los tejidos dérmicos.
3. **DIVERSIDAD DE CARACTERÍSTICAS.-** Porque, según cálculos hechos por los expertos, solo sería posible que se repitieran características similares en 5,500 siglos.

4.4.2.1.2.- Elementos Que Conforman Una Huella Papilar

El objeto de estudio de la Papioscopia en general son los DERMATOGRAMAS y las impresiones papilares o huellas digitales

Por DERMATOGRAMA, podemos entender “ *el conjunto de crestas o dibujos papilares existentes en las yemas de los dedos, las palmas de las manos y de los pies de las manos*” y por impresiones Papioscópicas *la mancha que deja la cara palmar de los dedos, las plantas de las manos y los pies entintadas con una sustancia colorante sobre un objeto o superficie.*

Hay dos clases de impresiones papioscópicas:

1. La que es tomada detalladamente por operadores con tinta especial y en papel adecuado.

¹⁵¹ TEXIS, Rojas, Tomas: *Obr. cit.*, p. 11-12

2. Las que son dejadas inconscientemente en el lugar del hecho (bien de sangre, grasa o cualquier otra sustancia colorante) llamada también huella.

Los elementos identificativos de una huella papilar se conforman mediante características morfológicas, tales como: terminaciones nerviosas, vasculares y terminaciones de glándulas sudoríparas; están formados por:

1.-PAPILAS. Son las pequeñas protuberancias que nacen en la dermis y sobresalen totalmente en la epidermis, sus formas son muy variadas, unas veces su forma es cónica, en otras hemisféricas, piramidales o simulando una pequeña verruga, el número de papilas reunidas en cada milímetro cuadrado se calcula en 36 y su tamaño es de 55 a 225 milésimas de milímetro de altura; por la desigualdad de altura, existen varios tamaños que pueden ser grandes, pequeños y medianos.

2.-CRESTAS. Son los bordes o cimas sobresalientes en la epidermis formados por una sucesión de papilas, estas crestas siguen diferentes direcciones y forman una inmensa variedad de figuras en los dermatopías o dermatogramas, a estos levantamientos se les da el nombre de crestas papilares, si las impregnamos de tinta y enseguida ponemos los dedos sobre el papel o cualquier otro objeto de superficie plana se reproducen dejando únicamente espacios blancos o surcos.

Las crestas papilares han sido reunidas por los expertos en una de estas tres clases de representación:

a)ARCOS. A partir del pliegue articular de flexión-extensión (por donde doblamos el dedo) las crestas papilares, adoptan la estructura de un arco más o menos perfecto, el cual se hace cada vez más evidente a medida que las crestas se aproximan a la porción superior del dedo. Salen de un costado y van al otro lado.

b)ASAS. Las crestas papilares adquieren la apariencia de las horquillas utilizadas para sujetar el pelo por las mujeres.

Son crestas largas que se doblan casi paralelamente a si mismas en la mitad del dibujo. Arranca de una banda se interna hasta el centro táctil y vuelve al mismo flanco dando media vuelta.

c)CURVAS. En este ejemplo las crestas poseen el aspecto círculos elipses, eclipses o una combinación de los anteriores.

3.-SURCOS. Se les da el nombre de surcos a los espacios hundidos que se encuentran entre papila y papila, a estos espacios se les conoce también con el nombre de surcos interpapilares, éstos a consecuencia del hundimiento de la epidermis al entintar un dedo e imprimirlo, no se marca, quedando únicamente espacios blancos entre papila y papila.

4.-POROS. Son los pequeños orificios que se encuentran en la parte más alta de las crestas papilares o cerca de éstas, siendo terminaciones de las glándulas sudoríparas o sea que secretan sudor dejándolo caer en los surcos; estos poros en algunos casos se pueden observar a simple vista y en otros solamente con ayuda de una lente de aumento.

4.4.2.1.3.- Clasificación de Las Huellas Papilares.

El perito al presentarse al lugar de los hechos después de haber hecho la fijación del lugar, deberá hacerse acompañar de una de las partes afectadas para que sea esta quien le ilustre sobre las posibles entradas y salidas del lugar o si alguno de los objetos fue cambiado del sitio acostumbrado en donde debe estar, partiendo de esta información, el perito norma su criterio y procede a hacer la fijación del lugar fotografiando los objetos, procediendo a aplicar las técnicas y material conveniente para la búsqueda de huellas papilares las cuales si las confrontará, revelará y levantará, las denominará fragmentos papilares. El perito ha de comenzar la búsqueda de huellas papilares en la siguiente forma:

- a) Inspeccionar el cuerpo de la víctima
- b) Vestuario, documentos, etc.
- c) Muebles, piso, paredes, ventanas, puertas, y objetos (vasos, floreros, jarrones, alhajas, teléfonos, etc)

Ahora bien, en la mayoría de los casos de investigación criminal, las huellas papilares se presentan en tres formas que son:

1. **HUELLAS VISIBLES.** Se consideran huellas papilares visibles las que se dejan cuando están impregnados de algún colorante, este material puede ser sangre, tinta polvo o cualquier otra sustancia con la cual quedan marcadas las crestas papilares en los objetos y se les denomina visibles por que se observan a simple vista.

2. **HUELLAS MOLDEADAS.** Son las que aparecen marcadas en forma de molde, estas huellas se marcan únicamente en material plástico, grasas, jabón, pintura fresca. etc.
3. **HUELLAS LATENTES.** Son las que están formadas por el sudor exudado por las glándulas sudoríparas y por una pequeña cantidad de aceite exudado por las glándulas sebáceas adyacentes; la superficie palmar de las manos y de los dedos al igual que la planta de los pies contienen un número considerable de esas glándulas sudoríparas cuya actividad es mayor o menor según la temperatura ambiente. Al tener los dedos, las manos o las plantas de los pies el contacto con algún objeto, éstos depositan el sudor que contienen sobre las yemas de los dedos, las palmas de las manos y los pies, y al efectuarse este contacto se reproducen los dibujos que forman las crestas papilares, así pues, todos los objetos lisos pulimentados, tocados por las manos tienen más o menos reproducidos sobre ellas dos dibujos papilares, naturalmente en forma invisible.

4.4.2.1.4.-Revelado y Levantamientos de las Impresiones Papilares.

“En los caso en que las impresiones papilares latentes, el problema radica en hacerlas perceptibles al ojo humano para proceder a fijarlas por medio de la fotografía.

Para localizar las huellas, el pesquisa debe evitar el roce y contacto dactilar sobre aquellos objetos o áreas donde sospeche puedan existir este tipo de huellas, además se necesita estar provisto de una cámara fotográfica; un estuche o portafolio dotado de reactivos especiales para el revelado de huellas latentes de diferentes colores en especial blanco y negro que son los más usuales; una lámpara de pila para buscar las huellas latentes (esta lámpara es de las que se encuentran en todo el mercado, llamada de luz sorda) y un lente de aumento.

La búsqueda de huellas latentes en los lugares donde se cometió se hará con toda minuciosidad, primero se realiza una observación del lugar sin tocar absolutamente nada de lo que nos rodea, para darnos cuenta si hay o no hay desorden en los objetos o muebles; enseguida se procura a la toma de fotografías desde diferentes ángulos e inmediatamente se examinarán todos los lugares que probablemente fueron tocados por el delincuente; como las

huellas latentes no siempre son visibles a simple vista hay que buscarlas con detenimiento y paciencia.

El revelado de las impresiones requiere que los reactivos sean de tal finura, que permitan penetrar entre los espacios de la huella latente para hacerla aparecer, es decir, poseer la propiedad de adherirse a la secreción sudoral producida por los poros que se localizan anatómicamente, en la cúspide o por la parte superior de las crestas papilares.

Las sustancias o reactivos deberán ser apropiados para contrarrestar el contraste en color, siendo acorde con el soporte en que se encuentran.

Por reactivos se conocen aquellas sustancias de diferente color que son seleccionadas por sus propiedades de contraste cromático, para el revelado de impresiones papilares latentes.

Para Obtener el revelado de las huellas, los reactivos se espolvorean en la zona, procediendo a retirar el exceso con un pincel o brocha de pelo de camello, que tiene la característica de no dañar la impresión y ejercer una presión mínima sobre los polvos, evitando con ello un posible rayado y distorsión de la huella"¹⁵²

Una de las técnicas convencionales para el revelado de huellas latentes consiste en extender un polvo casi siempre gris o negro sobre muebles, vidrios, metal, cerámica, u otras superficies, con la esperanza de que aparezcan algunas huellas digitales. Este polvo, elaborado de polímeros resinosos que pueden ser combinados de muchas formas, se adhiere a los accidentes de la piel que siempre quedan en cualquier cosa tocada. El polvo gris se utiliza en superficies oscuras o espejos, en tanto que el negro se usa en superficies más claras, con el fin de obtener el máximo efecto fotográfico. Antes de levantar la huella digital de la superficie con la cinta a la cual se adhiere el polvo, el técnico toma un fotografía de la impresión con una cámara especial.

En años recientes , los especialistas en salud han formulado polvos para huellas digitales elaborado con sustancias orgánicas con el fin de eliminar los riesgos que implica el contacto con componentes inorgánicos tan peligrosos como plomo, cadmio, cobre, silicio y mercurio, los cuales estaban contenidos

¹⁵² "Área Criminalística" "*Manuales del Instituto de Capacitación de la PGR*", Ed. Del Instituto de Capacitación de la PGR, Enero-Febrero, 1993, 88-89

en la mayoría de los polvos comerciales para usarse con este tipo de huellas. Asimismo, se han creado polvos fluorescentes y fosforescentes para solucionar el problema de contraste que presenta la obtención de huellas en superficies coloreadas.

Si las huellas se encuentran en papel, cartón madera sin pintar y otras superficies porosas, los técnicos con frecuencia recurren a los procedimientos a base de vapores químicos.

También existe la técnica del Láser utilizada por primera vez en 1978 por el FBI, constituye toda una revolución en el revelado de huellas latentes. La metodología para emplear el láser para el revelado de impresiones latentes es bastante simple.

No hay necesidad de tratar previamente la muestra, y con frecuencia el láser se utiliza antes que los otros métodos. Sin embargo, debido a que algunos procedimientos facilitan el revelado de huellas, a menudo se altera el uso del láser con el de las otras técnicas. Los polvos fluorescentes son muy útiles, para mejorar las imágenes antes de ser examinadas con el láser.

Se pone a funcionar el rayo láser de argón y la muestra se pasa por el área de observación. El examinador mira la muestra a través de unas gafas protectoras que sirven como filtros. Es posible observar muestras grandes a través de un cable de fibras ópticas, lo que permite al examinador, enfocar áreas específicas. El filtro polarizador también puede emplearse con la cámara para huellas digitales.

Diariamente, los técnicos en impresiones latentes de todo el país y el mundo espolvorean, utilizan fumantes y el rayo de láser para examinar millones de muestras con la esperanza de identificar víctimas, criminales y testigos del crimen

“Los reactivos que se utilizan para el revelado de las impresiones papilares son los siguiente:

1. Carbonato de plomo
2. Aluminio-cobre
3. Oxido de zinc
4. Sangre de drago
5. Grafito

6. Negro de humo

Para efecto de revelar las impresiones sobre cristales, el reactivo que podría denominarse universal, es el carbonato de plomo. Igualmente se emplea en superficies niqueladas o cromadas, el resto de los objetos pueden ser tratados con los demás reactivos.¹⁵³

Las huellas latentes producidas por el sudor pueden ser reveladas con los siguientes métodos químicos:

1. **METODO DEL YODO METALICO.**- Cuando el yodo metálico es sometido a un poco de calor, éste entra en reacción rápidamente produciendo vapores de color dorado y violeta, estos humos son absorbidos por los aceites que dejan las crestas papilares de la piel humana. Si lo que se va a tratar tiene impresiones latentes que contengan grasas o aceites entonces las huellas se hacen visibles, apareciendo de un color café amarillento a color acre; las huellas con yodo metálico no son permanentes, su efecto dura unos cuatro segundos ya que el yodo se evapora siendo necesario e indispensable el uso de la fotografía para fijarla.
2. **METODO DE NITRATO DE PLATA.**- Las huellas latentes producidas por el sudor pueden ser reveladas con el nitrato de plata, ya que el sudor contiene cierto porcentaje de cloruro de sodio que permite se pueda utilizar este reactivo, la reacción del cloruro de plata, con luz del sol se obscurece.
3. **METODO DE LA NINHIDRINA.**- El objeto o documento de investigación se rocía con una solución de ninhidrina de dos cuartos por ciento por cada cien mililitros de alcohol o acetona y se aplica con atomizador, esta atomización debe ser como una fina niebla que se rocía sobre el documento.
4. **EL VIOLETA DE GENCIANA.**- Es también una de las técnicas más comunes para el revelado de huellas latentes; el violeta de genciana u el violeta cristal se emplea para teñir células epidérmicas muertas o transpiración dejaba en casi cualquier tipo de superficie. Se usa una cinta para retirar todo aquello que podría estar presente en la superficie de la muestra, y después se baña en una solución de violeta de genciana. El exceso de colorante se elimina con agua ordinaria.

¹⁵³ *Ibid...* p.89

Es importante señalar que para el revelado de impresiones en papel, los reactivos apropiados son el nitrato de plata y vapores de yodo.

Respecto al tiempo que duran las impresiones papilares, teóricamente permanecen indefinidamente después de que han sido impresas en una superficie, pero para fines prácticos, pierden su utilidad después de varios días, mientras pasa el tiempo, la humedad en las impresiones se evapora, y disminuye su poder de absorber los polvos restauradores. Por lo tanto las huellas latentes deben ser procesadas tan pronto como sea posible.

Ahora bien una vez que se han revelado las impresiones papilares con los reactivos mencionados con anterioridad, se deberá efectuar su levantamiento, se enmarca el lugar de la huella papilar encontrada y se utiliza cinta adhesiva especial (diurex) y después de la fijación fotográfica se traslada a una placa de cristal.

4.4.2.1.5.- Procedimientos Y Materiales Empleados En Las Personas O Cadáveres A Identificar Por Medio De La Identificación Papioscópica.

“El procedimiento para identificar a personas por medio del sistema papiloscópico es el siguiente: Se procede primero a realizar el entintado de la mano derecha en forma total, para posteriormente tomar la impresión palmar y continuar con la dactilar, se limpia la mano y se continúa con la izquierda, misma que se entinta, se toma la impresión de la palma de la mano y por último la dactilar. Se continúa con la plantar, iniciando con la derecha y se finaliza con la izquierda”¹⁵⁴

A la persona a quien se le van a tomar las impresiones papilares se preparan de la manera siguiente:

a) Se examina el área donde se encuentran los dermatogramas del individuo a quien se van a obtener las huellas, si estuviese limpia, a pesar de ello, es mejor limpiarlas con un poco de alcohol, gasolina o agua para quitar todo vestigio de grasa o humedad. Después se frota, con un lienzo de modo que quede perfectamente seca el área respectiva.

b) Si la persona que se va a identificar tuviesen sus manos o las yemas de los dedos o los pies sucios o mojados de sudor se lavarán con agua y jabón,

¹⁵⁴ TEXIS, Rojas, Tomas: *Obr. cit.*, p. 121

después de secarlas muy bien y frotarlas con un lienzo para quitarles todo vestigio de humedad. Además se seguirá el procedimiento recomendado en el apartado anterior.

c) Para tomar las impresiones papilares el operador debe manipular él mismo las manos, lo dedos o los pies del sujeto que va a identificar al cual debe advertir que deberá dejar flácidos los mismos, y no intentar ayudar al operador en la operación de imprimir los mismos sobre la ficha haciendo presión o volteando, lejos de ayudar o facilitar, interrumpirá la operación y casi seguro estropeará la impresión inutilizándola.

d) Si la persona que se va a identificar tuviese lesiones epidérmicas y éstas fueran extensas y transitorias, se hará una impresión provisional, aunque sea defectuosa y se hará otra definitiva, si es posible, cuando se haya restaurado la epidermis, por haber interrumpido el individuo los trabajos manuales que hubieran lesionado.

e) La piel de las personas que han tenido las manos o los pies sumergidos en el agua y que por tal circunstancia estén completamente arrugados, es necesario para poder obtener sus impresiones inyectar con una jeringa hipodérmica agua debajo de la piel de la yema de los dedos; esto la alisará para poder obtener las impresiones correspondientes

MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA IDENTIFICACIÓN PAPILOSCOPICA.

A continuación mencionares la lista, descripción y forma de mantenimiento de los materiales o equipos comúnmente utilizado por los operadores:

1) Rodillo: es un aparato que se compone de un mango, una armadura de metal que tiene la forma de horquilla con una perforación en cada uno de los extremos que se bifurcan y un cilindro de hule con eje de acero, cuyos extremos entran en los ojales de la horquilla; este eje de cilindro, cuyos extremos quedan en las perforaciones de la armadura, que ha de tener un tope cerca de cada base del cilindro de modo que, al rodar éste no rece con la armadura y se maltrate, evitando así que sus partículas caigan sobre la tinta; este cilindro de hule debe ser resistente para poder ser limpiado con algún solvente.

2) Plancha tintero: La plancha tintero no es más que la base para extender la tinta con nuestro rodillo, pueden variar sus dimensiones según la utilidad que se le de , por ejemplo, si la plancha es fija el tamaño que se recomienda es de

42 x 22 cms., si por el contrario es portátil su tamaño se ajustará a las necesidades del operador y dimensión de rodillo.

Esta plancha se recomienda que sea de cristal, formica, acero o aluminio, estos materiales se consideran más convenientes por tener una superficie plana, lisa y pulimentada y sobre todo resistente a solventes que se emplea para su mantenimiento.

3) Tinta: La tinta que se recomienda es del tipo el fotograbado (tinta litográfica), y su color por ser más contrastante es el color negro; se recomienda el uso de éste tipo de tinta, porque con ellos los dibujos salen más nítidos, por su calidad de limpieza y duración de color.

4) Tabla de apoyo: La tabla de apoyo es la que nos sirve para sostener la ficha, papel o el material sobre el cuál se va imprimir una o varias huellas papilares, además nos sirve para darle apoyo al dedo, mano o pie que se estampa girándolo al mismo tiempo.

La tabla original ideada por Vucetich ha sido modificada ya que en la actualidad solamente se adoptaron las medidas de longitud y anchura (18x7cms), las demás características fueron eliminadas ya que la hacía muy pesada y en algunas ocasiones poco útil; la actual es más ligera y más práctica, los materiales sugeridos para esta tabla de apoyo pueden ser formica, triplay, plástico ó cualquier otro material que sea lo suficientemente resistente para soportar la ligera presión que se ejerce sobre ella.

5) Fichas Dermatoscópicas: es simplemente una papeleta que contiene una casilla destinada para cada dedo de las manos, las manos y los pies en el anverso, y en su reverso contiene las impresiones papilares llamadas de control, así como los datos de la persona a identificar tales como: nombre, edad, lugar de nacimiento, domicilio, profesión u oficio, media filiación y por supuesto el motivo por el cual fue identificado

5) Medios de conservación y apoyo: Los materiales que vamos a mencionar en este punto nos servirán para mantener en buenas condiciones nuestro material básico.

a) Solvente: Este material nos sirve para remover o limpiar la tinta de nuestro material y de la persona identificada, este solvente podrá ser gasolina, aguarrás, petróleo, o detergente.

b) Estopa: La estopa, algodón o tela nos servirá para retirar la tinta disuelta por el solvente.

c) Material de apoyo: En este elemento tenemos la piedra porosa o lija fina que nos servirá para limpiar las asperezas de la epidermis del individuo a identificar.

Otro gran aporte en la Criminalística que podría traer la identificación papiloscópica es la identificación de los cadáveres por medio de los pulpejos de los dedos, las palmas de las manos o las plantas de los pies. La ciencia encargada de este tipo de identificación se conoce con el nombre de "*NECROPAPILOSCOPIA*" su denominación se efectúa mediante una palabra compuesta sintéticamente, por *necro* que significa muerto (prefijo griego que con este significado de muerto entra como elemento de formación en muchas palabras compuestas) *papilas* que significa cada una de las pequeñas prominencias cónicas formadas en la piel y en las membranas mucosas y *copia* que significa traslado o reproducción de un escrito, pintura, etc"¹⁵⁵

Los investigadores en estos casos deben de tratar de hacer la identificación de las personas que han muerto en forma anormal. Aun cuando se hallen documentos que aparezcan probando su identidad, si estos no son fehacientes, debe tratarse por los investigadores, de comprobar la verdadera identidad porque puede ocurrir que los autores del crimen haya suplantado la verdadera identidad.

Por lo tanto, todas las propiedades mencionadas con anterioridad, hacen que las impresiones digitales, palmares y plantares sean el mejor método de identificación e individualización que se posee.

4.4.2.2.- Archivo Dactiloscópico.-

Como vimos en el capítulo tres, México actualmente cuenta con un Registro Nacional de Huellas Dactilares donde se emplea en sistema denominado AFIS, mediante el cual se logró dar un gran paso en lo concerniente a la identificación criminal, ya que anteriormente los casos que se suscitaban respecto a que determinadas personas que cometían un delito en un determinado estado, se cambiaban de residencia a otros estados de la República a efecto de burlar a la justicia y por tanto seguían delinquiriendo, circunstancia que se da frecuentemente en nuestro país, quedo resuelto con ese

¹⁵⁵ GASPAR, Gaspar, "*Naciones de criminalística e investigación Criminal*", Buenos Aires. ED. Universidad, 1993, p.276

sistema. Pero si bien es cierto que es un gran avance, también lo es que sigue teniendo deficiencias ya que no comprende ningún archivo quiroscópico y pelmatoscópico, que como ya estudiamos anteriormente son de gran utilidad en los casos donde se encuentran huellas de este tipo.

Ahora bien, a continuación daré una breve explicación sobre este medio infalible de identificación.

La dactiloscopia judicial y forense es la especialidad de la Criminalística, que estudia y clasifica las impresiones dejadas por las huellas dactilares, es también conocida como IDENTIFICACIÓN, y dentro de sus principales funciones es la de levantar las impresiones dactilares encontradas en la escena del crimen, así como la identificación de los procesados, delincuentes o cadáveres, tomando las impresiones dactilares de ellos en formatos especialmente diseñados, clasificar, confrontar y archivar éstas.

El objeto de estudio de la dactiloscopia en general son los dactilogramas y las impresiones papilares o huellas digitales.

Por dactilograma, podemos entender “*el conjunto de crestas o dibujos papilares existentes en las yemas de los dedos de las manos*” y por impresiones digitales la *mancha que deja la cara palmar de las falangitas entintadas con una sustancia colorante sobre un objeto o superficial. Hay dos clases de impresiones digitales o dactilares:*

1. La que es tomada detalladamente por operadores con tinta especial y en papel adecuado
2. Es la dejada inconscientemente en el lugar del hecho, bien de sangre, grasa o cualquier otra sustancia colorante, llamada también huella

Por lo tanto la impresiones o huellas digitales, se dividen en dos grandes grupos:

1. **HUELLAS DIGITALES MOLDEADAS.-** Que resultan de la impresión de las crestas papilares en cera, masilla, pez, esperma, grasa, etc, cualquiera otra materia plástica
2. **HUELLAS DIGITALES VISIBLES.-** También conocidos con el nombre de dactilogramas artificiales, son aquellas que se caracterizan por ser fáciles de descubrir con el sentido de la vista, pudiéndose haber producido por el contacto con un mancha, mugre, sangre o tinta

3. **LANTENTES.**-También conocidas como dactilogramas latentes y son aquellas que nos son visibles a simple vista, y que generalmente se producen por la secreción sudorípara de los dedos de la manos del individuo.

Ahora bien, en virtud de que la dactiloscopia judicial o forense es la que se ocupa de la identificación de procesados o cadáveres, y de el levantamiento de huellas dactilares encontradas en el lugar de los hechos, podemos establecer que existen tres tipos de dactiloscopistas que son:

1. **OPERADOR DACTILOSCOPISTA.** Es aquel elemento que se encarga de la preparación del sujeto a identificar, a la conservación de materiales útiles y toma de impresiones.
2. **DACTILOSCOPISTA DE GABIENTE.**- Persona que mediante el estudio de técnicas adecuadas clasifica y formula los dactilogramas para su confronta, dictámenes y archivo de los mismos.
3. **DACTILOSCOPISTA DE CAMPO.**- Asiste al lugar de los hechos en el cual mediante la aplicación de técnicas recomendadas efectúa la búsqueda de huellas latentes y toma de impresiones de cadáveres, llevando a cabo la toma de impresiones necesarias para confronta eliminatória.

El procedimientos mecánico para obtener las impresiones dactilares es el siguiente:

a) El Operador deberá cerciorarse de que el rodillo y la plancha- tintero estén libres de polvo; piedrecillas, o pelos, y de que la lata o tubo de tinta está, herméticamente cerradas cuando no está en uso.

b) Para la obtención de las impresiones papilares se preparara la plancha-tintero, depositando en un ángulo de la misma una cantidad de tinta del volumen que sea necesario, esparciéndolo por toda la plancha-tintero con el rodillo, el cual se hará pasar rodando en todas direcciones cuantas veces sean necesario, para que tanto el rodillo como la plancha-tintero quedan cubiertas de una capa o película de tinta uniforme y tan delgada que deje percibir algo y por igual el color propio de la plancha-tintero.

Es absolutamente necesario que las impresiones sean claras y que las crestas papilares estén debidamente determinadas, y que la impresión volteada sea suficientemente grande para incluir todo dibujo de la yema de los dedos.

c) Se ensaya la consistencia de la tinta y su abundancia de dicha plancha-tintero. Terminado el anterior ensayo se podrá proceder a entintar el área del identificado.

d) Escritos los datos en la ficha, preparado el individuo una vez lavadas sus manos y preparada la tinta en la plancha-tintero, se procederá a entintar las yemas de los dedos de la s manos, según el caso, del individuo identificando y doblar la ficha.

e) Se dobla la ficha en sentido de su anchura por la línea impresa que limita en su parte inferior las casillas para las cinco impresiones digitales de la mano derecha.

f) Así doblando la ficha, se fijará en el soporte por medio de las uñas de éste, de modo que las casillas de la mano derecha queden situadas al descubierto al borde del soporte. Si no usare el soporte entonces colocará la ficha sobre la mesa y en el borde de la misma de manera que la línea inferior, o sea por donde se ha hecho el dobléz, éste paralela a la línea del borde de la mesa.

g) El operador Dactiloscópico tomará con la mano derecha el rodillo y la pasará con ligera presión por las yemas de los dedos del identificado, procurando que la tinta quede repartida por igual en toda la tercera falange.

h) El Operador hará esta operación en la mano derecha primero y llenará las casillas de las dos fichas, correspondientes a la mano derecha no entintando la mano izquierda hasta no haber terminado con la percha.

i) Si usa el soporte el operador la tomará con su mano izquierda, situando a su derecha al identificado y comenzará la operación de obtención de las impresiones.

j) El Operador colocará a su derecha al identificador y tomará con su mano derecha, uno a uno los dedos entintados de la mano derecha del individuo por este orden: pulgar, índice, medio, anular, auricular; por este mismo orden los imprimirá uno a uno en las respectivas casillas de las fichas, teniendo sumo cuidado de que en cada una de éstas vaya precisamente la impresión del dedo correspondiente; previniendo de que si por el descuido del Operador o por , malicia del individuo se imprimiese un dedo en otro lugar, la ficha sería nula y la clasificación imposible.

k) La impresión papilar deberá ser localizada en tal forma que la flexión de la última falange quede inmediatamente arriba de la línea de dobléz de la ficha, pero no tan baja que la línea negra de dobléz oscurezca las crestas.

l) La impresión se hará cogiendo el Operador el dedo que se vaya a imprimir entre el pulgar y el índice, doblándose los dedos del Operador sobre el resto de la mano del individuo para dirigir sus movimientos.

Al imprimir un dedo en la ficha se hará una ligera presión apoyando nuevamente el costado izquierdo de la falange del dedo casi sobre la línea divisoria de la casilla respectiva y se volteará sobre el papel hasta que toque la ficha por el lado derecho de la falange, o sea, por el lado opuesto, levantándolo entonces sin que este movimiento que ha de ser rápido y de presión igual, resbale o se corra la piel sobre la ficha, de modo que quede en el papel la impresión del dibujo entero de la yema y del pliegue que forma la articulación de las dos últimas falanges del dedo.

h) Estas impresiones digitales se llaman "volteadas" distinguiéndose de las palmas en que es éstas la impresión es más reducida, pues sólo comprende la producida por la impresión es más rígida, pues sólo comprende la producida por la impresión plana del frente de la falange, sin que ésta, volteándose, marque los dibujos de sus costados.

m) Es necesario en absoluto voltear las impresiones para evitar que por omisión de algunos puntos laterales característicos del dactilograma, éste al ser clasificado sea incluido erróneamente en una categoría de tipo en vez en de otros.

La figura X es una impresión volteada y la figura X es una impresión plana, ambas del mismo dedo.

n) Cuando se han terminado de tomar las impresiones digitales en una ficha ésta debe ser revisada para asegurarse de que ha sido tomadas clara y que el volteo ha incluido todo el dibujo. Para saber qué significa incluir todo el dibujo en la impresión volteada véanse las figuras X y X.

Si éstos no están claros las fichas no pueden ser definitivamente clasificadas y carecen de valor.

o) Impresos los cinco dactilogramas de la mano derecha en una ficha, inmediatamente se procederá a tomar las impresiones planas, o sea las impresiones planas de los dedos tomadas conjuntamente.

p) Para obtener las impresiones planas o de control se colocará la ficha sobre la mesa procurando que ésta presente una superficie bien plana e inmóvil. Si tomará la mano derecha del identificado y tomando los cuatro dedos conjuntamente se apoyará sobre la casilla que dice: Los cinco dedos de la

mano derecha, impresiones planas. obteniéndose en esta forma las impresiones de estos cuatro dedos al mismo tiempo en forma plana. Una vez hecho esto se tomará la impresión del dedo pulgar en la casilla correspondiente

q) Una vez tomadas las impresiones digitales de la mano derecha, tanto volteadas como planas en ambas fichas se procederá a usar el mismo procedimiento con la mano izquierda.

r) Una vez obtenidas las impresiones digitales de ambas manos en las dos fichas el Operador hará firmar al identificado las mismas, y él a su vez las firmará también en las casillas destinadas al efecto.

s) Las impresiones volteadas deben ser también comparadas con las planas, con el propósito de cerciorarse si ellas han sido tomadas en el propio orden.

Cada impresión defectuosa pueden ser remediada tomando otra impresión en la parte superior del espacio destinado o ese dedo o llenar una nueva ficha.

El método o sistema para comparar las impresiones digitales de una ficha es como sigue:

Primero se compara la impresión plana del dedo pulgar con la volteada del mismo dedo, después el índice plano con el índice volteado; el del medio plano con el índice volteado; el anular plano con el anular volteado; y el auricular plano con el volteado.

Las impresiones digitales borrosas y confusas con causadas bien por el movimiento de un dedo cuando se está rodando para obtener las impresiones, o demasiado tinta, o a que el dedo estaba húmedo o mojado cuando se le entintó. Estas fichas con impresiones borrosas deben ser rechazadas.

t) Para manipular las fichas una vez tomadas las impresiones digitales debe dejarse pasar unos minutos para que la tinta saque y evitar se emborronen.

u) El Operador cuidará de colocar entre las distintas fichas un papel blanco a fin de evitar se emborronen, para fresca la tinta.

Para tomar las impresiones digitales de un cadáver se procede en esta forma:

a) Se lavan las manos del muerto ya sea con agua y jabón, alcohol, éter o cloroformo.

b) Si el cadáver ha llegado a su rigidez se comienza por destruir ésta en la articulación del hombro, del codo y de la muñeca, cosa que

se consigue haciendo fuerza para relajar los músculos que tienen en tensión aquellas partes del cuerpo.

- c) Se procede a verificar la relajación de las articulaciones de los dedos con especialidad la primera articulación.
- d) Una vez conseguida la relajación de los muslos, procederá de esta manera: poniendo una mano sobre el dorso de la del cadáver hará fuerza para doblarla como si quisiera juntar la palma de la mano con el antebrazo cara anterior y entonces se verá que el cadáver abre los dedos de la mano.
- e) Una vez que los dedos del cadáver están separados se comienza a entintar.
- f) La práctica dice que es preferible entintar una mano, hacer la impresión de ella, luego entintar la otra y verificar su impresión.
- g) Como la mano del cadáver no tiene ningún movimiento, el operador tiene forzosa necesidad de mover la mano izquierda con su tabita para sacar las impresiones completas.
- h) Si el cadáver estuviese en descomposición trozará con navaja o bisturí la epidermis que recubre el dedo más bajo del pliegue de flexión y desprenderá el dedal. Después de hecha la desinfección en una solución de formol acomodará el dedal epidérmico del muerto en su propio dedo entintará procurando rodar el dedal epidérmico sobre el rodillo hasta que se ennegrezcan las crestas y hecho lo anterior procederá a tomar la impresión papal.

Ahora bien, desde el punto de vista pericial y en auxilio a la Institución del Ministerio Público y a los órganos jurisdiccionales, la necesidad de contar con métodos altamente adecuados o confiables en materia de identificación es cada vez más evidente; tanto para poder demostrar la participación y/o culpabilidad del presunto responsable, como para evitar que este oculte su identidad para reincidir impunemente en hechos delictuosos.

Nuestro País a través del AFIS, adoptó el sistema de Vucetich por tener sobre otros ventajas el de la simplicidad y claridad, lo que facilita la lectura de fórmulas y la elaboración de la ficha gracias al dactiloscopista Luis Lugo Fernández originario de Mérida Yucatán; quien conoce en Argentina a Juan Vucetich, y éste le impartió los conocimientos del sistema del cual es autor; en 1914 Lugo Fernández, regresa a la República Mexicana y establece el sistema Vucetich en la comandancia de policía en su tierra natal. En 1920

conoce al profesor Benjamín A. Martínez, a quien le enseñó el sistema fundó el Gabinete de Identificación de la ciudad de México y en 1924 el Laboratorio de Criminalística dependiente de la Inspección General de Policía.^(*)

4.4.2.3.- Archivo Quiroscópico.

En materia de identificación criminal, Quiroscopía, tiene como finalidad:

1.-Identificar a los procesados que por alguna circunstancia resulte imposible obtener las impresiones digitales, ya sea porque carezca de las yemas de los dedos, o que carezca de los propios dedos.

2.-El estudio de huellas quiroscópicas dejadas en el lugar de un hecho delictivo, ya que muy a menudo en dichos lugares se encuentran impresiones accidentales de la palma de la mano y surge entonces una posibilidad valiosísima de lograr el esclareciendo del hecho antijurídico En estos casos , si la huellas dactilares no bastan, o si la impresión de la palma es la única que se encuentra, deberá aprovecharse ésta para la identificación. Si ya ha sido arrestado un sospechoso, se deberá tomar impresiones de las palmas de sus manos, para compararse con las encontradas en el lugar del delito. Si el delincuente es enteramente desconocido, se deberá hacer una búsqueda minuciosa en el archivo quiroscópico que para tal efecto se realice.

Para lograr la identificación empleando esta técnica, basta operar con impresiones incompletas, ya que rara vez, al hacer una inspección ocular en el lugar del suceso, se revela una huella palmar completa y lo común es encontrar fragmentos de ellas; por lo que, para lograr la clasificación de un huella palmar basta con que aparezcan claro los elementos que se toman como básicos.

El objeto de estudio de esta rama son las impresiones y huellas palmares o quiroscópicas.

Se denominan impresiones palmares o quiroscópicas a la mancha que deja la cara palmar de la mano entintada con una sustancia colorante sobre un objeto o superficie.

“ Hay dos clase de impresiones quiroscópicas :

^(*) V., pag. 15-20

1. La que es tomada detalladamente por operadores con tinta especial y en papel adecuado.
2. Y otra es la dejada inconscientemente en el lugar del los hechos, bien de sangre, grasa o cualquier otra sustancia colorante, denominada huella palmar o quiroscópica

Las huellas palmares o quiroscópicas pueden ser también de tres clases diferentes:

1. **HUELLAS QUIROSCÓPICAS MOLDEADAS:** Que resultan de la impresión de las crestas papilares de las manos en cera, masilla, pez, esperma, grasa, manteca, jabón o cualquier otra materia plástica.
2. **HUELLAS QUIROSCÓPICAS VISIBLES:** Son las que se dejan en el lugar del los hechos, impregnadas en una sustancia colorante, ya sea sangre, pintura, polvo y mezclado con sudor, etc.
3. **HUELLA QUIROSCÓPICAS LATENTES.-** que son las marcas invisibles dejadas por cualquier persona al tocar un objeto. Estas huellas son invisibles a la luz directa, y para hacerlas visibles, y proceder a su estudio y cotejo es necesario someterlas a la acción de reactivos físicos o químicos. Es decir, que la huella palmar latente es un impresión de las crestas papilares invisibles, y necesita ser revelada para su utilización. Estas huellas latentes pueden existir en los objetos lisos tales como vidrio, ventanas, cristales, platos, vasos, botellas, espejos, muebles de madera, barnizados, cajas de caudales, cerraduras, muebles de metal pulidos o pintados, carrocerías de vehículos, cuero liso, armas, arneses, celuloide, carpetas, cuellos, puños y papel. En la piel humana es casi imposible encontrar huellas latentes en ella, ni en telas de las ropas, metales u objetos rugosos, maderas sin pulir o pintar, cueros repujados, cartones, etc.¹⁵⁶

4.4.2.4.- Archivo Pelmatoscópico

A fin de destacar la importancia de este tema me permito mencionar lo siguientes "Los dedos y las plantas de las extremidades inferiores muestran señales individuales que podrían emplearse para identificar a una persona con la misma seguridad y certidumbre que la que se obtiene con los dedos y las palmas de las manos"^{156 bis}.

¹⁵⁶ LUBIAN, Y Arias, Frías R.: *Obr. cit.*, p.144-145

^{156 bis} CARRANCA Y Trujillo Raúl: *Derecho Penal Mexicano*, parte general. 14 ed., México, Ed, Porrúa, 1982, p. 52.

Por lo tanto, Pelmatoscopia, en su aplicación en materia de identificación criminal, se proyecta hacia los siguientes aspectos de fundamental interés.:

El primero de ellos tiene por objeto la identificación del procesado en los casos en que fuera imposible la obtención de las huellas dactilares, o palmares, ya sea porque carece de yemas de los dedos, o que se le hayan imputado las manos, la segunda la investigación científica del delito e identificación del delincuente para uso futuro, mediante el análisis de las impresiones de las plantas de los pies o pelmatogramas dejados en el escenario del delito la cual será usada en casos en que se hallan dejado este tipo de huellas como única evidencia o si en el caso de que hubiera huellas dactilares no se encontraran claras

El objeto de estudio de esta rama son las impresiones y huellas plantares.

Se llaman impresiones plantares a la mancha que deja la planta del pie entintada con una sustancia colorante sobre un objeto o superficie.

Hay dos clase de impresiones plantares:

3. La que es tomada detalladamente por operadores con tinta especial y en papel adecuado.
4. Y otra es la dejada inconscientemente en el lugar del los hechos, bien de sangre, grasa o cualquier otra sustancia colorante, también llamada denominada huella plantar.

Las huellas plantares pueden ser también de tres clases diferentes:

4. **HUELLAS PLANTARES MOLDEADAS:** Que resultan de la impresión de las crestas papilares de los pies en cera, masilla, pez, esperma, grasa, manteca, jabón o cualquier otra materia plástica.
5. **HUELLAS PLANTARES VISIBLES:** Son las que se dejan en el lugar del los hechos, impregnadas en una sustancia colorante, ya sea sangre, pintura, polvo y mezclado con sudor, etc.
6. **HUELLAS PLANTARES LATENTES.-** que son las marcas invisibles dejadas por cualquier persona al tocar un objeto. Estas huellas

son invisibles a la luz directa, y para hacerlas visibles, y proceder a su estudio y cotejo es necesario someterlas a la acción de reactivos físicos o químicos. Es decir, que la huella plantar latente es un impresión de las crestas papilares invisible, y necesita ser revelada para su utilización .Estas huellas latentes pueden existir en los objetos lisos tales como vidrio, cristales, muebles de madera, barnizados, carrocerías de vehículos, pisos pulimentados, de madera, barnizados, etc."¹⁵⁷

Las huellas o impresiones de las plantas de los pies que pudieran encontrarse en el lugar de un hecho delictuoso son en extremo escasas, y es necesario que el delincuente haya concurrido a cometer su fechoría descalzo, o que se haya despojado de su calzado al penetrar el lugar, pero si hay casos en que se presente dichas circunstancias.

"Para el revelado y fotografía de las huellas plantares, se debe tener en cuenta, primero, que la composición del sudor plantar no es la misma que la de la región palmar. Según los especialistas, muchos colorantes muy buenos para el revelado de las huellas de las manos, no sirven para el revelado plantar. Según lo explica el Dr. Edmond Locard, se han tenido buenos resultados con el nitrato de plata al 8X1000 en huellas sobre entarimados. Para el revelado sobre madera blanca de álamo, es inútil utilizar polvos colorantes, es mejor el nitrato de plata como se ha explicado anteriormente. Para obtener resultados con las huellas plantares encontradas sobre baldosas, mosaicos, lozas, es mejor tratar de obtener fotografías sin usar colorantes. Si la huella fuere sobre cartulina, papel o cristal es mejor utilizar polvos para colorearlas."¹⁵⁸

Para tomar las impresiones plantares del procesado se deberá estar a lo siguiente:

"El primer paso consiste en la aplicación de una pequeña cantidad de tinta sobre un placa, se extienda la tinta con ayuda del rodillo, hasta que un área de la superficie quede cubierta con una capa delgada y uniformemente distribuida. Se limpia la planta del pie con una gasa impregnada en alcohol o bien en benzal, se procede a secar, para posteriormente aplicar la tinta; procedimiento que se puede realizar en dos forma: una que corresponde a la aplicación en forma directa con el rodillo y la segunda que corresponde al

¹⁵⁷ LUBIAN, Y Arias, Frías R.: : *Obr. cit.*, p.146

¹⁵⁸ *Ibid.*, p.416-417

entintado por medio de la placa de poliéster con tinta, procediendo a entintar colocando la planta del pie sobre la misma. Posteriormente se procede a apoyar la superficie planta entintada en extensión sobre el papel, éste último debe estar apoyado en la segunda placa de poliéster"¹⁵⁹

4.4.2.5.- La Poroscopia como Auxiliar en la Identificación Criminal Papioscópica.

La poroscopia tiene su utilidad práctica en los casos en que sólo se cuenta con impresiones digitales latentes fragmentarias, que no contengan puntos característicos suficientes. Este método está basado en las observaciones que se practican en los poros de las crestas papilares de los dibujos dactilares, tomando en consideración que éstos son inmutables en su posición y forma, no importando la superficie que puede ser plana, cóncava o convexa, sin que afecté en nada su formas. Los poros sudoríficos presentan cuatro características:

1. **“LA FORMA.**- La forma de los poros, es muy difícil de observar en las impresiones papilares obtenidos por el entintado de los dedos, de las plantas de las manos y de los pies; puede ser: ovular, ojival, circular, triangular y curvilínea.
2. **DIMENSIÓN.**- La dimensión de los poros varía extraordinariamente aún en el mismo individuo; su diámetro, siempre es menor en la mujer que el hombre, oscila entre ochenta y doscientos cincuenta milésimas de milímetro. En general, los poros tupidos son pequeños, aunque esta regla no puede ser tomada en un valor absoluto.
3. **LA POSICIÓN.**- Es también infinitamente variable, ya que sea en sus relaciones recíprocas o bien en sus relaciones con las crestas papilares. Algunos individuos tienen los poros tan aproximados, que el espacio de separación es inferior al diámetro del orificio; en otros, el mencionado espacio supera en siete u ocho veces el diámetro del orificio. Por lo que se refiere a las relaciones de los poros con las crestas, diremos que aquellos pueden invadirlas en su totalidad o hallarse situados en diferentes lugares de cresta
4. **EL NUMERO.**- El numero de poros considerado con relación a una unidad de longitud dada, varía de sencillo a doble, aunque las cifras

¹⁵⁹ TEXIS, Rojas, Tomas: *Obr. cit.*, p.128

normales suelen oscilar entre nueve y dieciocho poros por milímetro de cresta."

El valor identificativo de los poros deriva lógicamente de las características de preñad, inmutabilidad y diversidad de formas de las crestas papilares, pues encontrándose estas últimas formadas por una serie de poros u orificios de las glándulas sudoríparas, que dejan un gran número de huellas papilares en forma de puntitos blancos que describen el trazado de las crestas. Dichas características han de ser forzosamente comunes a ellas y a los poros.

La figura de poro es además, invariable, cualquiera que sea la posición que adopte el dedo, la palma de la mano o planta del pie al posarse sobre un objeto o lugar y producir la huella del sudor expelido.

Examinando comparativamente las huellas de un sujeto a muchos años de distancia, entre unas y otras no se encuentra modificación alguna en el número de poros respecto de una cresta determinada, ni en la posición de esos poros en sus relaciones entre sí o con el eje de la cresta

Consecuentemente, debemos considerar que la práctica de la poroscopía, tiene por objeto el estudio de los poros para la resolución de problemas de identidad. No es, desde luego, útil hacer una comparación rápida de fichas, ni formar un archivo de impresiones poroscópicas. Es únicamente un procedimiento auxiliar en la dactiloscopia, pelmatoscopia y quiroscopia, en el que se recurre a la confrontación de los poros cuando las huellas, por sus dimensiones reducidas o fragmentarias, es decir cuando no contenga los puntos características suficientes para dictaminar, no pueda ser confrontada con los dermatogramas obtenidos para sus estudio identificativo.

Para finalizar, debemos recordar que los adelantos científicos y tecnológicos que el intelecto del hombre ha producido en las últimas décadas, en el campo de la electrónica, y específicamente en el área de la comunicación, así como la computación, han traído consigo un notable avance que permite la informatización, originando en enormes cambios en el mundo de hoy. Como vimos a lo largo del presente trabajo actualmente existes nuevas arquitecturas de software que permiten administrar, compartir y acceder información , tal es el caso de sistema AFIS, el Caramex, Etc. Por lo que resulta evidente que las computadoras y el sistema AFIS deberá, ser utilizado para la conformación operativa del archivo Papiloscópico que se propone, ya que la procuración y la Administración de Justicia no deben permanecer

ajenas a esa vanguardia científica, ni mostrarse indiferentes a estas constantes y profundas transformaciones tecnológicas, para ello, hay que conocerlas y aplicarlas en la medida de lo posible, a fin de estar en mejores condiciones de alcanzar los fines propuestos en la función jurisdiccional.

Analizando lo anterior, nos damos cuenta de que no se está lejos de la realizada la pretensión de integrar un sistema de identificación papiloscópica que contemple una red a nivel nacional para el control de la información relacionada con personas que cometan delitos en cualquier parte de la República, con la posibilidad de que esta sea actualizada en una base de datos principal. De esta manera se podrán comparar las huellas digitales, palmares o quiroscópicas y planteres o pelmatoscópicas de algún individuo, y se pueda a identificar la personas, e informar si dichas personas registran antecedentes de tipo penal.

CONCLUSIONES

Ante lo expuesto y analizado en los capítulos anteriores, concluyo lo siguiente:

1.-La identificación humana es un procedimiento mediante el cual se determinan en forma indubitable y categórica la características y particularidades congénitas que hacen que un individuo sea único y que por lo tanto lo distinguan de entre los demás de su especie.

2.-La identificación criminal, es un procedimiento a través del cual se aplican diversos conocimientos, métodos y técnicas para identificar de forma inequívoca a personas vivas o muertas, putrefactas, descarnadas, quemadas, o restos humanos, resultantes de cualquier hecho delictivo

3.-Los principales antecedentes históricos de la identificación criminal, se encuentran en los siguientes países:

CHINA, en razón de encontrarse ahí la más remota noticia de la identificación humana; pues algunos autores afirman que los chinos desde la antigüedad hacían uso de las impresiones dactilares, muy posiblemente como medio para la identificación de individuos,

FRANCIA, porque fue en Paris donde se descubrió y puso en funcionamiento el primer sistema científico de identificación criminal ideado por Alphonse Bertillon, que lleva el nombre de Antropometría, la cual se basa en las medidas del cuerpo humano, por lo que, para fines criminalísticos, puede decirse que tiene por objeto la identificación de las personas por medio de sus medidas físicas, la aplicación de este sistema se fue descartando con el tiempo al aparecer métodos mas técnicos y simplificados como es el sistema dactiloscópico;

INGLATERRA, cuna del célebre Francisco Galton precursor del método que es considerado hasta la fecha, como el sistema de identificación por excelencia, que es dactiloscopia, ya que los trabajos elaborados por él en relación a la dactiloscopia fueron la base del nuestro sistema moderno de clasificación de huellas dactilares.

ARGENTINA, por los enormes avances que en materia de dactiloscopia desarrolló en esta nación Juan Vucetich, ya que el sistema dactiloscópico ideado por el ha tenido desde entonces gran aceptación y se utiliza en forma original o con algunas modificaciones en toda la América del Sur, Centro

América, México y otros países , además de ser uno de los primeros países en realizar la puesta en operación del sistema de identificación dactiloscópica.

4.-La Legislación Adjetiva Penal Federal prevé la identificación administrativa del procesado, ahora bien, no existe disposición legal alguna que señale cual es ése sistema adoptado, pero que en la práctica se le conoce de muchas maneras, recayéndoles nombres diversos, tales como Fichas Signalética, ficha de identificación Administrativa Penal, Ficha decadactilar, ficha individual dactiloscópica etc., esta tarea le corresponde a personas dependientes de la Procuraduría General de la República, en la cual va inserta fotografías tanto de frente como de perfil del procesado, además van agregadas una serie de impresiones digitales de los dedos de ambas manos, así como la descripción de determinadas características fisonómicas tanto corporales como faciales, datos acerca de su filiación, de su familiares y sus generales.

5.-La identificación de los procesados no tiene carácter de pena, no es infamante, ni denigrante. De acuerdo a su naturaleza jurídica el juez Penal ordena en cumplimiento de las respectivas disposiciones penales adjetivas tendiente a la obtención de mejores elementos acerca de los datos relativos a la personalidad del procesado, para efecto de la correcta individualización de la pena que deba imponérsele al momento de dictar sentencia, además de que la identificación criminal permite evitar, en beneficio del propio procesado y de la sociedad entera, que por error exista confusión de procesados, o peor aún, que dolosamente se realice suplantación del mismo, ambas posibilidades en grave detrimento del buen desempeño de las delicadas tareas que por disposición constitucional tiene encomendadas el Poder judicial; este punto de vista es el que impera actualmente en gran parte de la doctrina, y en las tesis y jurisprudencias.

6.-A través del tiempo se han utilizado diversos sistemas de identificación de toda índole, unos teóricamente viables pero poco prácticos en la realidad, otros que no salen del campo de la teoría por ser sencillamente utópica su aplicación, algunos que aparentemente resolvían el problema y que con el tiempo y la práctica se llegó a la conclusión de que no son totalmente exactos, de esta manera se patentizan los esfuerzos realizados hasta ahora por el genero humano, en afán siempre constante de acceder a un método absolutamente confiable para obtener en corto tiempo la identificación de individuos vivos o muertos, particularmente cuando ello sea necesario para la investigación de los delitos para la debida administración de la justicia.

7.-En México, los métodos de identificación criminal que se emplea en personas vivas o muertas son los siguientes:

FOTOGRAFIA. La cual es un apoyo fundamental en la investigación Criminalística, y mas concretamente en el proceso de Identificación Judicial, ya que ella se hace necesaria en los documentos que para tal efecto se elaboran, pues proporciona rasgos y características comparables, a efecto de identificar al individuo sujeto a estudio, logrando su función identificativa cuando esta complementada con otros datos y sistemas más infalibles como la dactiloscopia. Por lo tanto no es pertinente aceptar a la fotografía por sí misma como un sistema práctico de identificación, no obstante lo cual es necesario reconocer que tampoco puede descartarse en su totalidad, ya que ella, se ha convertido en un valiosísimo auxiliar en la investigación científica de los delitos, pues se puede aplicar de manera filiativa (para la reproducción de los rasgos de los individuos). Geométrica (para la reconstrucción de los escenarios del delito), documental (para fijar la evidencia física macro o microscópicamente) o comparativa (para demostrar la identidad o comunidad de origen de la evidencia en estudio).

FICHA SIGNALÉTICA CRIMINAL. Es el documento, a través del cual se identifica a un individuo denominado procesado, el cual contiene las descripciones fisonómicas, físicas y particulares del individuo, añadiendo las fotografías de frente y de perfil, así como sus las huellas dactilares

RETRATO HABLADO. Es una disciplina técnico artística mediante la cual se elabora el retrato o rostro de una persona extraviada o cuya identidad se ignora. Es necesario considerar al retrato hablado como un gran auxiliar en la administración de la justicia, el cual no es posible descartar ahora, ya que es necesario en la forma de identificar mediante una fotografía a un hombre que la policía busca, en el modo de hacer la descripción de un preso para uso futuro, y en la manera de obtener de las declaraciones de los testigos una descripción clara de las personas que se buscan, siendo este último de vital importancia, ya que siempre ha sido indispensable el apoyo de la ciudadanía en la persecución de la delincuencia, para lo cual sería conveniente darle una publicidad a este sistema dentro del publico en general, para que con un poco de sentido de observación, y teniendo una noción clara de los elementos que se requieren para la realización del retrato hablado, puedan adquirir cierta practica descriptiva que será de gran utilidad en muchas ocasiones para lograr la detención de los delincuentes. Actualmente existe un sistema automatizado para elaborar el retrato hablado, que lleva por nombre Caramex O "La Cara Del Mexicano". La cara del mexicano se realizó con base en una investigación antropofísica; es decir, de medición de los rasgos físicos de los individuos, de

manera que las características registradas fueran representativas de nuestra población.

LA FONOSCOPIA. Es la expresión gráfica de la voz humana, también denominada identificación vocal o fono-identificación. Tiene como objetivo la identificación de voces mediante técnicas sofisticadas que permiten registrar y cotejar las características de la voz. Entre éstas se encuentran: La frecuencia, intensidad, tonalidad, el volumen etc. Este Sistema se emplea generalmente en delitos de rapto, secuestro, amenazas, soborno y chantaje. Actualmente en la Procuraduría General de la República se cuenta con un aparato, un laboratorio y personal específicamente preparado para eso, para obtener , un espectro que se llama huella vocal, (ya cada uno de nosotros tenemos diferente huella vocal o espectro vocal), y de ahí identificar la voz de alguna persona.

DOCUMENTOSCOPIA. Es la parte de la Criminalística que analiza y estudia los documentos, a fin de establecer la veracidad o falsedad del documento e identificar al autor y/o los autores del mismo. El análisis y/o estudio de estos se verá reflejado en un dictamen o pericia documental, en donde se dan al investigador o autoridad competente las bases técnico-científicas, que permiten esclarecer las posibles falsificaciones y adulteraciones, así como a identificar al autor del documento, y a revalidar los documentos manuscritos o mecanografiados. El juez, investigador, criminalista y todos aquellos profesionales que participan en el proceso investigativo, requieren el conocimientos básico sobre esta ciencia auxiliar de la Criminalística, ya que a través de ella se pueden aplicar diferentes métodos para llegar a conclusiones de orden positivo para el esclarecimientos de los hechos delictivos. Actualmente, PGR cuenta con un aparato denominado "Foster And Freeman" mediante el cual se hace el análisis espectral de los documentos para determinar su autenticidad o falsificación. También cuenta con un software, que contiene todo el papel moneda de las diferentes denominaciones de más de 180 países, con sus respectivos candados de seguridad para poder determinar la falsedad o autenticidad del billete. Actualmente se comparte este software. con el Banco de México.

LA SUPERPOSICIÓN FOTOGRAFICA CARA-CRÁNEO, consiste en la realización de montajes o superposiciones cuidadosas, sistemáticas y metódicas de negativos fotográficos de las fotografías de la cara y del cráneo de un cadáver, a efecto de estudiar la correspondencia de características fisonómicas y carnales. El empleo de esta técnica aporta un gran auxilio en la identificación de personas en caso de muerte violentas o de decesos masivos a consecuencia de accidentes, terremotos u otros fenómenos naturales, en los cuales las víctimas se encuentra en condiciones de deterioro físico tal que no

es posible establecer su identidad, sin embargo, esta prueba pericial por sí misma, únicamente arroja un resultado de probabilidad, sin establecer categoricidad absoluta, por lo tanto, en la medida de lo posible, deberá utilizarse complementariamente a los demás medio de identificación existentes, a fin de obtener en cada caso un resultado indudable.

RECONSTRUCCIÓN ESCULTÓRICA FACIAL. Consiste en la reconstrucción de la miología facial de una persona con base en la tipología o características del cráneo del individuo sujeto a estudio con la utilización de arcilla para moldear, plastilina o silicón. Cabe añadir que la reconstrucción escultórica es extraordinariamente compleja, y que el éxito de la misma depende de un buen trabajo de conjunto entre antropólogo y el escultor.

ODONTOLOGÍA FORENSE O LEGAL. La cual consiste en el estudio de las características de la piezas y arreglos dentales de un individuo, con el apoyo de elaboración de moldes y formulas con fichas odontológicas testigo, para establecer la identidad de las personas o los restos humanos. Así pues, la odontología Forense ofrece los recursos científicos necesarios para la identificación humana en accidentes, siniestros, y en la comisión de algún delito, así mismo auxilia a otras ciencias forenses de manera práctica y objetiva para la determinación el sexo, la edad y la raza de los restos sujetos a investigación. La especie, la raza, el sexo, la talla, la edad, los hábitos individuales y muchas veces las ocupaciones, lo mismo que los antecedentes patológicos, se graban en el aparato dentario, así, el conjunto de caracteres físicos de las piezas dentarias, basta para distinguir a un individuo incluso después de su muerte, en virtud de que estos elementos resisten la putrefacción y de manea relativa el fuego, dependiendo de los grados centígrados de mismo.

EL ÁCIDO DESOXIRRIBONUCLEIICO (ADN O DNA).- Es el compuesto más importante del ser vivo, ya que es la sustancia bioquímica encargada de transmitir y regular la vida y con ella todas las características de la persona. Esta Técnica evidentemente ofrece amplias perspectivas en el campo de la identificación criminal, sobre todo en la investigación de los delitos, y particularmente en los denominados de sangre y en los sexuales, delitos en los que ante la negativa del presunto culpable no suelen existir más pruebas indiciarias que las proporcionadas por posibles restos de esperma en prendas y en cavidad vaginal o anal. En la PGR se inauguró el Laboratorio de Genética Forense donde se llevará a cabo la identificación de las personas a través del genoma humano (ADN), y se conformará el banco de datos genético "CODIS".

DACTILOSCOPIA: La dactiloscopia judicial y forense es la especialidad de la Criminalística, que estudia y clasifica las impresiones dejadas por las

huellas dactilares, es también conocida como IDENTIFICACIÓN , y dentro de sus principales funciones es la de levantar las impresiones dactilares encontradas en la escena del crimen, así como la identificación de los procesados, delincuentes o cadáveres, tomando las impresiones dactilares de ellos en formatos especialmente diseñados para tal efecto, clasificar, confrontar y archivar éstas. Actualmente se está creado un archivo de identificación a nivel nacional denominado , **Registro Nacional de Huellas Dactilares**. adoptando el sistema dactiloscópico de Vucetich por tener sobre otras ventajas el de la simplicidad y claridad, lo que facilita la lectura de su fórmulas y la elaboración de la fichas, a través de una red denominada Sistema AFIS que significa **Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares** el cual es un sistema computarizado que a través de la imagen de una impresión dactiloscópica o fotográfica permite la identificación rápida y confiable de personas al contar con una base de datos proporcionados por los archivos tradicionales de identificación, donde se capturan los archivos históricos de las fichas decadactilares almacenados en la Procuraduría General de la República (PGR), las Procuradurías Generales de Justicia Estatales, los centros de prevención y readaptación social (CERESOS y CEFERESOS), además del personal policial y otros, de todo el país para la formación de el registro

8.-Con las anteriores determinaciones, hemos podido analizar los márgenes de falibilidad de los distintos métodos y técnicas existentes en México, y podemos afirmar que todos son de gran importancia, habida cuenta que cuando alguno no pueda ser aplicado, por las circunstancias particulares del caso, podrá acudir a los demás de tal manera que no es posible negar el valor auxiliar de ninguno.

9.-México actualmente cuenta con un Registro Nacional de Huellas Dactilares donde se utiliza un sistemas de identificación denominado AFIS, mediante el cual se logró dar un gran paso en lo concerniente a la identificación criminal, ya que anteriormente los casos que se suscitaban respecto a que determinadas personas que cometían un delito en un determinado estado, se cambiaban de residencia a otro estados de la República a efecto de burlar a la justicia y por tanto seguían delinquiriendo, circunstancia que se da frecuentemente en nuestro país, quedo resuelto con ese sistema. Pero si bien es cierto que es un gran avance, también lo es que sigue teniendo deficiencias ya que actualmente dicha bases de datos comprende ningún archivo quirososcópico y pematoscópico,

10.-La carencia de una debida Protección y Conservación del Lugar, donde se cometió un delito, es una de las deficiencias con las que se enfrenta la identificación criminal en México, ya que si esta no se lleva a cabo adecuadamente no se podrá reconstruir con seguridad un hecho delictuoso, o identificar al infractor. La razón es por la deficiente preparación policial con la que cuenta nuestro país, ya que esta tarea que le corresponde al el primer agente de la policía que llegue a lugar, que normalmente es la policía preventiva o uniformada. Por lo que es urgente que los elementos que integren el Cuerpo de Policía estén debidamente seleccionados y capacitados. En la selección se debe buscar la honorabilidad y las aptitudes físicas y mentales necesarias para el desempeño de sus labores, y mediante la capacitación se les debe instruir en las disciplinas fundamentales de la investigación Criminalística, ya que si se cuenta con policías perfectamente capacitados, se contribuiría enormemente a lograr el esclarecimiento de las hechos, y por ende a la identificación del autor del delito.

11.-En el procedimiento de identificación criminal, es necesario utilizar un método confiable, en la medida que lo permitan las posibilidades reales del desarrollo científico y tecnológico de nuestra Institución encargada de la importante tarea de identificación de los seres humanos, ya que con ello, sin lugar a dudas, se contribuye al mejoramiento de la impartición de Justicia en nuestro país. Por lo que debe crearse un Registro Nacional de identificación criminal basado en la Papioscopia el cual contará con tres sistemas de identificación, el sistema Quiroscópico, Pelmatoscópico, los cuales complementaran el ya existente que es el decadactilar, es decir al Registro Nacional de Huellas Dactilares, donde se adoptó el sistema Automatizado de huellas dactilares denominado AFIS, que servirá a los usuarios en encargados en la Procuración y Administración de Justicia en toda la República a efecto de que atreves del mismo se brinde mayor certeza en lo concerniente a la identificación criminal. La razón por la que se propone la creación de éstos archivos es, porque se han detectado en el Servicio Médico Forense, casos en los que llegan cadáveres que tienen destruidos los pulpejos de los dedos en forma premeditada, con el fin de que no sean identificados, y porque en los delitos en los cuales solamente se dejan huellas palmares o plantares latentes, nunca se clasifican, no se archivan y por lo tanto no se confrontan, permitiendo de esta manera delinquir a este tipo de personas un gran número de veces, con la creación de estos archivos, se evitarían situaciones como las anteriormente citadas.

12.-La Papioscopia es la ciencia cuyas principales ramas son: la dactiloscopia, la quirosocopia y pelmatoscopia, que tratan respectivamente del estudio de las impresiones de las crestas papilares en sectores digitales, palmeras, a fin de identificar técnica y científicamente a las personas La *Papioscopia* se divide en: Dactiloscopia Quirosocopia Pelmatoscopia Poroscopia.

13.-La dactiloscopia.-Es la ciencia que se propone la identificación de la persona físicamente considerada por medio del estudio y comparación de las impresiones o reproducciones físicas de los dibujos formados por las crestas papilares de las yemas de los dedos de las manos.

14.-La quirosocopia.- Es el examen de los dibujos papilares de la cara anterior o palma de la mano, que se verifica por medio de quirogramas o impresiones palmares, que son trazados de las crestas papilares dispuestas sobre la palma de la mano, poseen las mismas cualidades que las impresiones dactilares y varían de un sujeto a otro, encontrándose en ellas perennidad, inmutabilidad y variabilidad”

15.-La pelmatoscopia es la disciplina que estudia las crestas que se encuentran en las plantas de los pies, analiza la disposición, registro y clasificación de las crestas papilares de las plantas de los pies.

16.-Es motivo de reconocimiento universal de la Papioscopia es porque no solo constituye el método de identificación mas exacto, sino, asimismo, el de mayor eficacia. Su precisión se deriva de una serie de características invariables, ya es la única rama del derecho que descansa en un fundamento matemático y la principios por los que se rige que son perenidad (Que significa que en el ser humano, desde los tres o cuatro medes de vida uterina, se manifiestan las particularidades digitales.), inmutabilidad. (Que indica que, ni patológicamente en la mayoría de los casos, ni artificialmente, puede haber alteración de esas particularidades, salvo cuando han sido destruidos con profundidad los tejidos dérmicos.) diversidad de características (Porque, según cálculos hechos por los expertos, solo sería posible que se repitieran características similares en 5,500 siglos) han llegado a ser después de largos estudios una verdad indestructible a la hora de su aplicación.

17.-Con la creación de un Sistema Papioscópico de identificación criminal A Nivel Nacional, se pueden obtener grandes beneficios en lo que respecta a la procuración y administración de justicia, ya que por una parte tiene una

finalidad indentificativa, ya que con el uso de la huellas digitales, palmares y plantares se puede establecer la identificación personal, para asegurar de la manera más segura posible la identidad de una persona, para evitar que pueda confundírsele con otra , y otra reconstructiva, ya que el descubrimiento de huellas latentes en el lugar en que se cometió un delito permite la reconstrucción mental de los posibles movimientos del delincuente.

18.-La poroscopia tiene su utilidad práctica en los casos en que sólo se cuenta con impresiones digitales latentes fragmentarias, que no contengan puntos característicos suficientes. Este método está basado en las observaciones que se practican en los poros de las crestas papilares de los dibujos dactilares, tomando en consideración que éstos son inmutables en su posición y forma, no importando la superficie en que puede ser plana, cóncava o convexa, sin que afecté en nada su formas. No es, desde luego, útil hacer una comparación rápida de fichas, ni formar un archivo de impresiones poroscópicas. Es únicamente un procedimientos auxiliar en la dactiloscopia, pelmatoscopia y quirosocopia, en el que se recurre a la confrontación de los poros cuando las huellas, por sus dimensiones reducidas o fragmentarias, es decir cuando no contenga los puntos características suficientes para dictaminar, no pueda ser confrontada con los dermatogramas obtenidos para sus estudio identificativo.

19.-En le moderno procedimiento de identificación criminal, es necesario recurrir al uso de la papilosocopia y de todos aquellos métodos que se han demostrado científicamente ser más confiables, relacionados con los demás, en la medida que lo permita las posibilidades reales de desarrollo científico y tecnológico de nuestras instituciones encargadas de la importante tarea de identificar a los delincuentes, ya que contar con este método de identificación tan confiable, sin lugar a dudas contribuye al respeto de los derechos humanos, por parte de las autoridades y servidores públicos. Así pues, no se está lejos de la realizada pretensión de integrar un sistema de identificación papilosocópica que contemple una red a nivel nacional para el control de la información relacionada con personas que cometan delitos en cualquier parte de la República, con la posibilidad de que esta sea actualizada en una base de datos principal.

BIBLIOGRAFÍA

1. CARRANCA Y Trujillo Raúl: Derecho Penal Mexicano, parte general. 14 ed., México, Edith. Porrúa, 1982. p.940
2. COLÍN Sánchez, Guillermo, Derecho Mexicano de Procedimientos Penales, 11ª. ed., México, Edit. Porrúa, 1989, p.456
3. CONTRERAS, Nicto, Ángel: La identificación criminal y el registro de antecedentes penales en México., México, Edit. Talleres de Editora López Maynez S.A., 1997,p.p. 228
4. CORREA, Ramírez, Alberto, I.: Identificación Forense. México, Edith. Trillas, 1990, p211
5. DESFASSIAUX, Trechuelo, Oscar: Teoría y Práctica sobre criminalística. 2ª ed. México, Edit. Colegio Internacional de Investigación Criminal, 1981, p.p. 293.
6. ESCOBAR, Tomás , Raúl : El interrogatorio en la Investigación Criminal. Buenos Aires, Edit. Universidad, 1989 p.p. 334
7. GASPAR, Gaspar, Noiones de criminalística e investigación Criminal. Buenos Aires, Edit. Universidad, 1993, p.p. 329
8. GONZALEZ de la Vega, René, AGUILAR Ruíz Oscar, Miguel, SALAS Chávez Gustavo R., ARENAS Villanueva José Antonio, La investigación Criminal. México ,ED. Porrúa, 1990, p.p. 335
9. HERNÁNDEZ, López, Aarón: El procedimiento Penal en el Fuero Común. 2ª.ed., México, Edith. Porrúa, 1998, p.p 186
- 10.LÓPEZ, Calvo, Pedro y GOMÉZ, Silva, Pedro: Investigación Criminal y Criminalística. Bogotá-Colombia, edit. Temis S.A., 2000, p.p. 327
- 11.LORENTE, Acosta, José, A y LORENTE, Acosta, Miguel: El ADN en la Investigación Criminal y en la Paternidad Biológica , E, Comares, 1995, p.p. 307

12. LUBIAN, Y Arias, Frías R.: Dactiloscopia, Madrid, España, Edit. Instituto Editorial Reus S.A., 1975, p.p.231
13. MONTIEL, Sosa, Juventino: Manual de Criminalística, México, Edit. Limusa, 1991, t. I y III, p.p. 275
14. MORENO González Rafael, Compendio de Criminalística, México, 2ª ed., Edit. Porrúa, 1999.. p.p. 101
15. MORENO, González, Rafael: Manual de Introducción a la Criminalística, 6ª. Ed, México, Edit. Porrúa, 1997, p.p. 132
16. QUIROZ, Cuarón, Alfonso: Medicina Forense, 8ª. ed., México, Edit. Porrúa, 1996, p.p. 1123.
17. REYES, Martínez, Arminda: Dactiloscopia, 2ª.ed., México, Edit. Porrúa, 1983, p 133
18. SÖDERMAN, Marry y JOHN, J., O'Connell: Métodos Modernos de Investigación, Sexta reimpression, México, Edith. Limusa S.A., 1979, p.215
19. TEXIS, Rojas, Tomas: Identificación Infantil, México, Edit. Porrúa, 1996, p.p. 133.
20. THORWAL, Jurgén, El Siglo de la Investigación Criminal, México, Edit. Labor S.A., 1996, p.p. 378
21. TRUJILLO Arriaga, Salvador, El Estudio Científico de la Dactiloscopia, México, Ed. Limusa S.A, 1995, p.p. 144
22. VANDERBOSCH, G., Charles, Investigación de delitos . México, 2ª.ed., Edit. Limusa S.A., 1983. p.p. 394
23. VELEZ, Veléz, Angel: Criminalística General, 2ª. Ed., Colombia, Ed Temis, 1983, p.p. 387

DICCIONARIOS

1. CIRNES, Zúñiga, Sergio, H.: Biblioteca Diccionesarios Juridicos Temáticos, México, Edit. Harla, 1999, volumen 6, p.p. 75
2. LEANER, Director, Bernardo: Enciclopedia Juridica Omeba, Buenos Aires, Argentina, Edit. Editorial Bibliográfica Argentina, 1967, tomo IXV Hijo Impe, p.p. 990
3. PAVÓN, Vasconcelos, Francisco: Diccionario de Derecho Penal, México, Edit. Porrúa, 1997.

HEMEROGRAFIA

1. "Area Criminalística" Manuales del Instituto de Capacitación de la PGR, Ed. Del Instituto de Capacitación de la PGR, Enero-Febrero, 1993, p.p.108
2. ION, Anghelescu: "Metodo de Identificación de las Personas por la Voz y la Manera de Hablar en Rumano", en: "Revista Internacional De Policia Criminal" INTERPOL, Paris, Francia, No. 274, enero 1974, p. p.34
3. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, "Declaraciones y Acuerdos de la Reunión Nacional de Servicios Periciales de las Procuradurías Generales de Justicia de la República Mexicana", Ciudad de México, 29 de Febrero de 1996,
4. RAMÍREZ, Santamaría, Tomás: "La inconstitucionalidad de la identificación Administrativa del Procesado" en "Revista alegatos/8" Revista del Departamento de Derecho de la División De ciencias Sociales y Humanidades de la Uam Azcapotzalco,, Edit. Con Editores S.A. de C.V., México, D.F., No. 8, Enero-Abril 1988, p.p. 56

1. REYES, Tayabas, Jorge: "Identificación de las personas Que Quedan Sujetas a Proceso", "Revista Mexicana de Justicia", PGR, PGJDFG, Instituto de Ciencias Penales, México, No. 4, Octubre-Diciembre, 1987, p.60

LEYES Y CODIGOS

1. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", México, edit. Porrúa, 2002. p.147.
2. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: "Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública", INTERNET: Pagina de la Secretaría de Seguridad Publica y Servicios a la Justicia (SNSP), México D.F., <http://www.seguridadpublica.gob.mx>, Marco legal, Texto Vigente, (Ultima reforma aplicada 30/11/2000).
3. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Código Federal de Procedimientos Penales, Agenda Penal Federal, 10ª. Ed. , México, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., 2002, P.108
4. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Agenda Penal Federal, 10ª. Ed. , México, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., 2002, P.
5. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: Reglamento de La Ley Organica de la Procuraduría General de La República, artículo 1, Agenda Penal Federal, 10ª. Ed. . México, Ed. Ediciones Fiscales ISEF, S.A., 2002, P.

I. PAGINAS WEB

1. INTERNET: "Se inaugura el Sitio Central para la Identificación de Huellas Dactilares de la PGR", pagina de la Procuraduría General de la República, México, D.F., <http://www.pgr.gob.mx>, Boletín No. 296/00, 9 de junio de 2000.
2. INTERNET: Se inauguran las nuevas instalaciones de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de la

Institución"pagina de la Procuraduría General de la República, México, D.F., <http://www.pgr.gob.mx>, Boletín No. 405/00, 1 de agosto de 2000.

3. INTERNET: "Conferencia de prensa del maestro en Criminalística Eduardo González Mata, Director General de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para dar a conocer y mostrar la tecnología con que cuenta la Institución en materia pericial."pagina de la Procuraduría General de la República, México, D.F., <http://www.pgr.gob.mx>, 7de agosto de 2000.
4. INTERNET Pagina de la Secretaría de Seguridad Publica y Servicios a la Justicia (SNSP), México D.F, <http://www.seguridadpublica.gob.mx>
5. INTERNET. JURISPRUDENCIA.Pagina de la la Suprema Corte de Justicia de la Nación(SCJN),México, D.F., <http://www.scjn.gob.mx>